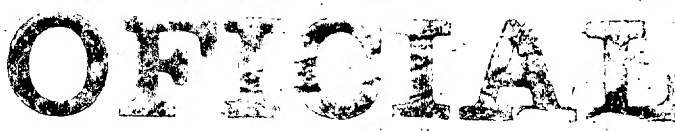
TOMO XC Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1928 Núm. 6474

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Ley. Se reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Reincorpórase al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera con la jerarquía y el sueldo correspondiente, al sólo efecto de acogerse a las leyes de Retiro Militar.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, insértese en el R. N. y publíquese. — CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

A la Presidencia de la República:

Las Honorable Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Presidencia de la República.

Secretaría.

Montevideo, Diciembre 14 de 1927.

Recibido hoy, pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

Castellanos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Acúsese recibo y archívese. — CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada el día 12 del corriente, por la que se reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera, la que ha sido promulgada con esta fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia de la ley por la que se reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Ley. Se autoriza el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase a la Presidencia de la República para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González, en mérito a los relevantes y excepcionales servicios prestados.

Art. 2.º El Estado Mayor del Ejército anotará este decreto en el legajo personal del Coronel González.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, insértese en el R. N. y publíquese.—CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 12 de 1927.

A la Presidencia de la República:

Las Honorables Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se autoriza a ese Poder para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Acúsese recibo y archívese. — CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

A la Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada el día 12 del corriente, por la que se autoriza al Poder Ejecutivo para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González, la que ha sido promulgada con esta fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia de la ley por la que se autoriza a la Presidencia de la República para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Antonio González.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JUAN CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Ley. Se acuerda por gracia especial el traspaso de una pensión a la señorita Elcira Ramírez Berruhet

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase por gracia especial a la señorita Elcira Ramírez Berruhet el traspaso de la pensión que disfrutaba la señora Catalina Cardinal de Berruhet en mérito a los servicios prestados por el Sargento Mayor don Roque Berruhet.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 14 de Diciembre de 1927.

ALEJANDRO GALLINAL, 2.º Vicepresidente. —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Cúmplase, comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese en el L. C.—CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Diciembre 14 de 1927.

A la Presidencia de la República:

Las Honorables Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se acuerda traspaso de pensión a la señorita Elcira Ramírez Berruhet.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

ALEJANDRO GALLINAL, 2.º Vicepresidente, —Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Presidencia de la República.

Secretaría.

Recibido el 17 de Diciembre de 1927.
Pasa al Ministerio de Guerra y Marina.

Dufour.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Acúsese recibo y archívese. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con el acuerdo a que se refieren los mensajes de 23 de Enero y 2 de Febrero de 1920, tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad copia de la ley por la que se acuerda traspaso de pensión a la señorita Elcira Ramírez Berruhet.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Honorable Cámara de Senadores:

Tengo el honor de acusar recibo a la ley sancionada el 14 del corriente mes, por la que se acuerda traspaso de pensión a la señorita Elcira Ramírez Berruhet, la que ha sido promulgada con esta fecha.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se establece el caso en que no corresponderá el derecho de antigüedad entre los oficiales del Ejército.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Vista la resolución de fecha 22 de Julio de 1924, en la que se establece que entre oficiales de igual data en el empleo y más tiempo con destino con idéntico cómputo, corresponderá la mejor antigüedad al que de ellos ofrezca mayor suma de servicios con destino, y el decreto de fecha Mayo 10 último, en el que se reglamenta la rotación de los oficiales en el mando de tropa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° No se aplicará la resolución de fecha Julio 22 de 1924 cuando los oficiales hubiesen sido pasados a "Disponibilidad" por razón de rotación en el mando, circunstancia que, en lo sucesivo, se hará constar en el decreto respectivo.

Art. 2.° El estado Mayor del Ejército hará conocer de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas los oficiales que fueron pasados a "Disponibilidad" en el año 1927, por la causal expresada, a los fines establecidos en dicho decreto.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán de Navío

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.

Visto el decreto de fecha 2 de Diciembre de 1927, por el cual se dispuso el cese del Capitán de Navío don Francisco Ruete, en su calidad de Agregado Naval a la Legación de la República en España, por haberse resuelto dar otro destino al mencionado oficial,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Pase a "Disponibilidad" el señor Capitán de Navío don Francisco Ruete.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se aprueba una reglamentación para la carga y descarga del gas oil

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Vista la reglamentación formulada por la Capitanía General de Puertos para la carga y descarga del gas oil confeccionada a raíz de la gestión promovida por la Anglo Mexican Petroleum Limited;

Atento a los informes favorables producidos por la Dirección General de Aduanas y Administración Nacional del Puerto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la reglamentación formulada por la Capitanía General de Puertos a fojas 1 vuelta y 2 vuelta para la carga y descarga del gas oil, con las modificaciones a los inciso D) de los artículos 1.° y 3.° que se indican a fojas 9 vuelta, debiendo los barcos que en lo sucesivo procedan a la carga y descarga del gas oil sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el mencionado reglamento.

2.° Que se comunique y pase a la Capitanía General de Puertos, previa publicación con el reglamento aprobado. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Reglamento aprobado

1.° Para los buques que carguen o descarguen gas oil (envasado en latas, tambores o a granel), con exclusión de otras substancias de naturaleza inflamable, regirán las siguientes disposiciones:

A) La operación se hará en el antepuerto y se mantendrá a su bordo un práctico del puerto y las dos terceras partes de la tripulación durante las horas en que se efectúe la carga o descarga.

B) Tener a la orden dos remolcadores.

C) Conservar la máquina lista para funcionar de inmediato, manteniendo en calderas la presión suficiente para salir.

D) Mantener a bordo un bombero por bodega que haga operación, además del bombero encargado de los mismos. Los bomberos deberán ir provistos de extinguidores y la remuneración de dicho servicio la hará la agencia que lo solicite, en el cuerpo respectivo. Si la carga viniera en cubierta se considerará obliagtorio el servicio de dos bomberos por cubierta, además del encargado de los mismos.

E) En caso de incendio salir inmediatamente a la rada.

2.° Para embarcaciones que solamente se abastecen de gas oil para consumo.

A) La operación se hará en el antepuerto o bahía y la embarcación que provea el gas oil estará dotada de un aparato mecánico para el transbordo, a fin de evitar derrames (provisión a granel o vaciado de tambores).

B) La embarcación que recibe el gas oil tomará toda clase de precauciones, debiendo tener listo un servicio especial contra incendios y manteniendo las máquinas listas para trasladarse a la rada de inmediato.
C) Los buques de ultramar tendrán además a bordo un práctico.

3.° Los buques que además de mercaderías generales conduzcan gas oil en tambores podrán operar en las dársenas, desembarcándolo en lanchas y obligándose a tomar las medidas siguientes:

A) Mantener a bordo un práctico y las dos terceras partes de la tripulación durante las horas en que se efectúe la descarga.
B) Tener a la orden dos remolcadores.
C) Conservar la máquina lista para funcionar de inmediato, manteniendo en las calderas la presión suficiente para salir.
D) Mantener a bordo un bombero por bodega que haga operación, además del bombero encargado de los mismos. Los bomberos deberán ir provistos de extinguidores y la remuneración de dicho servicio la hará la agencia que lo solicite, en el cuerpo respectivo. Si la carga viniera en cubierta se considerará obligatorio el servicio de dos bomberos por cubierta, además del encargado de los mismos.
E) En caso de incendio salir inmediatamente a la rada.

7

Resolución. Se amplía el decreto relativo al examen de concurso para llenar vacantes de oficiales

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Vistos estos antecedentes, relativos a las dudas que se han suscitado sobre la interpretación de lo establecido en los parágrafos 7.° y 8.° del artículo 1.° del decreto de 26 de Noviembre de 1924, ampliando los procedimientos en los exámenes de concurso;

Atento a lo informado por la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas y por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Ampliar el decreto de fecha Noviembre 26 de 1924 estableciéndose que "para que un concursante pueda ser considerado aprobado se requiere que haya obtenido una clasificación final no menor de siete".

2.° Que se inserte, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se nombra carpintero de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.

Vista la precedente propuesta formulada por el señor Director de la Escuela Militar de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar carpintero de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Luis Oscar de Horta.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

9

Decreto. Se reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927, 1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926,

DECRETA:

Artículo 1.° La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá que en el Departamento de Montevideo los Avaluadores efectúen la clasificación general con arreglo a la ley. Este trabajo deberá terminarse el 30 de Abril próximo.

Art. 2.° La División Patentes de Giro cuidará de que se haga escrupulosamente el reparto de boletas en el acto de la clasificación y dará cuenta a la Dirección de las irregularidades que cometan los empleados, para apercibirlos o pedir su exoneración, según el caso.

Art. 3.° Para la clasificación en general los avaluadores solicitarán de cada contribuyente la declaración que el inciso 8.° del artículo 24 de la ley hace obligatoria. Cuando consideren falsos los datos suministrados, los rectificarán, fundándose en ese caso para la liquidación del impuesto en su propia apreciación, salvo justificación de las declaraciones con la exhibición del libro de inventarios.

La graduación de las patentes se hará estrictamente según las instrucciones que siguen:

1.° Respecto de los establecimientos comerciales se calculará el uno por ciento sobre el capital en existencias. Cuando el capital en existencias de los establecimientos por mayor y menor exceda de $ 150.000 y de $ 100.000, respectivamente, se liquidará, además el medio por ciento sobre el excedente.

La cantidad que resulte de esta operación se asimilará a la cuota de valor más inmediata dentro de la escala del artículo 2.° de la ley, obteniéndose por este medio, una determinada categoría sobre la cual se efectuará luego el aumento de grado en proporción a los demás elementos: ubicación, pluralidad de ramos, valor locativo, número de dependientes y calidad de instalación. Este aumento se hará prudencial y con la mayor precisión posible a la distinción de importancia de las condiciones que lo determinan.

2.° Para clasificar los cafés, confiterías, barracas, depósitos de productos ganaderos y agrícolas, cocherías, caballerizas, casas de baños, casas de cambio, fábricas de licores, fondas, hoteles, garages, empresas de transportes, depósitos de carros, carnicerías, panaderías, casas de huéspedes, casas de remates, etc., etc, cuyos capitales en existencia no constituyen elementos ciertos de juicio, en unos porque el capital sufre profundas fluctuaciones, como el ramo de barraca, en otros porque dicho elemento es nulo, como en las fábricas de licores, fondas, etc., etc., deberá buscarse con preferencia el asiento del impuesto, sin prescindir por eso del capital, entre otros elementos que guarden una relación más o menos lógica con las utilidades presumidas, de tal manera que la aplicación de las diversas categorías comprendidas entre el mínimo y el máximo corresponda con la mayor precisión posible a la distribución de importancia que comercialmente existe entre todos los establecimientos de un mismo ramo.

3.° Para clasificar las fábricas y talleres en general se procederá, en cuanto al capital de existencias, en la misma forma que queda determinada para los establecimientos comerciales, y la elevación de categorías se hará de acuerdo con los elementos producción, potencialidad de los motores, importancia de las maquinarias y número de operarios.

4.° La clasificación de importadores, exportadores, despachantes de Aduana, barracas de productos ganaderos, fábricas de cigarros y cigarrillos, consignatarios, comisionistas de ganado, rematadores, empresarios y otras actividades profesionales se hará proporcionalmente a las operaciones realizadas en el año anterior.

5.° En las clasificaciones por mes no se fraccionarán las unidades, contándose entera toda fracción de peso.

Art. 4.° El Jurado sesionará en el local de la Dirección General de Impuestos Directos y cuando ésta lo convoque. Es facultad del Jurado confirmar o modificar las clasificaciones, corrigiendo los incisos y categorías. La eliminación de clasificación es del resorte exclusivo de la oficina del ramo.

De los reclamos atendidos por el Jurado se tomará razón en un libro de actas, debiendo la Dirección de Patentes de Giro practicar en el día las anotaciones pertinentes en los libros padrones del impuesto.

Art. 5.º El pago de las patentes se efectuará en los siguientes plazos:

1.º En el mes de Enero próximo pagarán los vendedores ambulantes, automóviles y los negocios establecidos en las playas, parques y demás paseos públicos, la venta de helados con asiento fijo, Compañías del Gas y de Seguros, Empresas de Tranvías y de Ferrocarriles y Bancos.

2.º En el mes de Febrero próximo pagarán todos los contribuyentes que hayan sido empadronados en el mes de Enero.

En el mes de Marzo pagarán todos los empadronados en el mes de Febrero.

En el mes de Abril pagarán todos los empadronados en el mes de Marzo.

En el mes de Mayo todos los empadronados en Abril.

Las patentes correspondientes a avaluaciones practicadas después del 30 de Abril deberán abonarse dentro del mes en que haya sido entregada la boleta respectiva.

3.º No podrán funcionar sin haber consignado previamente el impuesto los negocios especificados a continuación del inciso 105 del artículo 4.º, los vendedores ambulantes de helados y los establecimientos que se establecen temporalmente en la estación veraniega fuera de las playas para expender bebidas fermentadas, asados, fiambres, etc.

Desde el 1.º de Febrero se harán efectivas las multas relativas a los ambulantes que trafiquen sin estar munidos de la patente que les corresponda.

4.º La patente adicional de dos por ciento impuesta a las Empresas Telefónicas se abonará por semestres vencidos en los meses de Enero y Julio próximos.

5.º La patente adicional impuesta a las Compañías y Agencias de Seguros se pagará en la Dirección General de Impuestos Directos dentro de los quince días siguientes al vencimiento de cada trimestre.

6.º La patente adicional de despachos de vapores deberá ser abonada antes de la salida de cada vapor.

7.º Los circos, teatros y demás espectáculos públicos a que se refiere el artículo 8.º de la ley pagarán el impuesto en la Dirección General de Impuestos Directos antes de cada función.

8.º La patente de abastecedores, etc. se pagará dentro del mes de la liquidación. Los que omitan pagar dicha patente dentro de ese plazo sufrirán un recargo de 20 %.

Art. 6.º La Dirección General de Aduanas remitirá en la primera quincena de Enero una relación de los importadores, exportadores y despachantes de Aduana, con expresión de las respectivas exportaciones e importaciones en el año anterior, así como de sus domicilios.

La Dirección General de Impuestos Internos remitirá en la primera quincena de Enero próximo una relación de los fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos con expresión del domicilio y el importe del impuesto abonado durante el año anterior. Al mismo tiempo remitirá una relación de las operaciones realizadas por las Compañías de Seguros.

Los contribuyentes establecidos en mercados, playas, paseos públicos y las casas para la venta de helados y casas de expendio de bebidas fermentadas y anexos, denominados "Recreos", no podrán ejercer su comercio sin justificar previamente ante el Concejo Departamental haber abonado el impuesto de patente que les corresponde.

Igual requisito deberán cumplir los empresarios de obres en general.

Art. 7.º El impuesto de verificación de pesas y medidas se pagará conjuntamente con el de las patentes de giro en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 8.º La percepción de los derechos establecidos en el artículo 7.º de la ley de 7 de Febrero de 1925 se efectuará conjuntamente con la patente de giro por intermedio de la Dirección General de Impuestos Directos. A los efectos de la clasificación de los generadores de vapor, por su presión de trabajo, se establecen los siguientes límites: baja presión, 2 kilogramos cm.2; media presión, 4 kilogramos cm.2; alta presión más de 4 kilogramos cm.2.

En la última quincena de Diciembre la Inspección de Minas e Industrias enviará a la Dirección General de Impuestos Directos una lista por orden alfabético de los establecimientos industriales sujetos al pago de derechos.

El pago del impuesto constará en la patente de giro, cometiéndose a los Avaluadores de Patentes el contralor de las precedentes disposiciones.

Art. 9.º De acuerdo con lo que establece el decreto de 29 de Junio de 1925, se exigirá la presentación en el mes de Diciembre del certificado expedido por la Inspección de Industrias del Ministerio respectivo, en los casos de exoneración comprendidos en las leyes de 12 de Octubre de 1912 y del 4 de Diciembre de 1924, a las fábricas ó establecimientos industriales.

En cuanto a los establecimientos que preparen exclusivamente carne en forma de tasajo se justificará el derecho a la exoneración con el certificado que expedirá la Sección Industria Animal de la Inspección de Policía Sanitaria.

Art. 10. La patente adicional de $ 12.00 sobre cada mesa de billar creada por el inciso A) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925 (Retiro Policial) se abonará conjuntamente con la anual de giro.

La patente adicional de $ 100.00 que corresponde a los salores de tiro, pensiones de artistas y casas amuebladas y similares, inciso B) del artículo 16 de la ley de 26 de Octubre de 1925, se documentará y cobrará en igual forma y condiciones que en el caso a que se refiere el inciso anterior.

La expedición de las patentes para pensiones de artistas, casas amuebladas y similares queda supeditada a las disposiciones del decreto de 19 de Junio de 1917, que exige la obtención previa de un certificado de origen policial sobre autorización para el funcionamiento.

Estas patentes adicionales expedidas a casas amuebladas y pensiones de artistas no autorizan la venta de bebidas si no poseen la adicional respectiva, y, por lo tanto, estarán sujetas, en caso de infracción, a las penalidades consiguientes.

El producido de estas patentes adicionales ingresará bajo el rubro "Patente adicional, Retiro policial" y será vertido en el Banco de la República para la cuenta de "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles".

Art. 11. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión general del impuesto que corresponderá a los ambulantes a contar del 1.º de Febrero.

La revisión de los negocios fijos comenzará en el mes siguiente de la aplicación de los recargos máximos:

1.º Los establecimientos que expendan bebidas destiladas, tales como aguardiente de caña, orujos (grappa), de anisete, coñacs, kirch, ginebra, oldtom, rhum, wisky, bradyrek, elixires, aperitivos a base de alcohol destilado, como bitter, fernet, cocktails, y similares, licores en general, pagarán $ 120.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general, y deberán cerrar a la hora 22.

Estos no podrán ser reabiertos hasta después de la hora 4.

Se consideran bebidas destiladas los vinos nacionales o importados que hayan sido declarados artificiales.

2.º Los establecimientos que expendan bebidas fermentadas, es decir, vinos comunes, tintos y blancos, vinos espumosos, vinos finos y entrefinos, aperitivos a base de vino (vermouth), Jerez quina, cerveza y sidras pagarán $ 20.00 como patente adicional íntegra e independiente de la que corresponda según la clasificación general y deberán cerrar a la hora 24, rigiendo las mismas disposiciones que se establecen en el inciso anterior.

Los establecimientos que hayan abonado patente de café no estarán sujetos a horario alguno para el cierre de los mismos.

Los bars establecidos en las playas con adicional de bebidas fermentadas podrán permanecer abiertos hasta la hora 1, estándoles prohibida la venta de bebidas alcohólicas (ley 17 de Mayo de 1920, artículo 2.º).

Los adicionales de que trata el inciso 2.º de este artículo se pagarán íntegramente en cualquier época del año en que sean solicitados.

Art. 12. La Dirección General de Impuestos hará públicas por medio de avisos las prohibiciones contenidas en el artículo 15 de la ley.

Art. 13. Los planos de mensura con destino al Archivo Gráfico del Ministerio de Obras Públicas serán construidos en tela transparente y con arreglo a una de las siguientes escalas: 1|1, 1|2, 1|5, 1|25 y los que correspondan al décimo, centésimo, diezmilésimo y cienmilésimo de estas razones.

El duplicado deberá ser copia exacta del original; llevará el timbre que le corresponda, inutilizado con la firma o sello del agrimensor y expresará, por lo menos, el

nombre del propietario, el Departamento o sección judicial en que está ubicado el terreno medido, área, orientación, escala, longitud de los límites artificiales, nombre de los linderos y, a falta de éstos, el número de padrón correspondiente.

La denominación de los accidentes topográficos y la leyenda de los planos se escribirá exclusivamente con tinta de dibujo, de preferencia negra. No se admitirá la escritura a máquina.

Se pagarán timbres por todas las fracciones integrantes de una mensura, cualquiera que sea el objeto de su deslinde en el plano y cálculo de superficie, salvo por el área de los caminos que por ser del dominio público debe ser deducida de la propiedad mensurada.

No se pagará timbre por la copia de los planos de mensura y fraccionamiento cuando se justifique por el profesional interesado la entrega anterior del duplicado o que la operación fué practida antes del 1.° de Enero de 1908. Las copias de planos levantados, antes de la fecha citada serán presentadas, con duplicados, para el archivo del Ministerio de Obras Públicas, a las Inspecciones Técnicas o a la Dirección de Topografía para establecer en ellos por nota o sello de estas oficinas la exoneración del impuesto.

Constando por la Dirección de Topografía o Inspección Técnica Municipal a la que se haya presentado el plano duplicado a cotejo con su original que se han llenado todos los requisitos indicados, se inutilizarán los timbres correspondientes, anotando el importe de éstos.

Si en el acto de la presentación del duplicado a cotejo con su orignal se constatara la falta parcial de timbres, se intimará al interesado la reposición de los que correspondan, y si se negara a efectuarla se pondrá constancia, tanto en el original como en el duplicado, del importe de los que haya omitido.

Los planos duplicados con falta de timbres serán pasados a la Dirección General de Impuestos Directos a los efectos del cobro de las multas que establece la ley que se reglamenta.

Las dimensiones del dibujo comprenderán una superficie mínima de un decímetro cuadrado, quedando sobre la tela un espacio igual al doble del anterior libre de dibujos e inscripciones destinado a las anotaciones que deben hacer las oficinas técnicas.

El tamaño de la tela nunca será inferior al de una hoja de papel de oficio.

Se empleará el menor número posible de timbres. Los planos que no se ajusten a estas disposiciones serán rechazados por las oficinas técnicas y quedarán equiparados a los croquis a los efectos del traspaso de dominio o partición previstos en la ley reglamentada.

Art. 14. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para proceder al canje de los timbres-patente especificados en el artículo 11 de la ley desde el 6 al 20 Julio del año próximo.

Art. 15. Los sonsignatarios, barracas de productos ganaderos y agrícolas, los vendedores de ganado en Tablada, rematadores, etc., deberán remitir a la Dirección General de Impuestos Directos antes del 15 de Enero próximo los datos relativos a las operaciones realizadas en el año anterior.

Art. 16. Queda autorizada la Dirección General de Impuestos Directos para disponer la revisión de las avaluaciones practicadas por los Avaluadores, designando al efecto a los funcionarios que crea conveniente y expidiendo liquidaciones complementarias en los casos en que proceda. De estas revisiones dará cuenta circunstanciada al Ministerio de Hacienda.

Art. 17. Dentro del primer mes de recargo máximo la Dirección General de Impuestos Directos procederá a notificar a los deudores omisos, iniciando dentro del mes siguiente los expedientes de morosidad para la intimación de pago por vía de apremio. Las gestiones deberán quedar ultimadas dentro del año.

Art. 18. Los Avaluadores de Patentes estarán obligados a denunciar la existencia de comercios fijos que contravinieran lo que dispone el artículo 26 de la ley, de acuerdo con lo que establece el artículo 21, parte cuarta de la misma.

Art. 19. El impuesto de patentes de giro podrá ser abonado en la Dirección General de Impuestos Directos, ya sea en efectivo o por cheques a oro, librados contra instituciones bancarias que integran la Cámara Compensadora y Cruzados, Banco de la República, cuando el girado sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se declara que no procede la jubilación solicitada por don Pascual Tambasco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Número 1557|925.

Vista la gestión del señor Pascual Tambasco a efecto de que se le otorgue jubilación en su calidad de ex Patrón de lancha a jornal de la Sección de Remolques y Lanchajes del Puerto de Montevideo;

Resultando: 1.° Que el recurrente prestó servicios en la ex casa de lanchajes de Antonio D. y Manuel Lussich por espacio de 28 años, según certificado que se acompaña;

2.° Que cuando ingresó al servicio del puerto tenía más de 60 años de edad y se encontraba enfermó;

3.° Que durante tres meses solamente prestó servicios a jornal por espacio de 14 días;

Considerando: 1.° Que el decreto de 23 de Agosto de 1926 establece en su tercer considerando, que la cesantía no puede ser causa de jubilación cuando aparezca en ella el elemento intencional del agente;

2.° Que en este caso es evidente la existencia de aquel elemento, desde que el propio recurrente declara que está inhabilitado y que se comprueba en estos antecedentes que ingresó al servicio con el propósito de jubilarse;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, oída la opinión del ex Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, **Secretario.**

Ministerio de Instrucción Pública

11

Mensaje. Se propone una terna de candidatos para proveer la Jefatura de Policía de San José

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Número 359|923.

Señor Presidente de la República, doctor don Juan Campisteguy.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución de la República, el Consejo Nacional de Administración propone a la consideración del señor Presidente la siguiente terna de candidatos para proveer la Jefatura de Policía de San José, vacante por fallecimiento del señor Pompilio García, que lo desempeñaba: señores don Arturo Rodríguez Riera, don Salvador Estradé y don Manuel D. Rodríguez.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración. —Por el Consejo: **CAVIGLIA.—E. RODRIGUEZ FABREGAT.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe derigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha 27 de Diciembre de 1927.

1—Acuse de recibo a la comunicación del Honorable Senado adjuntando la ley por la que se reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera.

2—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo a la comunicación de la misma por la que se adjunta la ley que reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera.

3—Ley sancionada por las Honorables Cámaras por la que se reincorpora al Ejército al ex Coronel don Andrés A. Vera.

4—Acuse de recibo a la comunicación del Honorable Senado adjuntando la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado Antonio González.

5—Mensaje a la Honorable Cámara de Senadores acusando recibo a la comunicación de la misma con la que adjunta la ley que autoriza al Poder Ejecutivo para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado Antonio González.

6—Se manda cumplir, comunicar, insertar y publicar la ley sancionada por las Honorables Cámaras autorizando al Poder Ejecutivo para conferir el grado de General de Brigada al Coronel retirado Antonio González.

7—Resolución otorgando a la señora María del Carmen Falco de Hents una pensión de $ 77.33 mensuales sujeta a la ley de 24 de Febrero de 1911.

8—Resolución mandando expedir a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada una orden de pago por $ 28 410.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres etc., para atender el consumo de las Unidades destacadas en campaña durante el mes de Enero de 1928, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", $ 28.204.00; "Forrajes, pastoreo y herraduras", $ 65.00, y "Pasajes y fletes", $ 141.00.

9—Resolución mandando expedir a favor de la Escuela Militar de Aviación una orden de pago por $ 102.91 como reintegro de igual cantidad invertida en la comida ofrecida a los aviadores Costes y Le Brix, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

10—Resolución mandando expedir a favor del Arsenal de Guerra una orden de pago por $ 7.88, importe de la provisión de galletas de madera para legajos que efectuó a este Ministerio, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

11—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor norteamericano de carga denominado "Conehatt".

12—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor portugués de carga denominado "Luso".

13—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor sueco de carga denominado "Graengesberg".

14—Resolución concediendo privilegio de paquete con carácter transitorio al vapor sueco de carga denominado "Skameland".

15—Decreto disponiendo que no se aplicará la resolución de 22 de Julio de 1924 cuando los oficiales hayan sido pasados a "Disponibilidad" por razón de rotación en el mando.

16—Resolución mandando expedir a favor de la Compañía Telegráfica "Western" dos órdenes de pago: una de pesos 12.50, importe de un telegrama transmitido a París, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", y otra por $ 6.36 por un telegrama transmitido a Hamburgo, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno—Presidencia de la República—Orden del Ministerio de Guerra y Marina, ley 18 de Abril de 1926".

17—Resolución aprobando la inversión de $ 60.00, tomados de Rentas Generales para la adquisición de tres capotes de goma para los chauffeurs del Hospital Militar Central.

18—Resolución aprobando la inversión de $ 210.00, tomados de rentas propias para la adquisición de una máquina eléctrica para cortar vendas y gasas, destinada a la Sección Farmacia y Parque Sanitario del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

19—Resolución nombrando carpintero de 2.ª clase de la Escuela Militar de Aviación al señor Luis O. de Horta.

20—Resolucin otorgando a la señorita Elmira Leytón una pensión de $ 29.90 mensuales.

21—Resolución modificando la de fecha Octubre 29 de 1919 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Capitán Cirilo Pereyra es la de $ 108.00 mensuales.

22—Resolución aprobando las compras directas efectuadas por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Aramada por un total de $ 3.943.15.

23—Resolución declarando retirado al soldado de la Escuela Militar de Aplicación Jesús Sosa con una asignación de $ 16.42 mensuales.

24—Resolución declarando retirado al soldado Gerónimo Jara, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 17.46 mensuales.

25—Resolución declarando retirado al Sargento Juan Rotela del Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros), con una asignación de $ 44.00 mensuales.

26—Resolución declarando retirado al soldado Joaquín Caraballo, del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, con una asignación de $ 16.20 mensuales.

27—Resolución declarando retirado al Sargento Eustaquio Figueroa del Batallón de Infantería número 15, con una asignación de $ 29.86 mensuales.

28—Resolución autorizando al Mayor Tydeo Larre Borges para organizar un vuelo transatlántico en el año 1928, con carácter absolutamente particular, no teniendo el Gobierno ingerencia en esa iniciativa.

29—Resolución declarando retirado al Cabo Pilar Britos del Regimiento de Caballería número 9 con una asignación de $ 12.50 mensuales.

30—Resolución autorizando al Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para invertir de rentas propias hasta $ 324.20 en la reparación de la ambulancia "Buick".

31—Resolución exonerando del cargo de Maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 18 al Alférez asimilado Félix Tejera.

32—Resolución expidiendo a favor de la Compañía Telegráfica "Western" una orden de pago por $ 32.00, importe de un telegrama transmitido a París, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

33—Resolución ampliando el decreto de 26 de Noviembre de 1924 estableciéndose que "para que un concursante pueda ser considerado aprobado se requiere que haya obtenido una calificación final no menor que siete".

34—Resolución haciendo extensivas al vapor griego "Ioannis Corcodilos" las prerrogativas de privilegio de paquete que tenía con el nombre de "Rugens" y bandera inglesa.

35—Resolución autorizando al 2.º Teniente don Amadelio Buzó para rendir examen de "Conocimientos generales" una vez que se encuentre en condiciones para ello, y al Estado Mayor del Ejército para postergar la prueba del curso "Conocimientos profesionales" hasta que el mencionado Oficial haya rendido el examen de "Conocimientos generales".

36—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 9.002.90, importe de las cuentas que se detallan en el estado adjunto, con cargo a los rubros que se indican.

37—Resolución expidiendo a favor de "Construcciones Militares" una orden de pago por $ 116.20, importe de los trabajos que se autoriza efectuar en las instalaciones sanitarias del cuartel ocupado por el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

38—Resolución aprobando la inversión de $ 32.54, tomados de rentas propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la adquisición de materiales destinados a la reparación del galpón donde se deposita el material rodante.

39—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por $ 450.78, importe de telegramas expedidos durante Noviembre próximo pasado con motivo de la adquisición de tres barcos en Hamburgo por la Compañía Western, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

40—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 2.085.72, importe de la póliza del seguro que protege contra los accidentes del trabajo al personal obrero y de conserjería de esa repartición, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios".

41—Resolución otorgando a los menores Petrona, Sandalio R. y Prudencia Robustiana María Mercedes de los Santos una pensión igual a las 3|4 partes de la que disfruta la señora Carmen Santos y a dicha señora una pensión de $ 25.00 mensuales.

42—Resolución desestimando la apelación interpuesta por los señores Scalone y Brena contra la resolución del Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la que se adjudicó la provisión de pomada para calzado a otro proponente.

43—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para adquirir en la Exposición de yeguarizos a realizarse en Durazno potros no palanqueados, dentro de los precios que se indican.

44—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primera lista de "Retirados Militares" a liquidar y con cargo a la misma, a favor del Capitán retirado Saturno Acosta, el importe de su asignación de retiro correspondiente a Noviembre próximo pasado.

45—Resolución concediendo tres años de licencia para seguir residiendo en el Brasil al Cabo 2.º de inválidos Tomás A. Pickering.

46—Resolución girando por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores a nuestra Legación en Italia 7.333 liras que se adeudan al Gobierno italiano por concepto de manutención de los Oficiales en misión de estudio.

47—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para que disponga que por "Construcciones Militares" se proce-

da a la construcción de las veredas del edificio ocupado por el Arsenal de Guerra dentro de la suma de $ 420.00 que deberá abonar ese Arsenal con fondos que tiene en caja.

48—Resolución aprobando la reglamentación propuesta por la Capitanía General de Puertos para la carga y descarga de gas oil.

49—Resolución expidiendo a favor de Construcciones Militares una orden de pago por $ 52.45, importe de los materiales que se autorizan suministrar al Polígono de Tiro del Ejército con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

50—Resolución mandando expedir a favor del Juez Militar de Instrucción de 2.o turno una orden de pago por $ 33.00 para pago de gastos de traslado del Juzgado a Fray Bentos.

La Secretaría.

TRAMITE

Diciembre 27 de 1927

1—Jockey Club de Montevideo — Remite un comprobante del Banco de la República por $ 2.500.00 que han sido acreditados en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

2—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con la invitación del Ministro de Guerra de la Argentina al señor Jefe del Estado Mayor de nuestro Ejército para asistir a las grandes maniobras en Mendoza. — Autorizado.

3—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos—Solicita informes por servicios prestados en la Escuela Militar de Aviación por Guadalupe Cardozo. — Vuelva a la Caja mencionada.

4—Expediente de pensión número 463, Ascensión Pérez Muniz, menor del Mayor Manuel Muniz. — Vuelva a la Caja de Pensiones Militares.

5—Nota a la Tesorería General de la Nación haciéndole saber que ha tomado posesión de su cargo el Subsecretario de este Ministerio, Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal.

6—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para agregar al legajo personal del Teniente Coronel Cesáreo L. Berisso la planilla de vuelo y ficha de aptitud física de vuelo, como solicita el interesado. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores —Remite copia de una nota del Consulado General de la República en Nueva York solicitando informes sobre pasajeros uruguayos, rutas aéreas, itinerarios, precios, etc., y una lista de puertos de embarque y desembarque aéreos.—Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—Antecedentes relacionados con la construcción de un palco en el campo anexo de la Escuela Militar. — Vuelva a la Escuela Militar.

9—Antecedentes relacionados con la inspección a realizar en las lanchas "Fray Bentos" y "Río Negro" debido al estado en que ambas se encuentran. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Liquidación por $ 87.58 a favor de la Capitanía General de Puertos.—Al Ministerio de Hacienda.

11—Liquidación por $ 676.53 a favor de la Administración Nacional del Puerto. — Al Ministerio de Hacienda.

12—Liquidación por $ 146.53 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Al Ministerio de Hacienda.

13—Liquidación por $ 19.60 a favor del Arsenal de Guerra. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Liquidación por $ 674.96 a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones. — Al Ministerio de Hacienda.

15—Nota a la Secretaría de la Presidencia haciéndole saber que ha tomado posesión de su cargo el señor Subsecretario de este Ministerio, Capitán de Fragata doctor Carlos Carbajal.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica que se realizaron en la segunda quincena de Noviembre próximo pasado las pruebas prácticas para oficiales y hace saber las clasificaciones obtenidas.—Enterado, archívese.

17—Regimiento de Caballería número 4—Solicita se le provea de un racionamiento extraordinario de un kilo de maíz y otro de avena destinado a los 45 equinos que envía diariamente a la Escuela Militar para prácticas.—Archívese.

18—Jefatura de Policía de Salto—Relativo a la remisión de armas al Arsenal de Guerra para su reparación, cuya nómina acompaña.—Pase al Estado Mayor del Ejrcéito.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe un decreto por el cual se nombra un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial ante Su Majestad el Rey de Italia y designando las personas que deben integrarla.—Insértese y pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe un decreto por el cual se nombra un Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión expecial ante Su Majestad el Rey de Gran Bretaña e Irlanda y designa las personas que deberán integrarla.—Insértese y pase al Estado Mayor del Ejército.

21—Nota del Estado Mayor del Ejército dándole cuenta del resultado de los exámenes realizados en el Curso de Telegrafía de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones y las clasificaciones obtenidas por los clases que siguen estudios.

22—Rita Tejera—Solicita pensión en su calidad de hija del Capitán Simón Tejera.—Diríjase nota al Juzgado Nacional de Hacienda.

23—Nota al Juzgado Nacional de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

24—Capitán Edmundo Legrís—Solicita vista del sumario que se le instruye. —Concédese la vista que se solicita.

25—Consejo de Guerra Permanente—Comunica que ha terminado sus funciones de Conjuez en la causa seguida al soldado Esteban Lucio González el señor Coronel don Angel Farías.—Enterado, archívese.

26—Expedientillo relacionado con las propuestas obtenidas en la licitación privada número 190 para el suministro de carne para el consumo del personal de las unidades del Ejército y la Armada de guarnición en esta Capital.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—Consejo Supremo de Guerra y Marina—Adjunta un hierro de tarima que acompaña la causa instruída al extinto procesado Juan Zapata, mandado archivar.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Banco de la República—Comunica que ha transferido de la cuenta "Superior Gobierno, Caución Obligaciones Hipotecarias 1926', a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina" la cantidad de $ 525.00.—Enterado, pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Asociación Patriótica del Uruguay —Solicita autorización para efectuar la demarcación de los caminos de la República y asimismo la cooperación del personal necesario de una unidad de ingenieros.—Hágase saber a la Asociación Patriótica del Uruguay y archívese.

30—Nota a la Asociación Patriótica del Uruguay a que se refiere la anotación anterior.

31—Tomás A. Bustamante, 2.° Teniente—Solicita su reincorporación a la lista de revista correspondiente. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.° turno.

32—Rosa Docanto de Pons — Solicita se agregue el expediente que tramita ante este Ministerio al expediente "Sofía Braga de Melo".—Agréguese a sus antecedentes y pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Escuela Militar—Solicita pase en comisión a esa escuela desde Marzo hasta Julio una sección completa de artillería montada sistema Schneider y sistema Krupp.—Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

34—Escuela Militar de Aviación—Su Jefe solicita autorización para trasladarse en vuelo a la República Argentina en compañía del Mayor Rogelio Otero a objeto de estudiar las mejoras de la aeronáutica argentina y visitar sus fábricas. —Vuelva.

35—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de las notas de nuestra Legación en Italia relativas al regreso del Guardia Marina Julio J. Martínez.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

36—Escuela Militar de Aviación—Eleva la relación de los trabajos efectuados en el Campo Militar número 1 por el personal de dicha escuela.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

37—Houlder, Brothers y C.ª —Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Wirral".—Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

38—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.—Solicitud de informes relativos a los servicios prestados en el Ejército por el señor Zoilo Alvarez González.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

39—Estado Mayor del Ejército—Comunica que se han hecho cargo de sus puestos en el Arsenal de Guerra el 2.° Jefe Teniente Coronel Alberto Viola y el Capitán Raúl Reyes, agregado a dicho establecimiento, quienes se encontraban en comisión en Europa.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

40—Capitanía General de Puertos — Solicita la expedición de una orden de pago por la suma de $ 120.00 para abonar a la Administración Nacional del Puerto el fletamento del remolcador "Toro", de dicha repartición, por un viaje realizado a la Isla de Flores.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

41—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal—Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Bellailsa".—Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

42—Ribereña del Plata, Sociedad Anónima—Solicitud de privilegio de paquete para el vapor "Germar".—Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informer.

43—Manuel Maqueira—Ofrece en venta un nuevo mapa de la República, del que es autor el señor Saturnino Cortesi. —Informe el Estado Mayor del Ejército.

44—María A. Arias de Loza—Solicitud de pensión.—Pase por su orden a informe del Estado Mayor del Ejército, Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de turno, al cual se le ruega que una vez que se haya expedido se sirva remitirlo a la Caja de Pensiones Militares, la que informado lo elevará a este Ministerio.

45—Joaquín Moreira Giner — Solicita se le tenga en cuenta para llenar la pri-

mera vacante de practicante que se produzca en la Sanidad Militar.—Informe el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

46—Luis Queirolo Repetto—Ofrece en venta un cuadro del General Artigas.—Pase a informe de la Escuela Militar.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 26 de Diciembre de 1927.

1-2—Desestímanse los reclamos interpuestos por los Auxiliares 1.os de la Dirección General de Impuestos Directos, señores Aníbal Debali y Esteban Moreno Iriondo contra la designación de la señora María V. R. de Ziegler y señor Horacio Buela para los cargos de Oficiales 3.os.

3—Autorízase la devolución al señor Santiago Berreta de la suma de $ 48.75 abonada en exceso por impuesto inmobiliario.

4—Decreto por el cual se reglamenta la ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927-1928 y 1929.

5—Concédese el despacho libre de derechos de los materiales introducidos al país durante el mes de Agosto de 1927 por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

6—Concédese el despacho libre de derechos de los materiales introducidos al país en el mes de Julio de 1927 por la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado.

7—Resolución por la cual se reorganizan los servicios relacionados con la conducción de equipajes, estableciéndose las tarifas que regirán en la zona portuaria.

8—Cúmplase a la ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir $ 20.000.000 en títulos hipotecarios de la serie 27.

9-10—Desestímase el pedido de devolución de derechos abonados al efectuar el despacho de 20 cascos de vino por el señor Américo Bazzani.

11—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 29 de las sumas que respectivamente les correspondan, abonadas en exceso por concepto de impuesto a la Rambla Sud, dentro de la suma de pesos 2.879.74.

12—Se presta aprobación a la tarifa de $ 2.00 que por cada mil kilos se aplicará por "Descarga" y "Entrada y salida" a los automóviles que lleguen en tránsito a Montevideo durante la temporada de verano.

13—Autorízase el retorno a Montevideo de una máquina de escribir solicitada por el comerciante de Rocha señor Antonio M. Gimena.

14—Autorízase la devolución al señor Lorenzo Marcenaro de la suma de $ 40.87 abonada por concepto de derechos a la importación de lienzo empleado en envases de harina exportada.

15—Autorízase la devolución al señor Domingo E. Risso de la suma de $ 102.50, importe de derechos abonados a la importación de una máquina de uso industrial.

16—Autorízase la devolución al señor Mauricio López de la suma $ 116.36 abonada en exceso por concepto de contribución inmobiliaria.

17—Autorízase la devolución al señor Ernesto Quincke de la suma de $ 212.52 por concepto de derechos abonados a la importación de un guinche eléctrico de uso industrial.

18—Apruébanse los aforos propuestos por la Comisión de Aduanas para liquidar los derechos de exportación de productos durante el período comprendido entre el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio de 1928.

19—Declárase justificada la inasistencia de la empleada de la Dirección General de Estadística señora Amelia Ortiz de Balsamo.

20—Confírmase la resolución por la cual se declaró cesante del cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de 3.ª clase al señor Eneas Santini (hijo).

21—Acéptase la garantía ofrecida por la empleada de la Inspección de Represión del Alcoholismo señora Aída Seoane.

22—Nota de la Honorable Cámara de Representantes comunicando la designación del señor Avenir Rosell Figueras para el cargo de Auxiliar de taquigrafía.

23—Autorízase a los señores Rivara y Ferreri para instalar en su establecimiento un alambique usado en sustitución del que actualmente poseen.

24—Declárase que la suma a devolverse a los señores Piqué y Compañía por el concepto de derechos es la de pesos 41.10.

25—Concédese la licencia que por enfermedad solicita el empleado de la Inspección de Represión del Alcoholismo señor Donato Mérola.

26—Decreto por el cual se reglamenta la ley de Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el año 1926, prorrogada para los de 1927-1928 y 1929 por la de 13 de Octubre de 1926.

27—Cúmplase a la ley que concede por gracia especial una pensión de $ 360.00 anuales a la señora Francisca Gómez de Precioy.

28—Cúmplase a la ley por la cual se agrega al inciso 4.o del artículo 2.o de la de Contribución Inmobiliaria de Montevideo la "Liga Nacional contra el Alcoholismo".

29—Cúmplase a la ley que concede por gracia especial a la señora Petrona Manfredi de Asborno e hijos menores una pensión alimenticia de $ 360.00 anuales.

30—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial a doña Carolina R. de Gómez Remesar una pensión de pesos 360.00 anuales.

31—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir la suma de $ 270.00 en la adquisición de una máquina "Edison Dick" para copias y una de escribir "Underwood", destinadas al Ministerio de Hacienda.

32—Autorízase a los bodegueros señores Servetti Hermanos para reconstruir la caldera del alambique que tienen instalado en la bodega de su propiedad.

33—Cúmplase a la ley por la cual se modifica el apartado 2.o del artículo 22 de la ley 14 de Mayo de 1925.

34—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial a la señora Manuela Figueredo de Pacheco, viuda del Teniente 1.o don Dionisio Pacheco, una pensión alimenticia e inembargable de $ 360.00 anuales.

35—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial y al solo efecto de la jubilación al señor Isabelino Gares un año de servicios prestados como cochero del Presidente del Honorable Senado.

36—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial a las señoritas Lucrecia y Juana Georgina Berro una pensión vitalicia e inembargable de $ 1.200.00 anuales.

37—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia a las señoritas Magdalena y Rosa Villarnobo Donado, nietas del Teniente Coronel don Esteban Donado, una pensión alimenticia e inembargable de *$ 48.00 mensuales.*

38—Cúmplase a la ley que acuerda por gracia especial a la señora Josefa Marote Centurión de Jurado y a su hija María Martha Jurado una pensión alimenticia e inembargable de $ 360.00 anuales.

39—Cúmplase a la ley que hace extensivo el derecho concedido a favor del Banco de la República por el artículo 30 de la ley de 17 de Julio de 1911 respecto de los empleados y obreros amparados por cualquiera de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones existentes o que en lo futuro se establezcan, así como de los jubilados y pensionistas a cargo de las referidas instituciones.

40—Cúmplase a la ley que establece que los productos necesarios para las correcciones a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley de 17 de Julio de 1903, no podrán almacenarse en las bodegas a ningún título antes de haberse obtenido el permiso para la operación a realizarse, conforme a lo que establece el artículo 6.o de la citada ley.

41—Cúmplase a la ley que concede a doña Corina Lavalleja de Vidal una pensión de $ 720.00 anuales.

42—Cúmplase a la ley que eleva por gracia especial a $ 50.00 mensuales el monto de la asignación que actualmente percibe doña Ana Mauvezin.

43—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Compañías Estancias Colonias Uruguayas, Sociedad Anónima" y concédesele la personería jurídica que solicita.

44—Concédese el despacho libre de derechos de un cajón conteniendo libros a la rústica destinados a la Escuela Militar de Aviación.

45—Autorízase la liquidación mensual de la suma de $ 25.00, destinada al pago de alquiler de la casa que ocupa la Agencia de Rentas de Vergara.

46—Desígnase para el cargo de Guarda 1.o de la División de Rentas al señor Casildo Bravo y para Guarda 2.o a los señores Luis Martínez y Gualberto Ipar.

47—Desestímanse los reclamos interpuestos por los Auxiliares Marcadores de la Dirección General de Aduanas señores Manuel Herrero, Juan Silva, Salvador Paolillo, Antonio Canessa, Raúl Olariaga, Juan Pablo Pouyanne, Estanislao Freire, Luis A. Pozzi y Gualberto E. Silva contra las designaciones de los señores Horacio Espina Corradi, Emilio Pereyra Orrego, Armando Barlocco y Tomás Acuña Viera para los cargos de Auxiliares de esa oficina.

48—Desígnase para el cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres al señor Gabino Fernández Chaves.

49—Acuse de recibo a la Presidencia de la República de la ley por la que se concede traspaso de pensión a la señorita Elcira Ramírez Berruet.

Jubilaciones, retiros y pensiones

1—Otórgase la bonificación solicitada por la señora Manuela Dalto de Sánchez, la que de acuerdo con el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, importa una asignación de pesos 438.00.

2—Otórgase la bonificación solicitada por lo señora Felicia Píriz de Gómez, la que de acuerdo con el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 28 de Octubre de 1925, importa una asignación anual de $ 450.00.

3—Otórgase la bonificación solicitada por la señora Rosa Garlotto de Stable, la que de acuerdo con el artículo 12, inciso 6.o de la ley de 26 de Octubre de 1925, importa una asignación anual de $ 425.36.

4—Otórgase la pensión solicitada por los menores Elba, Blanca Aída, Ademar y Elsa Machado, con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 116.22.

5—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Juan López del cargo de

guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 324.00.

6—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cilindra López de Aguirre con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

7—Autorízase el pago de $ 1.135.05 a la señorita María Josefa Read que se le adeuda por concepto de diferencias de pensiones.

8—Otórgase la pensión solicitada por la señora Ramona Lacuesta de García con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 154.85.

9—Otórgase la pensión solicitada por la señora Juana Arricar de Corvo y sus hijas señoritas Sara y Marta Corvo con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 317.44.

10—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Donato Terra del cargo de peón de la Dirección de Limpieza y Transportes con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

11—Declárase que las menores María del Pilar, Dolores Anegta y Juan Nicasio Anollés Egaña tienen derecho a disfrutar una asignación anual de$ 565.62.

12—Otórgase la jubilación solicitada, por el señor Irene Caballero del cargo de ayudante de maquinista de la Usina Eléctrica de Minas con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 274.22.

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Fernandina Guareschi de Ghemi con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 241.23.

14—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Rucci de Cariello con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 157.50.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Cerrato de Herrera y Reissig con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.650.00.

16—Otórgase la pensión solicitada por la señora Martina Piñeyro de De León con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

17—Otórgase la pensión solicitada por la señora Eustaquia Neves de Chaine y sus hijas señoritas Paula y Nicasia Chaine con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 257.49.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora Carmen Reyes de Castilla y su hija señorita María del Carmen Dolores Castilla con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 284.32.

19—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Cipriano Gómez con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 217.35 en su calidad de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera.

20—Otórgase la pensión solicitada por la señora Jacoba Luzardo de Falcón con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 606.57.

21—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Ceferino Martínez del cargo de peón de la Administración Nacional del Puerto con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 419.56.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Vicente del Nacimiento del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 271.25.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Dionisio de los Santos del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 273.72.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Elena Paniagua de Araújo con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 528.18.

15—Otórgase la pensión solicitada por la señora Isabel Ana Facchini de Oyenard y señorita Elba René de Oyenard con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 163.13.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Rosa Achetto de Cosentino y Ercules y Elisa Cosentino con derecho a sus hijos Antonio, Yolanda, Rosa, Vicente, Hércules, Teresa, Emilia, Josefa, disfrutar una asignación anual de pesos 132.51.

27—Otórgase la licencia solicitada por la señora Julia de la Cueva de Dauber y sus hijas señoritas Julia Carolina y María Margarita Dauber para residir en el extranjero, limitándola al término de tres años.

28—Otórgase el retiro solicitado por el señor Eustaquio Fontes del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de San José con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 217.35.

29—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Wenceslao Ferreira del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de San oJsé con derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 207.47.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor José Cioffi del cargo de ex empleado de la Junta de Administración Militar con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 212.00.

31—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Rodríguez Rama del cargo de conductor de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos con una asignación anual de $ 560.60.

32—Otórgase la pensión solicitada por la señora Deolinda Lescano de Fonseca con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 123.02.

33—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Gregorio Alvarez Videla del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

34—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Silva de Ojeda y sus hijos Loncia, Ramón, Dorotea, Román y Antonio Ojeda con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 48.67.

35—Declárase que el señor Rodolfo Buschiazzo, tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 300.20.

36—Otórgase la pensión solicitada por la señora Enriqueta López de Osorio y sus hijos César E., Juana E., María J. y María Elida Osorio con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

37—Otórgase la pensión solicitada por la señora Emilia Queirolo de Figarez y sus hijas señoritas Elida R. e Isabel E. Figares con derecho a una asignación anual de $ 1.343.75.

38—Declárase que la señora Secundina Almeida de Avalos tiene derecho a la asignación de $ 600.00 anuales otorgada por resolución de 3 de Enero de 1927 y será servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles en vez de Rentas Generales, como se venía haciendo hasta el presente.

39—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dosinda López de Gontán, con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 74.11.

40—Declárase que la señorita María Antonieta Cabral Gurméndez tiene derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.200.00.

41—Declárase que el señor José Mauro Escobar tiene derecho a disfrutar una asignación anual dee $ 147.88.

42—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Julián Pereyra del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

43—Otórgase la pensión solicitada por la señorita Blanca Liria Pereyra con derecho a una asignación anual de $ 120.

44—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Benito Giampedraglia del cargo de maquinista de la Dirección de Vialidad (M. O. P.) con una asignación anual de $ 828.00.

45—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Santos Román Silva del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo con derecho a una asignación anual de $ 120.00.

46—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Vázquez de Arigón con derecho a una asignación anual de pesos 120.00.

47—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Baldomero Rodríguez del cargo de ex cochero de la Administración de Ferrocarriles y Tranvías del Estado con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 437.43.

48—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Mario Antonio Toribio Falco del cargo de ex Intendente de la Municipalidad del Departamento de Rocha con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 1.140.03.

49—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Margarita Caballero de Maregalli del cargo de Auxiliar del Instituto de Química Industrial con derecho a disfrutar una asignación anual de pesos 411.11

50—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Luis Rojas del cargo de ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 178.35.

51—Otórgase la pensión solicitada por la señora Zulema Vázquez de Moreno y sus hijos Alfredo, Zulma Esther y Ariel Moreno con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 179.30.

52—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Pedro C. Benavente del cargo de ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo con derecho a disfrutar una asignación anual de $ 120.00.

53—Otórgase la jubilación solicitada por la señora Rufina Calvo de Camián del cargo de sirviente del Asilo Dámaso Larrañaga con derecho a una asignación anual de $ 318.81.

54—Declárase que a los efectos de la jubilación de los obreros del Servicio Barométrico de los Concejos Departamentales se establece un sueldo ficto de pesos 30.00 mensuales.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el jueves 29 de Diciembre de 1927.

1—Confírmase el nombramiento de Vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional efectuado por resolución de 24 de Noviembre próximo pasado a favor del Guardián de la misma, señor Diego Espósito.

2—Autorízase a la Universidad para disponer de la suma de $ 4.186.23, que tomará en partes proporcionales de rentas de los Liceos Departamentales, a fin de enjugar el déficit producido en el rubro "Sueldo de profesorado" de los mismos correspondiente al mes de Noviembre último.

3—Dispónese el pago de la suma de $ 55.55 adeudada a la Usina Eléctrica de Montevideo en concepto de alumbrado suministrado durante el mes de Noviembre próximo pasado a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, Archivo Electoral de la misma y Escribanía de Gobierno y Hacienda.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor José Pedro Otero.

5—Se dicta resolución en los antece-

dentes relacionados con la actuación de los señores Carlos Hauser y Juan Gala-rreguy, Maestro de la Sección Máquinas del taller de zapatería que funciona en la Cárcel Penitenciaria.

6—Acéptanse las propuestas formuladas por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para la provisión de cargos en oficinas de su dependencia, creados por la ley 15 de Diciembre en curso.

7—Autorízase a la Dirección General del Registro del Estado Civil para invertir la suma de $ 2.753.00, que tomará de Proventos, en gastos de funcionamiento de sus oficinas, correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año próximo.

8 y 9—Autorízase al Archivo General de la Nación para abonar de sus rentas $ 1.353.54 adeudados a los talleres de la Dirección del Puerto de Montevideo por trabajos de herrería efectuados en el edificio que ocupa.

10—Decláranse pensionistas del Estado a las hijas del ex jubilado escolar señor Eustaquio Fernández.

11—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 25 en Quiebra Yugos (Tacuarembó).

12 y 13—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Francisco A. Quintas.

14, 15 y 16—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para proveer de útiles de oficina a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública, imputándose el gasto a "Eventuales" de la misma.

17—Facúltase al Ministerio de Instrucción Pública para tomar de sus "Eventuales" $ 20.00, destinados a remunerar los servicios de vigilancia de sus oficinas en el mes de Diciembre en curso.

18 y 19—Prorrógase por cinco años la licencia concedida para residir en el extranjero a la pensionista del Estado doña Elisa Peirano de Guerrero.

20 y 21—Concédese personería jurídica a la "Liga Defensa de la Propiedad" establecida en Montevideo.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Osvaldo Perelli Casaglia.

23—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con el pago de jornales adeudados a los operarios de la obra en construcción del edificio de la Aduana, señores José Medina y Francisco Estellano.

24—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de pesos 140.20, que se tomarán de los fondos acordados por la ley respectiva, en trabajos de reparaciones del local que ocupa la escuela de 2.o grado número 8 en La Paz (Departamento de Canelones).

25—Se manda abonar, con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública $ 795.25 que importan los gastos originados con motivo del concierto sinfónico realizado en el Palacio Legislativo con motivo de la visita de la Caravana Médica Brasileña.

26—Orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 117.87 que importan los gastos que originó el envío de un bultos por el ex becado Antonio Pena, con cargo a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Rafael Schiaffino.

28, 29 y 30—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la investigación sumaria mandada instruir por resolución superior, relacionada con las obras en construcción del edificio de la Aduana.

31—Trasládase en comisión al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores a las Auxiliares del Registro Civil señoritas Juana E. Begué y Dolores Irigoyen Saráchaga.

32—Nómbrase al señor Juan C. Castellanos Jefe de la Oficina de Compras, etc. del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

La Secretaría.

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración en los días 26 y 29 de Diciembre de 1927.

Gende Jesús, español.
Vicente Carbone, italiano.
Bautista Casulo, italiano.
Juan Rotondo, italiano.
Juan Augusto Silva, brasileño.
Fidel Eiras, español.
Pedro Siniscalqui, italiano.
Manuel Calvelo, español.
Genaro Segundo, italiano.
Carmelo Di Franco, italiano.
Remigio Lamberti, italiano.
Antonio Segundo, italiano.
Clemente Franco, paraguayo.
Domingo Galizzi, italiano.
Angel A. de Gaudio, italiano.
Antonio Pérez, español.
Manuel Alvarez Freire, español.
Morando Maltagliati, italiano.
Víctor Strahkevich, ruso.
Alfonso Pifaretti, suizo.
Carlos Juan Prokert, búlgaro.
Juan Sajur, sirio.
Cesáreo Ramos, sirio.
José Fiad, sirio.
Ambrosio Caliciotti, italiano.
Félix Pollera, italiano.
Juan Miguel Elverdi, español.
Alfredo Anastasio Olivera, brasileño.
Silvestre Tedesco, italiano.
Constantino Fernández, español.
Francisco Trozzolo, italiano.
José Mansilla, brasileño.
Camilo Alvez, brasileño.
Severino Rodríguez Da Rosa, brasileño.
Juan Techera, español.
Antonio Rodríguez, brasileño.
Juan Márquez, brasileño.
José Olivera, brasileño.
Abel de los Santos, brasileño.
Rafael Márquez, brasileño.
Eduardo Torres, brasileño.
Juan Manuel Carvallo, brasileño.
John de Deus F. de Avila, brasileño.
Domingo Bogado, argentino.
Anastasio Pérez, brasileño.
Esteban Pedro Jiménez, español.
Natalio Cordero, brasileño.
Ojido Rodríguez, brasileño.
Angelino de los Santos, brasileño.
Francisco Tancredo Da Silva, brasileño.
Cecilio Sandobal, argentino.
Blas Risso, argentino.
Sabato Della Corte, italiano.
José Ferreira, argentino.
Ramón Carcabelos, español.
Fidel Mastruzzo, italiano.
Mario Giuseppe Molteni, italiano.
José María Regueira, español.
Horacio Iovanoni Rocca, italiano.
Antonio De Angelis D. Manani, italiano.
Juan Lamas Cousillas, español.
Alfonso Cayazza Cayazza, italiano.
Luis Forcina Di Pietro, italiano.
Pedro Grillo Crimonte, italiano.
Francisco P. de Luisi, italiano.
Lorenzo Vila, español.
Víctor Bello Lema, español.
Rogelio Morales, argentino.
Jorge Alejandro, otomano.
Dinarte Teixeira, brasileño.
Francisco Pla, español.
Juan P. Rolins Moreira, brasileño.
Aliaga Fernández, español.
José Herrera, español.
Olmirio Alvez Pírez, brasileño.
Pedro Suárez, argentino.
José M. González Ros, español.
Francisco Manzan, español.
Vicente Lattaro, italiano.
Agustín Martorella, italiano.
José A. M. Paleo Salgueiro, español.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Día 23 de Diciembre de 1927

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 214, 215, 216, 221, 224, 239, 265, 168, 274, 280, 284 y 288 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda el Vivero Nacional de Toledo.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 1, 30 y 35 de los señores Forno, Bozzolo y Piana, sobre franquicias aduaneras.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasa a informe la solicitud del señor Segundo Bresciano, Auxiliar 3.o de la Contaduría General, pidiendo se le permita su traslado en comisión a la Oficina de Pesas y Medidas.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda el Museo Histórico Nacional.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 34 del señor Francisco Piria sobre franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud del señor Juan Schroeder pidiendo la ayuda moral y material para la prosecución y publicación de estudios de utilidad para la ciencia agronómica.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 1 de los señores Carlos Schreck y Cía. pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Instituto de Pesca — Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda ese instituto.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 6 de los señores Ucar Blanco Hnos., pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la señora Elvira Crespo Valverde, viuda de Alvino Andrade Barcala, ex empleado del Hospital Fermín Ferreira, por sí y por sus hijas, Félix, Manuel y Clemencia Otilia Andrade Crespo, pidiendo pensión.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 2 del señor Petit García de Zúñiga pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa el pedido de informes sobre los servicios prestados por la empleada del Hospital Maciel señorita Genoveva Visno.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 del señor Santiago Calcagno, por sí y en representación de Juan Grondona, Antonio Docampo, Eduardo Calcagno y Juan V. Calcagno, pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 10 de los señores

M. y J. Debernardis pidiendo franquicias aduaneras.

Diciembre 26 de 1927

Al Ministerio de Instrucción Pública— Pasa la cuenta que le adeuda a la Imprenta Nacional la Cárcel Penitenciaría.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 241, 247, 262, 263, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 293, 297 y 298 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa el expediente de la Imprenta Nacional relativo a la cuenta que le adeuda el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe las solicitudes números 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 del señor Francisco Piria sobre inspección de materiales.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa la solicitud de licencia del señor Pío F. Braem, despachada favorablemente.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa la comunicación de la Legación Oriental en España, remitiendo un recorte de la "Gaceta de Madrid" que contiene el decreto aprobando el reglamento relativo al trabajo a domicilio.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Zeisler General y Cía. sobre inspección de materiales.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Pasa la cuenta que le adeuda esa institución a la Imprenta Nacional.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa la solicitud número 197 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa la solicitud de licencia de la señora Adela C. de Dura, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda la Dirección General de Embargos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 1 del señor Juan Maggiolo (hijo) pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe del Consulado Oriental en Mendoza sobre la industria vitivinícola en esa provincia y sobre las perspectivas de la próxima cosecha de uva.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa una cuenta de la Imprenta Nacional que le adeuda el Museo de Historia Nacional.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa una comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que ha concedido autorización al señor Humberto Ferrari para construir un bote.

—A la Dirección de Agronomía—Pasa la solicitud de licencia de la señorita Aurelia Polero, despachada favorablemente.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa una cuenta de la Imprenta Nacional que le adeuda la Inspección General de Hacienda.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 29 de los señores Juan Púrpura y Compañía sobre inspección de materiales.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la señora Sara G. de Quiroga de Insaugarat pidiendo la pensión que le corresponde como viuda del ex correísta Guillermo Insaugarat.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud de la "Ribereña del Plata" pidiendo la inspección de una caldera.

—A la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa la comunicación del Ministerio de Guerra y Marina haciendo saber que ha concedido privilegio de paquetes a varios vapores.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 181 de la Compañía Swift de Montevideo sobre inspección de materiales.

—A la Dirección de Agronomía — Pasa a informe del Consulado Oriental en Vigo sobre la industria vinícola española.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 1 de los señores Possi Hermanos pidiendo franquicias aduaneras.

Diciembre 28 de 1927

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasa a informe la solicitud de la Dirección de Impuestos Directos pidiendo una relación detallada de las fábricas, empresas, etc., que por concesiones especiales o leyes hayan sido exceptuadas del impuesto de patente de giro; una relación detallada de los generadores de vapor que funcionen en la Capital y su Departamento con su ubicación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda el Registro de Traslaciones.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud de la señora Luciana Suárez de Ramos, por sí y por sus hijos María Teresa y Roberto León, pide la pensión que le corresponde como viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Asistencia Pública Nacional señor Eugenio M. Ramos.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Guillermo Mrack, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 285, 286, 299, 301 y 338 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda el Registro General de Arrendamientos.

—A Correos, Telégrafos y Teléfonos — Pasa a informe la solicitud de la señora Herminia Macagno de Vales pidiendo la pensión que le corresponde como viuda del ex cartero José Vales.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 7 del señor Américo H. Fernández pidiendo franquicias aduaneras.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda la Dirección General de Impuestos Internos.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 172 del Frigorífico Anglo del Uruguay sobre franquicias de Aduana.

—A la Imprenta Nacional — Pasa la solicitud de licencia del señor Feliciano López, despachada favorablemente.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa a informe la solicitud de la señora Cavour C. Rosconi, ex Masajista del Hospital Pereyra-Rossell pidiendo su jubilación.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda la Comisión del Monumento a Garibaldi.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 2 de la Sociedad Editora Uruguaya de "La Mañana" y "El Diario", sobre franquicias de Aduana.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa la solicitud de licencia del señor Evaristo Costa, despachada favorablemente.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 1 de los señores Fontana y Augusto pidiendo franquicias de Aduana.

—Al Concejo Departamental de Administración de Montevideo — Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda la Casa de Desinfección.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 5 de los señores Sudriers Hermanos sobre franquicias de Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud de los señores Podestá y Compañía pidiendo admisión temporaria para bolsas de lienzos vacías.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa la solicitud número 3 de los señores J. R. Williams y Compañía pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Asistencia Pública Nacional — Pasa la solicitud de la Imprenta Nacional pidiendo el pago de una cuenta que le adeuda esa institución.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 3 de los señores Aguerre y Aroceña pidiendo franquicias de Aduana.

—A la Inspección de Policía Sanitaria Animal — Pasa la solicitud de licencia del señor Juan Casal, despachada favorablemente.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 29 de Diciembre de 1927

Héctor Omar Hernández, oriental, un año, Camino Maldonado sin número.

Idoralino Peller, oriental, 46 años, soltero, Hospital Pasteur.

Teresa R. de Felipe, italiana, 86 años, viuda, J. J. Raissignier sin número.

Sofía Torres de Lacassy, oriental, 23 años, casada, Justo Maeso 1 a.

Margarita Miller de Moyano, oriental, 24 años, casada, Escocia 126.

Raúl Machín, oriental, 29 años, soltero, Andrés Bello.

María Duilio de Flores, oriental, 78 años, casada, Camino Corrales sin número.

Balbina Ríos, oriental, 47 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Jerónimo Curbelo, brasileño, 28 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Fermín Villarreal, oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ingracia Sosa de Quiroga, oriental, 31 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Novaro, oriental, 60 años, soltero, Canelones 2480.

Modesta Navarro de Morelli, argentina, 74 años, viuda, Municipio 1264.

Alba Gilda Espósito, oriental, 3 meses, Cuñapirú 2166.

Eugenio Ugual Espinosa, oriental, 27 años, soltero, Victoria sin número.

María Josefa Galdo, oriental, 11 meses, Médanos 1079.

Violeta Bruno, oriental, 12 días, Domingo Petrarca 910.

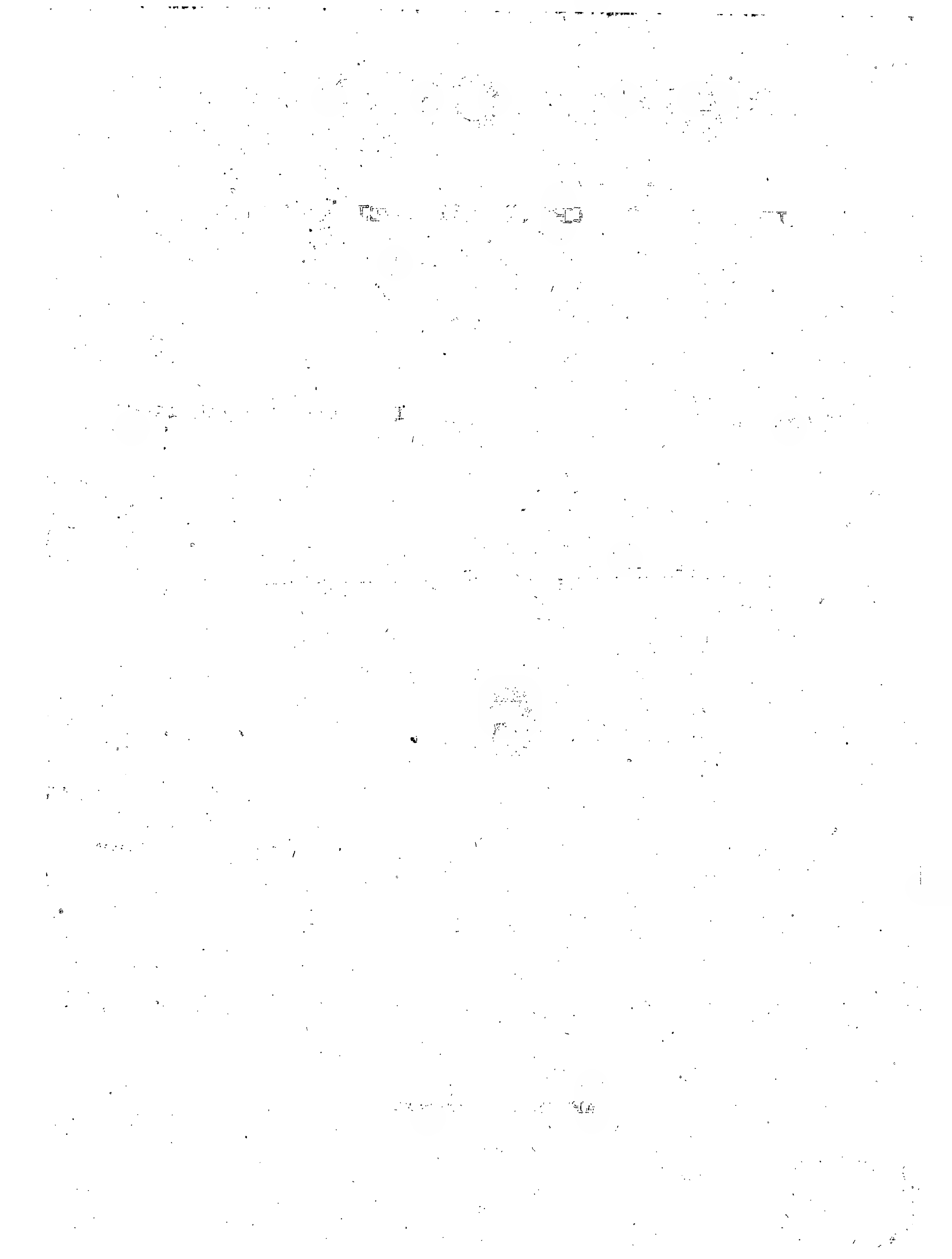
Antero Mancina, italiano, 39 años, casado, Hospital Maciel.

Walter Doldán, oriental, 3 1|2 meses, 25 de Agosto 539.

Francisco Bouzó, oriental, 7 meses, Colonia 1374.

William Leslie Chappon, inglés, 15 años, Morales sin número.

DIARIO OFICIAL



DIARIO OFICIAL

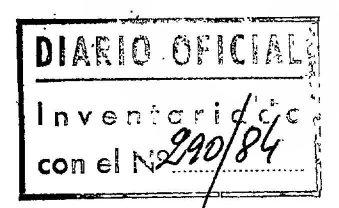
DE LA

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXIX

NÚMEROS 6398 A 6473

FECHAS: 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1927

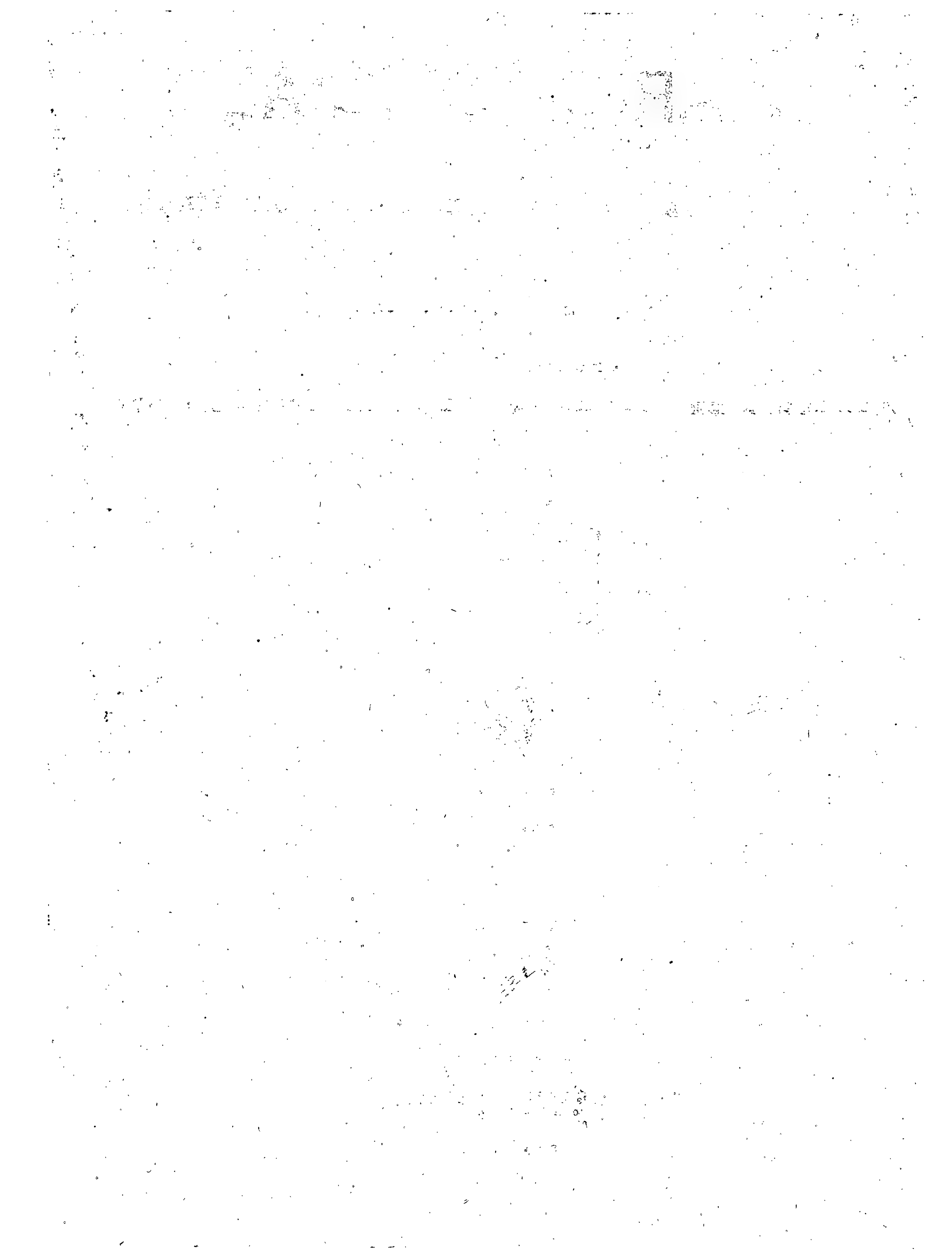




MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1927



INDICE

(Las cifras finales indican la página)

DIARIO OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIONES PUBLICADAS
EN EL
DIARIO OFICIAL

ASAMBLEA GENERAL
CÁMARA DE SENADORES
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN PERMANENTE

TOMO LXXV

(CORRESPONDIENTE AL TOMO LXXXIX DEL EJECUTIVO)

FECHAS: 1.° DE OCTUBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 1927



MONTEVIDEO

IMPRENTA NACIONAL

1927

INDICE

(1) Abreviaturas principales. — Aprobado: Aprob.—Asamblea General: Asam. Gral. —Autorización: Aut. — Cámara de Representantes: C. R. — Cámara de Senadores: C. S. o S.—Comisión Permanente: Com. Perm. —Cómputos de Servicios: Cómp. de Serv. —Consejo Nacional de Administración: C. N. de A. — Debate: Deb. — Discusión: Disc. — Modificación: Modific. — Presidencia de la República: P. de la R. — Sanción: Sanc. — Señor Ministro: S. Minis. — Señor Representante: Sr. Repres. — Señor Senador: Sr. Sen.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

83.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 16 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Instrucción Pública, don Enrique Rodríguez Fabregat)

SUMARIO

1

A las 17 y 30 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores **Semblat, Amargós, Casaravilla, Moroy, Jude, Ramírez, Ponce de León, Morelli, Gallinal, Minelli, Massera, González, García, Ramos, Aramendía y Buero.**

Falta:

Con aviso, el señor Senador: **Díaz.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Especial informa en el proyecto de ley que extiende el derecho concedido en favor del Banco de la República, por el artículo 30 de la de 17 de Julio de 1911, respecto de los empleados y obreros amparados por las Cajas de Jubilaciones y Pensiones existentes."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones informa las solicitudes de Dominga Larroque de Madaleno y Rosalina Romero en representación de su hija Lidia E. Carballal."

—Repártanse.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley que exonera del pago del 50 o|o de la Contribución Inmobiliaria a las casas adquiridas por los empleados, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1921."

—Archívese.

"El mismo Consejo acusa recibo de la ley que acuerda pensión a la señora Alcira Muñoz Oribe de Alvarez Susviela."

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se dispone que, tratándose de arrendatarios buenos pagadores, de predios rurales, no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Diciembre del corriente año."

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto de ley sobre derogación del impuesto que grava la exportación de carnes y lenguas conservadas."

—Archívese.

3

Señor Morelli — Pido la palabra.

Señor Presidente: es un hecho sabido que el carbunclo constituye una epizootia que ocasiona numerosas víctimas en nuestro ganado, especialmente en el bovino. Han resultado de este hecho inconvenientes múltiples de dos órdenes, bajo el punto de vista higiénico: la manipulación de los cueros y de las carnes de los animales muertos de carbunclo, en el sitio donde mueren, así como también otro más serio: la manipulación industrial, o simplemente el hecho de usar objetos fabricados con cueros de los animales muertos, ha producido entre nosotros, un número de casos de carbunclo, benignos y malignos que llega, según una estadística del doctor Moreau, a la enorme suma de tres mil casos en estos últimos años. La mayor parte, repito, benignos; algunos de ellos, mortales.

Del punto de vista comercial, es indudable que en un país en el cual existe el carbunclo en proporciones de cierta importancia, los cueros deben sufrir fuerte depreciación comercial.

Se ha luchado hasta ahora con la dificultad de poder hacer un diagnóstico, por decirlo así, retrospectivo, de los cueros carbunclosos. En el día de hoy, en la Sección de la Sociedad de Biología de Montevideo, el distinguido bacteriólogo y profesor Schern ha comunicado un trabajo efectuado en colaboración con el doctor Bozzolo, según el cual, resultaría que sería posible hacer el diagnóstico aún en los cueros de comercio, es decir, en los cueros de nuestras barracas.

La proporción de cueros que, sometidos a esta investigación, deberán ser considerados, por lo menos, como sospechosos de haber pertenecido a animales carbunclosos, es relativamente elevada.

El trabajo del profesor Schern y del doctor Bozzolo, es un trabajo que todavía no está terminado. Le falta la parte experimental, que vendrá a dar más valor a las conclusiones de estos autores.

Pero así y todo, me parece que los Poderes Públicos no pueden permanecer indiferentes ante el anuncio de un medio que podría subsanar en parte, o totalmente, los inconvenientes de orden higiénico-médico y de orden comercial que acabo de apuntar de una manera rápida.

Vendría, por lo tanto, a rogar a la Mesa, si juzga acertada mi proposición, que se interesara a las Comisiones respectivas, las de Fomento y Hacienda, en los estudios comenzados y adelantados, de una manera tan feliz por el profesor Schern y doctor Bozzolo.

Hago, por lo tanto, moción, para que las Comisiones de Hacienda y Fomento se interesen en los trabajos referidos.

Señor Presidente — Señor Senador por Durazno: hay varias Comisiones especiales; entre ellas, existe la de Salud e Higiene Públicas.

Paso el asunto a dicha Comisión.

Señor Morelli — Muy bien.

4

Señor García — Entre los asuntos de que ha dado cuenta la Mesa, figura un

proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados por el cual se determina que no se hará efectivo ningún lanzamiento, tratándose de arrendatarios de predios rurales, buenos pagadores, hasta el 15 de Diciembre del corriente año.

Este proyecto ha tenido su origen en que la prórroga últimamente dictada, concluyó precisamente ayer, 15 de Noviembre. De manera que, siguiendo el procedimiento que hemos adoptado de dictar estas prórrogas mensuales hasta tanto no venga la ley definitiva, — que creo está completamente terminada su discusión en la Cámara de Diputados, — hago moción para que se trate este asunto, sobre tablas, en primer término y en ambas discusiones. Es un asunto sencillo, conocido por todos los señores Senadores.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que trate sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto de ley que dispone que tratándose de arrendatarios buenos pagadores de predios rurales no se haga efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Diciembre del corriente año."

—En discusión.

—Se va a votar si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Se va a entrar a la orden del día.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Tratándose de arrendatarios buenos pagadores de predios rurales, no se hará efectivo ningún lanzamiento hasta el 15 de Diciembre del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de Noviembre de 1927.

ALFREDO GARCIA MORALES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

—En discusión general el proyecto.

Si no se observa, se va a votar si se pasa a la particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 1.º

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.º es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Ponce de León — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6

—Continúa la primera y segunda discusión general y particular del proyecto de ley sobre aumento de sueldo a los Guardianes de cárceles.

Señor Minelli — Pido la palabra.

He oído con especial atención el discurso del señor Ministro de Instrucción Pública. No he querido interrumpirlo, porque deseaba que el señor Ministro pudiera formular su exposición, lo más ampliamente posible, dando a conocer los puntos de vista que ha estudiado el Poder Ejecutivo, la forma cómo ha resuelto, y cómo se propone resolver los distintos problemas que plantea la situación actual del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

Después de haberlo oído, señor Presidente, debo manifestar que, según mi concepto, el Poder Ejecutivo no ha cumplido con las obligaciones fundamentales que tiene a su cargo para la eficiente administración de esos servicios.

El Poder Ejecutivo de la República tiene dos deberes primordiales. El primero se refiere, directamente, a la forma cómo debe efectuarse la administración propiamente dicha.

Esta ha de hacerse de una manera escrupulosa, actuando con acierto en la elección de los funcionarios públicos, procurando asegurar la mayor utilidad en la inversión de los dineros del Estado, realizando una celosa vigilancia en la gestión de los funcionarios que de él dependen, y efectuando, asimismo, una defensa constante de los intereses sometidos a su custoria, tanto morales como materiales. Debe, asimismo, procurar que, el cumplimiento de las leyes y de los reglamentos sea una realidad, y le corresponde, igualmente, tratar de que se apliquen las sanciones que corresponden a los autores de las infracciones y de las irregularidades administrativas.

En pocas palabras, señor Presidente: desde el punto de vista de la administración propiamente dicha, al Poder Ejecutivo le concierne asegurar una escrupulosa, celosa, vigilante, eficiente administración.

Cuando las leyes son incompletas o imperfectas; cuando los regímenes establecidos por el Poder Legislativo no contemplan las necesidades que es necesario satisfacer; cuando los sistemas resultan anticuados, entonces le cabe al Poder Administrador otra obligación fundamental, que es la de proponer al Parlamento la reforma de esas leyes, de esos regímenes y de esos sistemas. Pero debe hacerlo en forma que refleje unidad de pensamiento, y debe hacerlo oportunamente; no cuando haya pasado un lapso de tiempo demasiado largo, en virtud de cuya demora los servicios se resientan ocasionándose serios y graves perjuicios de carácter moral y material.

Bien, señor: el Poder Administrador de la República no ha cumplido, en lo que se refiere al Patronato de Delincuentes y Menores, con esa doble obligación fundamental a que acabo de referirme.

Esta disertación, señor Presidente, va a ser un poco extensa, pero considero indispensable consignar una serie de observaciones sobre la forma cómo se efectúa y cómo se ha realizado la administración del Patronato de Delincuentes y Menores.

Debemos aprovechar la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, para que pueda aclararse el mayor número posible de asuntos.

Probablemente; mejor dicho, con toda seguridad, no voy a formular todas las observaciones que caben y que sería fácil enunciar, porque no es posible que distraiga la atención del Senado durante varias sesiones.

Trataré de ser lo más concreto posible.

Me voy a referir, en primer lugar, a la Oficina Central. La Oficina Central del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores está, y ha estado todavía más que ahora, desorganizada. Hay un número elevadísimo de tareas. Los empleados que atienden la Secretaría no parecen ser suficientes, o, si lo fueran, serían incompetentes.

Existe una serie de expedientes atrasados. Se producen sensibles demoras en la tramitación de los asuntos; muchos de ellos, de vital importancia para los intereses morales de los menores, esperan resolución desde hace mucho tiempo.

El Consejo de Patronato, hizo conocer esta situación al Consejo Nacional de Administración, repetidas veces, por distintos conductos, y hasta de una manera directa, por intermedio del señor Presidente del Consejo de Patronato, doctor Alberto Cima, quien, ocupando accidentalmente el cargo de Consejero Nacional, pudo formular, por dos veces, una exposición detallada sobre la forma irregular en que se realiza la gestión administrativa en la Oficina Central.

Solicitó del Consejo Nacional la ayuda correspondiente. Este Cuerpo del Estado no tomó, hasta ahora, ninguna providencia. Recién, con motivo de este debate, el señor Ministro de Instrucción Pública nos manifiesta que el Consejo Nacional ha resuelto destacar, en Comisión a funcionarios de otras reparticiones para que cooperen con los empleados de la Oficina Central.

Señor Ministro — He dicho más, señor Senador, si me permite, para puntualizar bien este aspecto de la cuestión.

Señor Minelli — Con mucho gusto.

Señor Ministro — El Consejo Nacional de Administración no se remitió a estudiar este asunto por esta incidencia parlamentaria; el Consejo Nacional ha estudiado el proyecto de presupuesto que le ha enviado el Consejo de Patronato, proyecto de presupuesto que encontró crecido y frondoso, al que introdujo algunas modificaciones y algunas limitaciones que después conocerá el Parlamento; que volvió a conocimiento del Consejo de Patronato, que se está en una tarea de verdadera reorganización. No puede decir, el señor Senador, que recién de ocho días acá, el Consejo Nacional se ocupa de este asunto.

Señor Minelli — Puedo decir, señor Presidente, que el Consejo Nacional recién ahora atenderá el pedido concreto del Consejo de Patronato consistente en que se le proporcionen empleados para poner al día la Secretaría de la Oficina Central.

En cuanto a las otras manifestaciones del señor Ministro, yo le pediría que me dejara proseguir en mi disertación y que no me interrumpiera por el momento.

Señor Ministro — ¿Me permite, para una interrupción final?

Señor Minelli — Sí, señor.

Señor Ministro — Era mi propósito, precisamente, no interrumpir un solo instante el señor Senador, y vuelvo a mi propósito.

Señor Minelli — Muy bien; porque me he de referir también al otro aspecto de la cuestión planteado por el señor Ministro.

Lo cierto es, señor Presidente, como decía hace un instante que esa oficina está desorganizada; que el Consejo de Patronato ha tenido que dirigirse, repetidas veces, al Consejo Nacional para que lo ponga en condiciones de mantener al día el movimiento administrativo de la misma. El Consejo de Patronato ha hecho saber al Consejo Nacional que la función de Tesorero debería realizarse por un funcionario competente, especialmente destinado a ella.

Existen, señor Presidente, 830 libretas de Cajas de Ahorros correspondientes a los menores. Se cobran pequeñas sumas mensuales de cinco y diez pesos que a ellos les corresponde. Se distribuye, además, anualmente, por concepto de presupuesto, una suma que oscila alrededor de medio millón de pesos.

Esas tareas no pueden dejarse en manos de un funcionario que no esté especialmente destinado a ese fin.

No puede dejarse, tampoco, en manos del Contador, porque hay funciones administrativas que deben deslindarse impidiendo que recaigan en un mismo funcionario.

Esta última circunstancia contribuye a que se produzcan desórdenes, irregularidades y, en muchos casos, como ha ocurrido en el propio Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, verdaderas infracciones delictuosas de carácter gravísimo.

La Tesorería ha sido desempeñada has-

ta pocos días por el Administrador de los talleres.

El cargo de Administrador de talleres, fué, a su vez, desempeñado por el Intendente de la Correccional, y, la función de Intendente, fué llenada por un vigilante de ese instituto carcelario.

Esto demuestra, señor Presidente, que hay verdadero desplazamiento de funcionarios, en forma casi permanente y absolutamente irregular; que le Consejo Nacional no debería haber mantenido esa situación durante tanto tiempo, como lo ha hecho, ocasionando perjuicios de consideración.

Supongo que el Consejo Nacional le pondrá remedio a este asunto. En estos últimos tiempos se nombró al Intendente de la Correccional, Subdirector de la Cárcel.

De manera que si el Consejo Nacional, no provee de un funcionario que realice las funciones de Tesorero, el peculio de los menores no podrá ser cobrado en forma regular y ordenada, como corresponde y es fácil prever los perjuicios que se ocasionarán por ese hecho.

En el archivo de la Oficina Central hay dos empleados. Me ha manifestado el señor Presidente del Consejo de Patronato, que esos dos funcionarios hacen esfuerzos grandísimos para poner al día a la oficina; pero les es completamente imposible. Dada la entrada de expedientes que se produce por día, forzosamente tendrán que originarse atrasos en la oficina, y, como consecuencia, un desorden general en casi toda la repartición.

Produciéndose esas demoras, las resoluciones no se cumplen a tiempo, lo cual, tratándose de un instituto de esta naturaleza, tiene una verdadera importancia, porque el atraso en el cumplimiento de las resoluciones tendientes a custodiar y a salvaguardar los intereses morales de los menores, puede ocasionar perjuicios irreparables.

Otro tanto pasa, señor Presidente, con la Contaduría.

Parece que en estos últimos tiempos, en vista del celo especialísimo demostrado por los miembros del Consejo de Patronato, se ha procurado poner al día los libros de la oficina; pero el propio señor Presidente, me ha hecho notar que eso no podrá lograrse de una manera definitiva. Se ha utilizado a un empleado pagado por proventos de los talleres y a otro funcionario que, por el presupuesto, debe actuar de vigilante.

Todas esas situaciones son absolutamente irregulares; el trabajo sigue atrasado y varios libros se encuentran en condiciones que no satisfacen elementales exigencias de una correcta administración.

Más grave es, todavía, lo que ocurre respecto de la vigilancia que el Consejo de Patronato debe realizar respecto de los menores distribuídos entre particulares.

El Consejo de Patronato hizo saber al Consejo Nacional que la actuación de dos Inspectores, no es suficiente; se lo hizo saber repetidas veces; le hizo notar que todo menor que se entrega en custodia origina una serie de trabajos indispensables al Consejo de Patronato. Provoca la formación de un expediente, en el cual deben constar las condiciones morales y económicas del guardador, su método de vida, su profesión, los antecedentes, la manera cómo trata a los menores y a los sirvientes de que dispone. Los Inspectores deben, asimismo, realizar diversas investigaciones, unas, ordenadas por el Consejo de Patronato; otras, por los Fiscales; y, algunas, por los Jueces. En realidad, tienen a su cargo una tarea inmensa; una tarea que exige gran dedicación, singular paciencia y una buena voluntad a toda prueba. Deben recorrer toda la ciudad, desde el Cerro hasta Carrasco; y los dos sólo disponen, para gastos de locomoción, de trescientos sesenta pesos al año.

Los menores que se hallan a su cargo ascienden a cuatrocientos, más o menos. Es imposible, señor, que esa tarea la puedan realizar dos Inspectores. El señor Ministro de Instrucción Pública ha reconocido esa situación y ha manifestado que el Consejo Nacional dispondrá que dos empleadas pasen en comisión a ejercer las funciones de Inspectoras. Esto demuestra que hasta ahora no se habían atendido, por el Consejo Nacional de Administración, los legítimos pedidos formulados por el Consejo de Patronato.

Señor Ministro de Instrucción Pública —Eso demuestra que el plan de reorganización no ha salido del Parlamento, desde hace dos años.

Señor Minelli — Ya hablaremos de ese plan de reorganización, y verá el señor Ministro cómo no justifica la pasividad que ha demostrado el Poder Ejecutivo, al no hacer de antemano lo que ahora el señor Ministro está dispuesto a realizar, es decir, la remisión de dos empleadas, en comisión, para cooperar con los dos Inspectores presupuestados.

Hay intereses morales de tanta importancia para el país, como son los de los menores en custodia, que no pueden esperar a que el Parlamento trate todo un proyecto de reorganización, como el que se remitió en el año 25 al Poder Legislativo.

El Consejo Nacional acaba de resolver el envío de esas empleadas en comisión y, con ello, reconoce que los pedidos formulados por el Consejo de Patronato son perfectamente legítimos; reconoce que no es posible dejar en el desamparo en que se hallan a más de cuatrocientos menores.

Dos Inspectores no pueden dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones que ese servicio impone. Lo correcto sería que los Inspectores del Consejo de Patronato pudiesen visitar a esos menores, por lo menos, una vez al mes. ¿Está de acuerdo el señor Ministro?

Señor Ministro de Instrucción Pública —Me hace una pregunta el señor Senador, y se la contesto: ni con dos, ni con cuatro, ni con diez, realizando el servicio como lo han realizado siempre esos Inspectores, se va a hacer el servicio que reclama, como exigencia casi apocalíptica, el señor Senador. De manera que es cuestión de transformar el sistema. El señor Senador Minelli está reclamando empleos, empleos y empleos, para llenar una función de esta clase, y yo estoy reclamando transformación de sistema.

Señor Minelli — Lo mejor, señor Presidente, es siempre el peor enemigo de lo bueno.

Señor Ministro de Instruccin Pública— Yo no quisiera que fuera el señor Senador Minelli,—de quien tengo tan alto concepto,—quien, en un debate de esta clase, haga caudal de una frase como esa. Lo peor no es enemigo de lo bueno; lo que tenemos que hacer es ir siempre a las soluciones mejores, y en casos como este, en que al señor Senador Minelli y a mí, se nos está ablandando el corazón todos los días, frente al drama de los menores abandonados, no es posible que busquemos soluciones intermedias y menos que intermedias, como la de proponer nada más que más empleados para que realicen las tareas de inspección, cuando la función,—como se ha expresado siempre,—es de otra clase, de otra categoría: es toda una función de categoría espiritual, superior.

Señor Minelli — Yo considero que no es del caso, en este momento, hablar de grandes planes de reorganización y de vastos proyectos. . . .

Señor Ministro de Instrucción Pública —Es que el señor Senador eligió un mal momento.

Señor Minelli — . . fundados en doctrinas más o menos modernas. Se trata, lisa y llanamente, de que el Poder Administrador provea eficaz, rigurosa y celosamente a la Administración de los intereses que tiene a su cargo; se trata de que repare, de que evite, de que solucione esas irregularidades de carácter administrativo que yo he consignado y que nadie puede dejar de reconocer.

El Poder Administrador, como decía al principio, tiene el deber de proyectar ante el Cuerpo Legislativo la reforma de las leyes incompletas e imperfectas.

Señor Ministro de Instrucción Pública — Lo ha hecho.

Señor Minelli — Pero tiene también el deber de administrar celosamente y de procurar que esas irregularidades no subsistan.

Señor Ministro de Instrducción Pública —Lo hace en cuanto puede; en tanto, el Parlamento no lo atiende.

Señor Minelli — Estoy demostrando que existía una serie de irregularidades que no dieron lugar a las prontas medidas de orden que el Consejo Nacional parece, en estos momentos, dispuesto a tomar.

Y bien, señor Presidente: entre el ideal de colocar a los menores en situaciones magníficas, tal cual lo insinuaba el señor Ministro en su último discurso, y la situación actual,—de completo abandono, dispersos por la ciudad, en casas que no pueden ser visitadas con frecuencia por los Inspectores del Estado, a tal punto que existe una infinidad de menores que, habiendo sido inscriptos en el Consejo de Patronato, no se sabe actualmente dónde se encuentran, lo cual, por sí solo, significa todo un proceso para la gestión administrativa a que nos estamos refiriendo,—entre aquel ideal y esta situación deplorable que estamos constatando, hay un término medio, que un Poder Administrador, si conoce la gestión que debe realizar, tiene la obligación de subsanar.

Si el Poder Ejecutivo dispone de la facultad que le otorga el artículo 28 del Presupuesto General de Gastos, en virtud de la cual puede trasladar en comisión a empleados de una oficina a otra, ¿por qué no se adelantó, antes de ahora?. . .

Señor Ministro de Instrucción Pública —Lo hace, y el señor Senador Minelli lo critica. Lleva de la administración de los talleres de la Penitenciaría, a la Tesorería del Consejo de Patronato, un empleado en comisión, para realizar una función en buena forma, como lo reconoce el señor Senador, y el señor Senador Minelli lo critica.

Señor Minelli — Eso es otra cosa.

¿Por qué no se adelantó a proveer la situación de estos menores que están desamparados, olvidados y hasta perdidos en todo el territorio de nuestro país?

Los Inspectores actualmente no pueden visitar, ni siquiera una vez al año, a los menores entregados en custodia. Con frecuencia se presentan ante el Consejo de Patronato menores que se escapan de las casas de sus guardadores, en un estado de miseria que causa verdadero horror, sin que los Inspectores hayan podido enterarse de la situación en que esos menores se encontraban.

Señor Ministro — Se da cuenta el señor Senador que hay que ir a la revisión total del sistema para hacer obra humana, porque piense el señor Senador que tendría que tener un Inspector junto a cada menor para las cosas que ocurren en las casas adentro, cuando sin escrúpulos de ninguna clase se toma en calidad de sirviente a un menor desamparado.

Señor Minelli — El señor Ministro tiene tendencia a resolver este problema de un modo completo e ideal. . .

Señor Ministro — No, señor; pero un poco más humano.

Señor Minelli — Manifestando a cada rato que es necesario esperar a la total reorganización del Consejo de Patronato.

Señor Ministro — No, señor.

Señor Minelli—Pero, antes de todo eso, hago notar que el Poder Ejecutivo tiene el deber de preocuparse...

Señor Ministro — Lo hace y se ha preocupado.

Señor Minelli — Le ruego al señor Ministro que no me interrumpa cuando estoy desarrollando mi pensamiento. Nunca acostumbro a interrumpir sin pedir permiso.

Señor Ministro — Le ruego al señor Senador que me disculpe; ha sido impensadamente.

Señor Minelli — El Poder Administrador, decía, tiene el deber de administrar celosamente los intereses que tiene a su cargo, aun cuando los medios que le proporcione la ley no le permitan hacer una gestión ideal y magnífica, como aquella a la que el señor Ministro se refiere.

Sé perfectamente que el sistema de casa-hogares es el que está aceptado por la ciencia moderna y el que se impone establecer en la Escuela Educacional de Varones, en sustitución del sistema de pabellones; pero sé también que mientras el Estado no le haya proporcionado al Poder Administrador los medios para que establezca aquel régimen, es necesario que el Poder Ejecutivo realice su gestión cumpliendo estrictamente lo que la ley y los reglamentos estatuyen y procurando que no se abandonen, ni se pierdan, ni dejen de vigilarse celosamente los intereses del Estado, y eso es lo que no ha hecho el Consejo Nacional.

Señor Ministro — Podría aclarar el señor Senador si se refiere en este caso concreto a la Colonia Educacional de Varones.

Señor Minelli — Hablaré de ella, sin duda.

Señor Ministro — Si esta crítica se refiere a la Colonia Suárez, además de injusta es infundada, porque si hay algo que ha sufrido reorganización, si hay algo donde se han encauzado bien esas funciones es en la Colonia Educacional de Suárez. Eso se lo aseguro al señor Senador.

Señor Minelli — Al referirme a la Colonia de Suárez, hace un momento, lo hice en forma accidental.

Señor Ministro — Tomó mal el ejemplo, porque es el único que no pudo tomar

Señor Minelli — Me parece demasiado optimista el señor Ministro, y más tarde le voy a demostrar que no es así.

Señor Ministro — Y el señor Senador me parece demasiado pesimista, y yo me quedo con mi situación.

Señor Minelli — Puede ser que en la Colonia de Suárez se hayan realizado algunas reformas de mérito, pero le voy a demostrar al señor Ministro que, en estos instantes, hay también, en ese instituto un verdadero abandono de valiosísimos intereses.

Y bien, señor Presidente: para dar idea de lo que pasa en la oficina central, creo que es suficiente lo que he manifestado.

Voy a referirme, ahora, a la Cárcel Correccional.

La Cárcel Correccional fué construída para 300 penados. En este momento se albergan más de 500. Hay instantes en que el número de detenidos sobrepasa de 600. Esa situación crea una serie de desórdenes que se traducen en verdaderos perjuicios.

Hay un patio, en la Cárcel Correccional, donde se instalan alrededor de 200 encausados o penados, y están vigilados por tres empleados.

Me decía el señor Presidente del Consejo de Patronato que, cualquier día, en la oportunidad menos pensada, se produce un verdadero desastre, una verdadera hecatombe.

Señor Aramendía — Hay guardias del Ejército.

Señor Minelli—Los guardianes del Ejército tendrán que ahogar en sagre el movimiento, cosa que no ocurriría si la Administración se efectuase en la forma que yo la concibo.

Señor Aramendía — Sin llegar a eso.

Señor García — El señor Senador recién decía que se produciría la hecatombe en el caso de que el movimiento subversivo se produjera en la forma que el señor Senador entendía que podría producirse.

Señor Minelli — Ha entendido mal el señor Senador. He dicho que si la Administración estuviese organizada, como debe estar, esos hechos no tendrían porqué temerse.

Señor García — Entendí mal, y por eso decía que había que tener cuidado que los interesados no fueran a conocer el concepto del señor Senador.

Señor Minelli — En la Cárcel Correccional los empleados que deben realizar funciones de vigilancia de los propios detenidos están obligados a hacer trabajos de Secretaría, a intervenir en los libros y en la tramitación de expedientes. Esto demuestra, señor Presidente, en qué condiciones se realizan los servicios.

Señor Ministro — ¿Encuentra el señor Senador un grave mal en eso? Pues, yo pediría para las oficinas del Ministerio menores bien capacitados de la "Colonia Educacional de Varones". Tengo un proyecto en que se determina eso.

Señor Minelli — Lo que encuentro mal, señor Ministro...

Señor Ministro — Yo al que puedo redimir de su calidad de procesado, de penado, en cualquier instante lo hago.

Señor Minelli — Encuentro mal que, habiendo empleados que deben efectuar funciones de vigilancia, inabandonables como lo reconoce el Consejo Nacional y la propia Comisión de Presupuesto del Senado, tengan que apartarse de ellas para realizar tareas de Secretaría. Acusa también una situación irregular.

Señor Ministro — No, por eso criticaba el señor Senador; no por el hecho de que haya procesados que realicen algunas tareas.

Señor Minelli — ¿Los libros de contabilidad?

Señor Ministro — Ningún libro de Administración se ha resentido, porque algún encausado realice esas funciones; al contrario.

Señor Minelli — Los libros en que se contabilizan los dineros del Estado no pueden ser llevados por procesados.

Señor Ministro — Naturalmente, que no se les habrá dado las llaves de la Caja.

Señor Minelli — Se les da ingerencia efectiva.

Señor Ministro — ¿Cómo no se les va a dar ingerencia, señor Senador?

Ahora si le digo al señor Senador que pensamos de una manera diametralmente distinta, de una manera doctrinaria completamente distinta del principio hasta el fin.

Señor Minelli — Está equivocado.

Señor Ministro — No, señor; eso se desprende de sus propias palabras.

Y yo le aseguro que siempre que viera la posibilidad de que un detenido, encausado o un menor de un reformatorio pudiera desempeñar una función en cualquier orden de la Administración Pública, yo lo llamaría y habría contribuído a formar un hombre en la realidad de las cosas.

Señor Minelli — No soy partidario de lo que me atribuye el señor Ministro, creo que la Cárcel debe tratar de convertirse en todo lo posible, en reformatorio y no en un instituto pura y exclusivamente punitivo...

Señor Ministro — Apoyado.

Señor Minelli — ...pero tampoco soy partidario de que la gestión administrativa propiamente dicha, esté realizada por procesados.

Señor Aramendía—Está realizada por procesados.

Señor Ministro — ¿Quien dice eso?

Señor Minelli — Es lo que pasa.

El señor Ministro tendrá que desautorizar a los propios miembros del Consejo de Patronato que manifiestan que, en los libros de Administración, intervienen los procesados.

Señor Ministro — Sí, señor; pero intervienen en las funciones a que me he referido. Por lo pronto conozco a los miembros del Patronato, conozco al personal de Secretaría del Consejo de Patronato y ninguno sufre proceso ni condena; conozco el tecnicismo de las cárceles tal como se desarrolla, y es verdad: hay procesados, pero le vuelvo a decir al señor Senador que a mí jamás se me hubiera ocurrido, que escuchara del señor Senador una crítica como la que acabo de oir.

Señor Minelli — Una crítica perfectamente lógica, y el hecho de que el señor Ministro manifieste que le parece razonable que los procesados y los encausados intervengan en los libros de contabilidad, debe realmente alarmar.

Señor Ministro — Precisamente, he dicho que no se les iba a dar las llaves de la caja.

Señor Ramírez — Hay muchas clases de procesados: hay procesados por muerte, por robo.

Señor Minelli — La contabilidad de los intereses públicos, debe llevarse en forma tal que sugiera siempre la más grande confianza moral, y, ¿cómo es posible tener esa confianza tratándose de personas que han sido condenados o procesados?

Señor Ministro — ¿Me permite?

Señor Minelli — Permítame. No me interrumpa; déjeme desarrolar el pensamiento.

¿Cómo es posible que esos señores inspiren esa confianza? ¿Cómo es posible que, cuando un Director de la oficina le pregunta a un Jefe de una sección, por qué motivo se consignan operaciones completamente irregulares, el Jefe de la sección pueda contestarle: "señor, yo no tengo toda la responsabilidad. Yo no intervengo aisladamente; actúan en esa gestión tales procesados y penados". De manera que habría que reconocer como lógico un sistema tal de administración, de acuerdo con el criterio del propio señor Ministro, según el cual los penados procesados tendrían a su cargo funciones administrativas propiamente dichas y los libros de contabilidad. Eso es absolutamente inadmisible.

Señor Ponce de León — Dependerá del delito de los procesados.

Señor Ministro — Piense el señor Senador Minelli que el profesor Jéze hubiera cometido aquí, en esta ciudad, un delito de orden pasional. El hecho de que hubiera intervenido en un delito de esa clase ¿no autorizaría a que el que es responsable de la contabilidad de la cárcel, pudiera permitirle hacer en algunos libros una observación?

¿Cree el señor Senador Minelli que fatalmente han de estar todos presos por robo en la Cárcel Correccional? ¿Cree el señor Senador Minelli...

Señor Minelli — El señor Ministro no debe polemnizar conmigo atribuyéndome pensamientos que no he emitido.

Señor Ministro — Empiece por no hacerlo el señor Senador.

El señor Senador Minelli acaba de expresar que el señor Ministro de Instrucción Pública, cree que la integridad de las tareas o parte de esas tareas debe estar realizada por encausados, y que eso es inadmisible. Yo le ruego al señor Senador, entonces, que se remita exclusivamente a mi pensamiento. Yo no le atribuyó cosas a pesar...

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo, Lunes 2 de Enero de 1928 Núm. 6474

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección compras

La Policía de Montevideo, oye ofertas para la compra de seiscientos cincuenta kilos de piezas de bronce y doscientos cincuenta kilos de limaduras del mismo metal.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado en la Sección Compras de la División Administrativa antes del día 6 de Enero del entrante año 1928. — El Jefe de la División Administrativa.
Dic.22-5003-v.dic.31.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
Llamado a licitación

Terminándose el 31 del actual el plazo acordado para la provisión de artículos destinados a la manutención de presos de la Cárcel Central, llámase a licitación pública por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la provisión de carne leña, galleta, fideos, fariña, harina de maíz, porotos, sal, grasa y papas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Contaduría de esta repartición.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente de ($ 0.50) con una estampilla de Retiro Policial de ($ 0.25), en sobres cerrados y lacrados, y se recibirán hasta el día 5 del mes de Enero entrante a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Jefatura el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si lo estima del caso. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1927. — Atahualpa Aliano, Jefe de Policía.
Dic.29-5208-v.en.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA NUMERO 62. — ASUNTO NUMERO 1108|32
Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carne.

La cantidad a proveerse es de 725.000 kilos, aproximadamente.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 5 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones desde las 7 y 30 hasta las 12 y 30, excepto los días sábados desde las 8 hasta las 12 horas. —Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.22-5028-v.en.2.

Llámase a licitación pública para la contratación de víveres:

Los artículos y cantidades a proveerse son: 10 kilos de canela, 210 kilos de ciruelas; 106.000 kilos de fideos de primera, 17.000 kilos de grasa, 4.000 kilos de harina de maíz, 2.100 kilos de harina de trigo, 18.500 kilos de maíz pisado, 12 kilos de pasas de uva, 1.150 kilos de queso duro, peso neto, 400 kilos de sémola, 8.000 kilos de tocino, 35.000 kilos de sal gruesa, 25 kilos de sal fina, 350 litros de vinagre en cascos, 500 kilos de pimienta en grano, 3.000 kilos de queso fresco, 250 mazos de mondadientes, 4.050 kilos de pasta de tomate.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 11 de Enero, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.28-5173-v.en.9.

LICITACION PUBLICA NUMERO 63. — ASUNTO NUMERO 1108|37

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leche para las unidades y reparticiones del Ejército y la Armada:

La cantidad de leche a proveerse es de 40.792 litros.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 12 de Enero de 1928, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y presentación de propuestas y a las 10 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia a la disposición de los interesados, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 horas y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Dic.28-5172-v.en.9.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general, se hace público que se ha resuelto a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Francisco Sáez", por el de "Libertad". — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — El Capitán General de Puertos.
Dic.31-5256-v.en.18.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
Provisión de 100 cajones de nafta amarilla

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 100 cajones de nafta amarilla, para el consumo del Tren de Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 15.

La apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero próximo a las 11 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.
Dic 29-5211-v.en.4.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
Adquisición de dos equipos petroleo-eléctricos

Llámase a licitación para la compra de estos equipos para ser colocados en dos coches que poseen motores a vapor, en un todo de acuerdo con las especificaciones que contiene el pliego de condiciones respectivo, que los interesados podrán adquirir en las Oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 1.o de Junio de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre de 1927. —La Gerencia.
Dic.30-5218-v.en.19.

ADQUISICION DE MATERIAL RODANTE

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres coches para pasajeros de primera clase, un coche para pasajeros de primera clase, tipo Pullman, dos coches-comedores para pasajeros de primera clase, dos furgones para equipajes, diez vagones cubiertos para 30.000 kilos de carga, treinta y dos vagones para transporte de bovinos y lanares y una grúa de auxilio, en un todo de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán adquirir en las oficinas de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán recibidas en la Secretaría de la Gerencia antes de la hora 11 del día 30 de Mayo de 1928, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. —Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — La Gerencia.
Dic.12-4701-v.en.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la Ley Orgánica de la Universidad, convócase al Cuerpo de Profesores de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para que elijan su representante en el Consejo Universitario.

La elección se realizará en el local de dicha Sección el día 17 de Enero próximo, desde las 17 a las 18 horas, en votación secreta de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 27 de Noviembre de 1925.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Sección hasta 10 días antes del fijado para la elección; y que deben inscribirse, en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta 5 días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.
Dic.30-5220-v.en.4.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LLAMAMIENTOS A CONCURSO

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para pro-

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

veer los siguientes cargos: Inspector Regional de Enseñanza Primaria y Normal Oficial del Museo Pedagógico, una Ayudantía de 2.o grado en la escuela de 2.o grado número 118, de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1927; Profesor de Geografía Física y Cosmografía, Química, Francés, Ayudante de Trabajos Prácticos de Física y Química del Instituto Normal de Señoritas y Profesor de Trabajos Manuales del Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Enero de 1928.

Estos concursos se regirán por las bases especiales que los interesados pueden solicitar en la Oficina de Exámenes y Concursos, calle Soriano número 1045, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina. — **J. C. Castellanos, Jefe de Oficina.**

Oct.29-3379-v.en.31.

INSPECCION N. DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para proveer de útiles y materiales a la Enseñanza Industrial durante el año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del citado instituto, calle San Salvador número 1674, todos los días de 8 a 12 horas.

La licitación comprende útiles y materiales para los talleres de cestería, mueblería, alfombras, encuadernación, mecánica, herrería y electricidad (madera, lana, hierro, acero, carbón, etc.), así como para el servicio de limpieza.

La apertura de propuestas se efectuará a las 10 horas del 9 de Enero de 1928. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — La Secretaría.

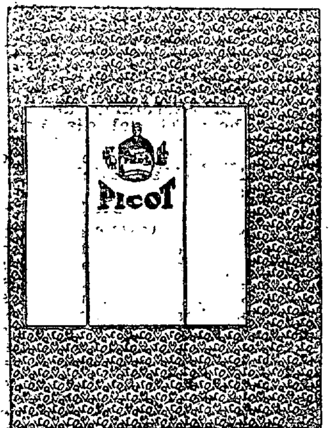
Dic.24-5088-v.en.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16565

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5012-v.en.9.

ACTA N.o 16570

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5060-v.en.10.

ACTA N.o 16515

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5139-v.en.13.

ACTA N.o 16630

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Reckitt y Sons Limited", de Hull y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

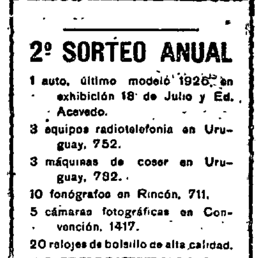


para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5257-v.en.18.

ACTA N.o 16367

Montevideo, Octubre 24 de 1927. — Con esta fecha, Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



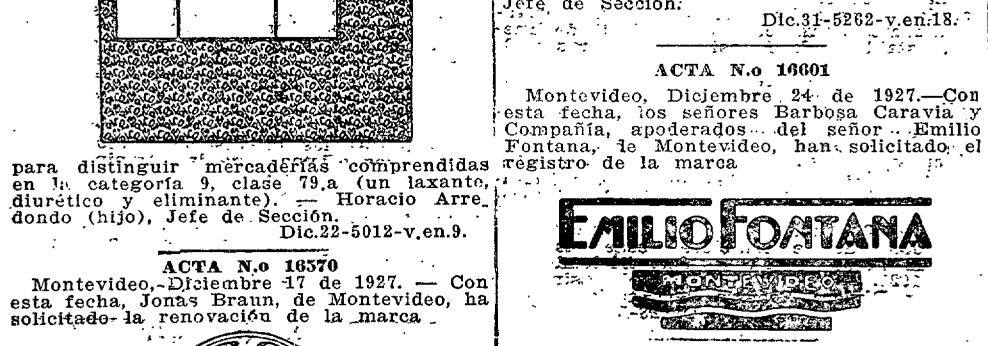


para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5262-v.en.18.

ACTA N.o 16601

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Emilio Fontana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 4 y 1, clases 29.a, 38.a, 39.a y 41.a (toda clase de materiales de construcción y sanitarios, cocinas económicas y artículos de loza, alfarería y cerámica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5268-v.en.18.

ACTA N.o 16629

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora Julia Pongibove de García de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INECTO RAPID"

para distinguir tinturas para el pelo clase 15.a, categoría 2. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5258-v.en.18.

ACTA N.o 16612

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

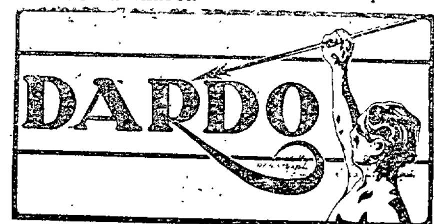
"SOL"

para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a (jabones y perfumes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5263-v.en.18.

ACTA N.o 16574

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Nogara y Salvado res, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

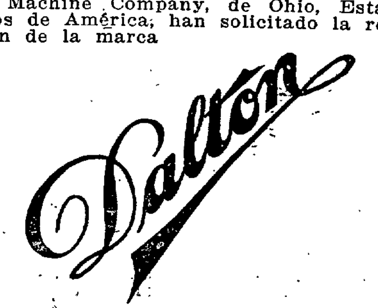


para distinguir los artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4990-v.en.7.

ACTA N.o 16557

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Dalton Adding Machine Company, de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a (máquinas calculadoras, de sumar y de sumar y hacer listas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4993-v.en.7.

ACTA N.o 16563

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Federación Sudamericana de Asociaciones Cristianas de Jóvenes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



EDITORIAL MUNDO NUEVO

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 72.a (impresos, libros, revistas y publicaciones en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.21-4994-v.en.7.

ACTA N.o 16608

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KUALA"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5267-v.en.18.

ACTA N.o 16628

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del "Instituto Biológico Argentino", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"UVALINA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5259-v.en.18.

ACTA N.o 16610

Montevideo, Diciembre 27 de 1927.—Con esta fecha, el señor Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"EAU DE LOUVAINE"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (jabones, perfumes y artículos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.31-5264-v.en.18.

ACTA N.o 16569

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Jonas Braun, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

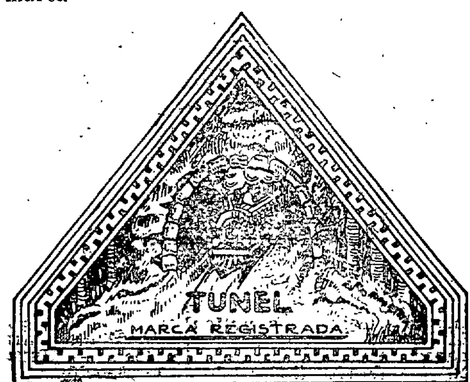
"VERITAS"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a (joyería y alhajas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.23-5061-v.en.10.

ACTA N.o 16579

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, Oneto, Vignale y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5089-v.en.11.

ACTA N.o 16575

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Paul Monier, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 1, 3, y 9, clases 3.a, 16.a, 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5093-v.en.11.

ACTA N.o 16512

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRELLIS

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.24-5094-v.en.11.

ACTA N.o 16531

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de los señores Pedro Kratt y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LINCOLN"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos para la industria y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4847-v.en.2.

ACTA N.o 16544

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Claudio Sapelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CROSLEY"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4826-v.en.2.

ACTA N.o 16605

Montevideo, Diciembre 26 de 1927.—Con esta fecha, fecha, Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y C.o, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

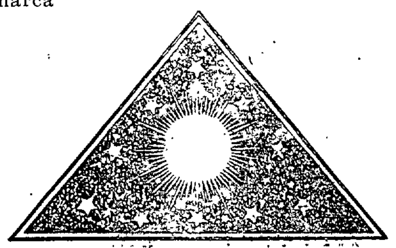
"SEDOBROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5174-v.en.14.

ACTA N.o 16591

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

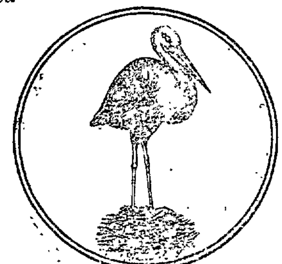


que distingue artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5177-v.en.14.

ACTA N.o 16589

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



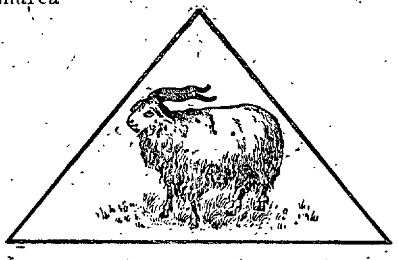
M. de F.

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5179-v.en.14.

ACTA N.o 16590

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeuesche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



que distingue artículos de la categoría 6, clase 44.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5178-v.en.14.

ACTA N.o 16615

Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, los señores Durán Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5163-v.en.14.

ACTA N.o 16604

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. —Con esta fecha, Macedonio Ferrari, apoderado de los señores F. Hoffmann La Roche y C.o, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

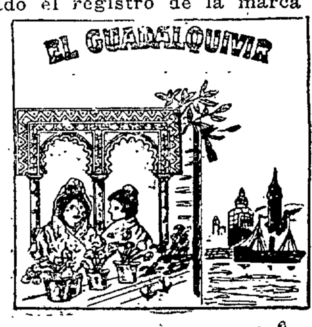
"LAROSAN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.28-5175-v.en.14.

ACTA N.o 16593

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores M. Martínez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

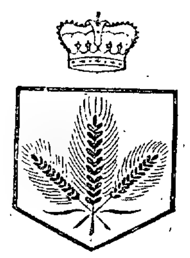


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5217-v.en.17.

ACTA N.o 17374

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



TRES ESPIGAS

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5222-v.en.17.

ACTA N.o 16513

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PROFILE

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.30-5126-v.en.17.

ACTA N.o 16595

Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Fiuggi, de la ciudad de Roma, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 69.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5236-v.en.17.

ACTA N.o 16597

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

Mundlos

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5157-v.en.17.

ACTA N.o 16520

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gold Dust Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

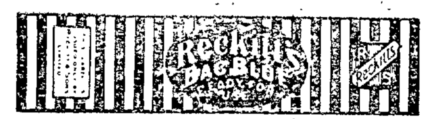


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4781-v.en.4.

ACTA N.o 16560

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4907-v.en.4.

ACTA N.o 16554

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Johnston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CABEZA DE CIERVO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (específico para la sarna). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4920-v.en.4.

ACTA N.o 16551

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. Sasso e Figli, de Oneglia, Porto Maurizio, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (toda clase de aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4918-v.en.4.

ACTA N.o 16555

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



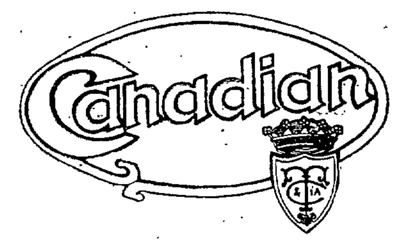


para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4922-v.en.4.

ACTA N.o 16522

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, Torrens y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4895-v.en.4.

ACTA N.o 16552

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Aquiles Ferriolo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"SPHINK"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clases 64.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4921-v.en.4.

ACTA N.o 16553

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Guillermo Jonston y Compañía, Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



"CARNERO"

para distinguir los artículos de la categoría 9, clase 79.a (pintura indeleble para marcar ovejas y otros animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4919-v.en.4.

ACTA N.o 16556

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Continental Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

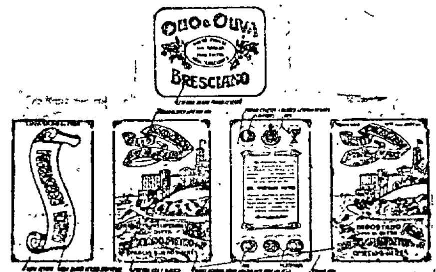


para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4917-v.en.4.

ACTA N.o 16529

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro S. Bresciano, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4906-v.en.4.

ACTA N.o 16545

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Compañía de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4827-v.en.2.

ACTA N.o 16585

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Musante, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 8 y 9, clases 69.a y 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-5159-v.en.14.

ACTA N.o 16600

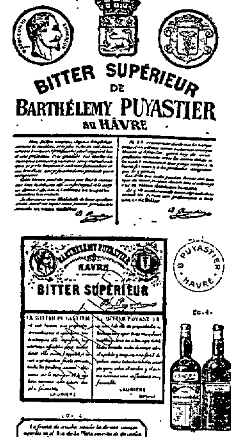
Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Prunier y Cie, de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

DIOSEINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-5164-v.en.14.

ACTA N.o 16590

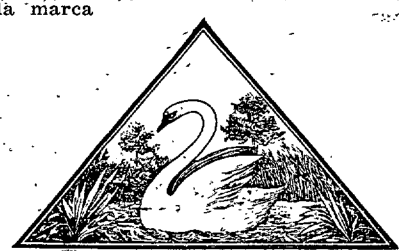
Montevideo, Diciembre de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme Maison J. H'ré Secrestat Ainé, de Burdeos, Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-5165-v.en.14.

ACTA N.o 16592

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



M. de F.

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 6, clases 10.a, 43.a a 49.a, 51.a, 52.a y 54.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-5176-v.en.14.

ACTA N.o 16586

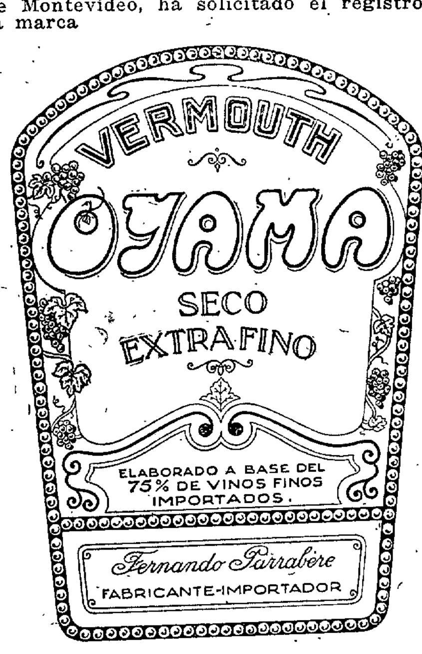
Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Zubirí y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"STUCALITHE"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.28-5160-v.en.14.

ACTA N.o 16578

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, la razón Fernando Parrabère, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-5048-v.en.10.

ACTA N.o 16583

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"PETERS"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-5076-v.en.10.

ACTA N.o 16582

Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"GLOBE"

para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 29.a (cemento portland, tiza, blanco de parís y yeso y otras materias calcáreas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-5075-v.en.10.

ACTA N.o 16576

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fuller y Sons Manufacturing C.o, de la ciudad de Kalamazoo, Estado de Michigán, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

FULLER

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-5066-v.en.10.

ACTA N.o 16559

Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., de la ciudad de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 68.a (alcoholes, ron y aguardientes clase extra. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4961-v.en.5.

ACTA N.o 16558

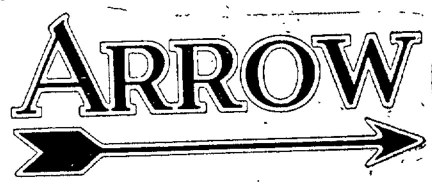
Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón José Arrechabala, S. A., con domicilio en la ciudad de Cárdenas, Provincia de Matanzas, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4960-v.en.5.

ACTA N.o 16538

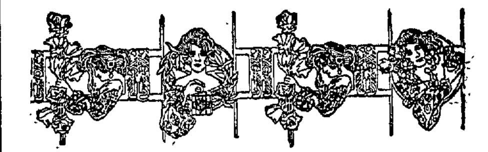
Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The Arrow Electric Company", de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4804-v.en.5.

ACTA N.o 16532

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Prato y Gómez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.18-4848-v.en.2.

ACTA N.o 16549

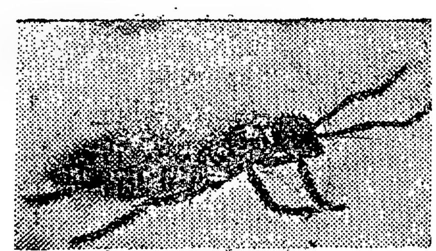
Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GOMINOL"

para distinguir los artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.16-4831-v.en.2.

ACTA N.o 16540

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores William Cooper y Nephews Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

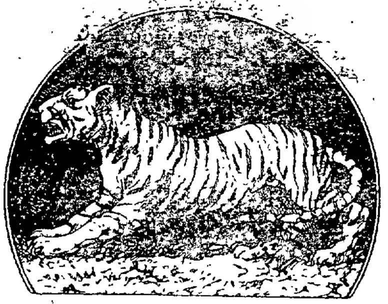


LA HORMIGA

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4873-v.en.3.

ACTA N.o 16535

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

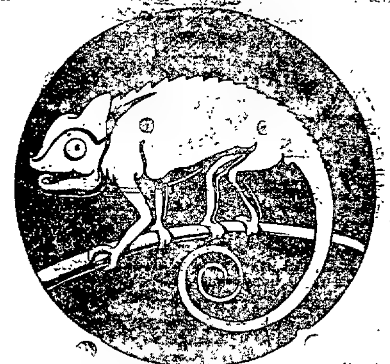


"TIGRE"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 62.a, 63.a, 64.a, 67.a, 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4877-v.en.3.

ACTA N.o 16561

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Suárez y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4888-v.en.3.

ACTA N.o 16566

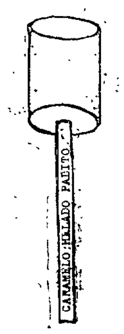
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Alberto A. Goncalves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4890-v.en.3.

ACTA N.o 16567

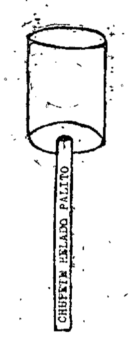
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4954-v.en.5.

ACTA N.o 16568

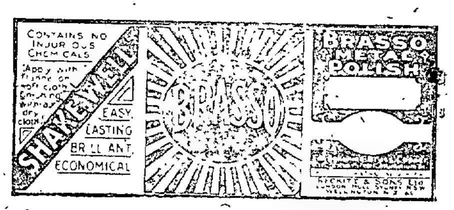
Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4953-v.en.5.

ACTA N.o 16571

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Reckitt y Sons, Limited", de Londres y Hull, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4952-v.en.5.

ACTA N.o 16547

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4829-v.en.5.

ACTA N.o 16577

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, Inocencio Puccio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SALUTARIS"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.20-4966-v.en.5.

ACTA N.o 16594

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Luca de Tena, S. en C., con domicilio en la ciudad de Sevilla, España, han solicitado la renovación de la marca



en las categorías 3, 7 y 9, clases 14.a, 58.a, 79.a y 80.a (jabones en general, artículos de perfumería y aguas destiladas). — Horacio Arredondo hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5215-v.en.17.

ACTA N.o 16514

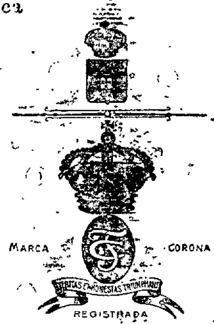
Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phoenix Hosiery Company, del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SLANTEEL

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 6, clase 49.a (calcetería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5127-v.en.17.

ACTA N.o 16607

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Munálos Aktien Gesellschaft, de Magdeborg, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 16.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5205-v.en.17.

ACTA N.o 16373

Montevideo, Octubre 26 de 1927. — Con esta fecha, Gregorio Aznárez e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5223-v.en.17.

ACTA N.o 16616

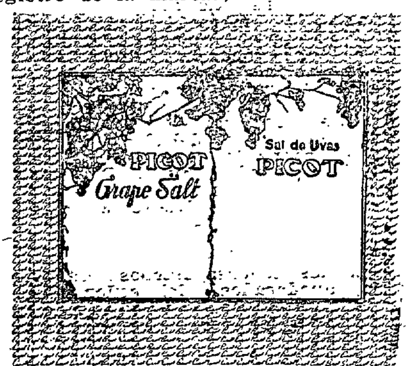
Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Con esta fecha, el señor J. A. Barbar Aclé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA BRASILERA" (casa de las sedas)

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 6, clase 45.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.30-5237-v.en.17.

ACTA N.o 16564

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Picot Laboratories, Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 79.a (un laxante, diurético y eliminante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5013-v.en.9.

ACTA N.o 16584

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Smith and Wesson, Inc., de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 28.a (revólvers, pistolas, pistolas automáticas, rifles, escopetas, y fusiles y municiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.27-5138-v.en.13.

ACTA N.o 16541

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima "La Platense", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA PLATENSE"



para distinguir los artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4891-v.en.3.

ACTA N.o 16562

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores A. Soury y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PIONEER

para distinguir artículos de la categoría 11, clase 80.a (cintas para máquinas de escribir) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4889-v.en.3.

ACTA N.o 16573

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Liverpool Borax Company Limited, con domicilio en la ciudad de Liverpool, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

ALGOR

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 11.a (substancias químicas usadas en la industria, fotografía e investigaciones físicas y anticorrosivos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.23-5065-v.en.10.

ACTA N.o 16543

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4815-v.en.3.

ACTA N.o 16587

Montevideo, Diciembre 22 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Noel R. Bush, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PUNKT-ROLLER"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (aparatos para masajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5235-v.en.17.

ACTA N.o 16598

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Andrés Aguirre Arregui, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KIRPY"

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 3, clase 17.a (máquinas agrícolas, instrumentos de cultivo y sus componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5234-v.en.17.

ACTA N.o 16588

Montevideo, Diciembre 22 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Otis Elevator Company, de las ciudades de Montevideo, (Uruguay), Buenos Aires, (República Argentina), y Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"MICRO-DRIVE"

para distinguir mercaderías comprendidas en las categorías 3 y 4, clases 20.a y 35.a (ascensores eléctricos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.30-5216-v.en.17.

ACTA N.o 16580

Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Julio Weil y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INVICTA"

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.22-5004-v.en.9.

ACTA N.o 16536

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA GOLONDRINA"

para distinguir los artículos de las categorías 3 y 8, clases 17.a, 18.a, 67.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4878-v.en.3.

ACTA N.o 16572

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, Francisco Fontna, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FERNANDINA"

para distinguir los artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.19-4916-v.en.4.

ACTA N.o 16534

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Días, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NECTAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 67.a y 70.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.17-4876-v.en.3.

ACTA N.o 16546

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de R. Lehmann y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"RIV"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clases 17.a, 22.a y 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic 16-4828-v.en.2.

ACTA N.o 16548

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Guest, Keen y Nettlefolds Ltd., de Birmingham, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TYDU"

para distinguir los artículos de la categoría 2, clase 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.16-4830-v.en.2.

ACTA N.o 16537

Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Con esta fecha, Potenze y Sosa Díaz, apoderados de Moore y Tudor, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca

"LA TRAGA MAIZ"

para distinguir los artículos de la categoría 3, clases 17.a y 18.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Dic.17-4879-v.en.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2463

Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Luis Ferragine, apoderado del señor Hugo Narbonne de Faría, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Brocha higiénica para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.31-5269-v.en.24.

ACTA N.o 2464

Montevideo, Diciembre 29 de 1927.—Con esta fecha, el señor Luis Ferragine, apoderado del señor Hugo Narbonne de Faría, de Río de Janeiro, (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Taza higiénica para afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.31-5270-v.en.24.

ACTA N.o 2460

Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lutz, Ferrando y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo asegurador de la inclinación de mesas asépticas de dibujos, labores y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-5204-v.en.23.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.29-4621-v.en.3.

ACTA N.o 2451

Montevideo, Diciembre 21 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Humberto Zirollo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato preservativo higiénico completo para cuarto de baño y de sus accesorios, aplicable a las tazas de w. c., bidets, letrinas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.30-5230-v.en.22.

ACTA N.o 2456

Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo para el movimiento de sube y baja para mesas de operaciones quirúrgicas, sillas, camas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.28-5158-v.en.20.

ACTA N.o 2459

Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Con esta fecha, el señor Pablo Vandone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcción económica monolítica, consistente en aplicar cañas comu-

nes secas, alambre de tejer, varillas de hierro y mezcla de portland y arena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.27-5140-v.en.19.

ACTA N.o 2458

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Salomón Melman, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Exterminador de polilla, denominado "Safe", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juna C. Ranguís, Secretario.

Dic.26-5124-v.en.30.

ACTA N.o 2452

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Demag Aktiengesellchaft, domiciliada en Duisburg, Alemania, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Grua con brazo contractil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.24_5092-v.en.17.

ACTA N.o 2430

Montevideo, Noviembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Isaac Almeida, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pasta impermeable para azoteas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5027-v.en.14.

ACTA N.o 2422

Montevideo, Octubre 29 de 1927. — Con esta fecha, el señor Mario Mier Velázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espéculo bucal anatómico articulado y abreboca a la vez", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5014-v.en.14.

ACTA N.o 2454

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation", de Philadelfia, Pensylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para impedir incendios para máquinas proyectoras de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-5064-v.en.16.

ACTA N.o 2439

Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Con esta fecha, el señor Celso R. Giganti, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la cocina de asador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.12-4702-v.en.3.

ACTA N.o 2448

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín de Alzaga Unzué, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a recipientes especialmente adaptados para fluidos que son inflamables o explosivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.21-4995-v.en.13.

ACTA N.o 2450

Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Con esta fecha, el señor Daniel García Acevedo, apoderado de la International Cement Corporation, de Nueva York, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en la elaboración de cemento portland", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.22-5020-v.en.14.

ACTA N.o 2435

Montevideo, Diciembre 1.o de 1927.—Con esta fecha, el señor Mariano Aslain Rioja, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de las sublejías de la fabricación de jabones y obtención de ellas de la glicerina químicamente pura comercial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4762-v.en.5.

ACTA N.o 2453

Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Sentry Safety Control Corporation, una corporación de Pensylvania, residente en 719 Lincoln Buiding, Philadelphia, Pa. U. S. A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos de seguridad para proyectores de vistas animadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.23-5063-v.en.16.

ACTA N.o 2437

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor León Vogelbaum, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio indicador de fecha o fechas aplicables a calendarios y otros objetos para demostración de fechas determinadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.7-4621-v.dic.30.

ACTA N.o 2438

Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Con esta fecha, el señor Máximo Martínez Vázquez, de Montevideo, ha solicitado privilegio por el término de nueve años para "Un nuevo producto alimenticio denominado "Pan-Cho", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.

Dic.13-4746-v.en.4.

ACTA N.o 2447

Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Massó Llorens, de Buenos Aires, República Argentina y Santiago Guell y Francisco Bastos, de Barcelona, España, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método para extraer fibras de hojas y maquinaria para llevarlo a la práctica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.19-4908-v.en.11.

ACTA N.o 2444

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eduardo Lemos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16_4825-v.en.9.

ACTA N.o 2446

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4838-v.en.9.

ACTA N.o 2442

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para afilar, asentar y limpiar o pulir cuchillos y otros elementos cortantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4786_v.en.5.

ACTA N.o 2443

Montevideo, Diciembre 13 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Charles Marius Motte, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivos mecánicos destinados a asegurar las maniobras de marcha avante, marcha atrás, dirección, acortamiento de marcha, y parado de todas clases de barcos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.17-4874-v.en.10.

ACTA N.o 2445

Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Con esta fecha, el señor Menazei Schellenberg Orloff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para encuadernar y archivar papeles y hojas sueltas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Dicelmbre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.16-4837-v.en.9.

ACTA N.o 3449

Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eusebio Curiel, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en el método para extraer el plomo del sulfuro de plomo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.20-4962-v.en.12.

ACTA N.o 2436

Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Baptistín Bodrero, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la preparación de sulfuro fosfato u otro abono fosfatado de azufre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.10-4631-v.en.2.

ACTA N.o 2441

Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Con esta fecha, el señor José Sorensen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo de seguridad y alarma, aplicable al cierre de puertas y ventanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.14-4785-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Desinfección de la Estación Sanitaria de Artigas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Artigas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic 30-5225-v.en.9.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones a efectuarse en el edificio que ocupan las escuelas de 2.o grado números 19 y 20 (Escuela Sanguinetti-Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.29-5214-v.en.8.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 50 de "La Laguna", en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Enero de 1928 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Dic.29-5212-v.en.8.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión y colocación de artefactos eléctricos para el edificio escolar Sanguinetti (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Enero de 1928 a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenien-

te o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Dic.29-5213-v.en.8.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación pública número 486

Llámase a licitación pública para la provisión de 6 grúas eléctricas de 5 toneladas y 17 de 3 toneladas.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de propuestas el día 5 de Febrero de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 24 de 1927. — A. Garcao, Oficial 1.o. Set.26-2232-v.feb.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 23 de Setiembre, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a los señores José María García, José María Fernández, Mariano Gaudés y Carlos Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representan, a deducir derechos ante esta oficina sobre los solares números 737, 738, 739 y 740, de la manzana número 138, según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que les ha hecho en Abril del año 1873.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico "La Nación" de esta localidad. — Santa Rosa, Setiembre 30 de 1927. — C Moraes, Secretario.

Oct.18-8034-v.en.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

AVISO

Desvío de camino en la 7.a sección

Por disposición del Honorable Concejo y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Juan Hernández Irigoyen, se ha presentado a esta Corporación solicitando el desvío de un camino vecinal que cruza de Oeste a Este, una fracción de campo de su propiedad, ubicada en la 7.a sección de este Departamento compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas más o menos, que linda: por el Norte, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sur, con Bruno A. Martínez y su esposa Josefa A. de los Santos, y por el Oeste, con Esteban de los Santos. El camino a desviarse es el que se desprende del Departamental que va a la picada de Techera por la costa de Olimar, y se une al camino conocido por el del Arbol Solo. El citado desvío tiene una extensión de 745 metros 50 centímetros. Los antecedentes que se relacionan con este petitorio se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Concejo a disposición de los interesados y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a esta gestión a que comparezcan dentro de los treinta días, a formular su oposición de acuerdo con el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1921. — V. Olivera Ortúz, Presidente.— Clodomiro Salbarrey, Secretario.

Dic.23-5050-v.en.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO OLIVA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 730, y doña EMA MOREIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 728.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2548-v.en.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KISS, de 37 años de edad, de es tado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 538, y doña AMELIESE KESSLER de 25 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Kathen, domiciliada en la calle 25 de Mayo n-mero 538.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2601-v.en.7.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS V. CERIZOLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1325, y doña SARA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alzáibar número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2603-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR LAPROVITERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Ayeta, domiciliado en la calle Buenos Aires número 194, y doña ANTONIA BOULON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cordite, domiciliada en la calle Sarandí número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2571-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SOSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1179, y doña MARIA CATALINA MUSSO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1179.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Jalabert.

2545-v.en.2.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERCOVICI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad rumano, nacido en Maramures, domiciliado en la calle Florida número 1224, y doña LEA REISS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Sedziszów, domiciliada en la calle Florida número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2580-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO BALSERIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Río Negro número 1039, y doña SANTINA LEGO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2553-v.en.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JOSE ROVELLA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1385, y doña MAGDALENA PENNA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Piamonte (Italia), domiciliada en la calle 18 de Julio número 1247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2581-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ENEA SPILIMBERGO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 1065, y doña NELIDA COGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada n la calle Mercedes número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2567-v.en.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO QUINTANS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1692, y doña CARMEN VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1691.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2568-v.en.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARDANAZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Tandil (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Uruguay número 1680, y doña MARIA ELENA CERINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Paysandú, domiciliada en la calle Uruguay número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2611-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FELIX CORREA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 1716, y doña ANGELA CORREA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Minas número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2612-v.en.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAOLILLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador número 1675, y doña SARA DENTONE MENDEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 1649.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2584-v.en.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OXALDO DUCHINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1678, y doña TERESA EULALIA SEMINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guatemala número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2559-v.en.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ERNESTO SAPORE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Alassio (Italia), domiciliado en la calle Agraciada número 1876, y doña CECILIA SACAIME, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Agraciada número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 2554-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO C. CAROZZA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2325, y doña MARIA ESTHER TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Sierra número 2370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2555-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO CAMACHO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña ELDA SERVENTICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arequita número 2165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2556-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENTURA CALVEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2609, y doña ELIDA FIGARES QUEIROLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2557-v.en.3.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO TABAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Molles, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN CORNU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Siquieres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2605-v.en.7.

En Colón, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN O. DIAZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA NATIVIDAD ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 2599-v.en.7.

En Colón, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MACCIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña FERNANDA LAZZERINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2600-v.en.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO ISABELINO ODRIOZOLA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Belinzon número 8, y doña EUGENIA PARODI, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2602-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO FRUCTUOSO RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 85, y doña MARIA CELIA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Bello número 66.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2585-v.en.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CORREA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Róbinson número 138, y doña BASILISA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Róbinson número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2552-v.en.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANDIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Fray Bentos número 72, y doña NIEVES GIMERANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Fray Bentos número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2551-v.en.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO GUILLEN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 24, y doña MARIA IGNACIA FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2550-v.en.2.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Norberto Ortiz sin número, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Norberto Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2592-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HILARIO MAQUIEL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 1775, y doña RAYMUNDA PALOMEQUE, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 2593-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SANTAMARIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Arnoja, domiciliado en la calle Soriano número 1674, y doña CARMEN IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Arnoja, domiciliada en la calle Guadalupe número 1487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2594-v.en.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO GERVACIO LOPEZ, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 2616, y doña EUFONIA PEREIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Municipio número 2616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2595-v.en.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. COSTALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Robinson número 214, y doña CARMEN MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Martín número 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2596-v.en.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BALDONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Massaratte, domiciliado en la calle E. Martínez 1562, y doña ERNESTINA ZIGNANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle E. Martínez número 1562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2597-v.en.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1209, y doña LEVIA CHERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2598-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMIRO CORREA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Araicuá número 11, y doña ANTONIA BONIFACINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2559-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MIGUEL D'AGOSTI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 1974, y doña RAMONA FONTES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2558-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SOSA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle N. Ortiz sin número, y doña MARIA JOSEFA VAZQUEZ, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle N. Ortiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Jalabert. 2547-v.en.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MILAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 10, y doña HERMINIA PEREYRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Burgues número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste.—Jalabert. 2546-v.en.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL LORENZO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón sin número, y doña CASILDA CATALINA MEIRAÑO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2591-v.en.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL FRZCINSKI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Grecia número 775, y doña ANITA STEPANUK, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Grecia número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2596-v.en.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO ANTONIO ACKERMANN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Nueva Granada número 44, y doña ELISA ISABEL AINZUAIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle República Argentina número 181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2590-v.en.5.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAIMI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 922, y doña MARIA ROSAURA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2569-v.en.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORIO BARRIOS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle San Juan número 2766, y doña UMBELINA MERCEDES REZZENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2586-v.en.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO VICENTE RUBINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1715, y doña AMELIA DIOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2587-v.en.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LANG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Ingolfhadt, domiciliado en la calle Larrañaga número 23, y doña ANA SCHMIDT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Eohmfeld, domiciliada en la calle Larrañaga número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2588-v.en.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DE PRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión viajante, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2635, y doña ASIA GIOCONDA ALMADA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2606-v.en.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO RAFAEL DE PENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Timbó número 1132, y doña SARA RODRIGUEZ DELLEPIANE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Maldonado número 989, y doña BLANCA ESTHER PANZERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2607-v.en.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sauce número 16, y doña JOSEFA ROSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle La Paz número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2576-v.en.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MIGUEL TEDESCO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 939, y doña MARINA R. MELINDA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en ... . domiciliada en la calle Municipio número 939.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 2575-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME PONTET, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 716, y doña CELICA MARIA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 2117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2574-v.en.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL MAUTONE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1164, y doña EMILIA GOYENECHE, de 42 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2513-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión shofer, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 20, y doña MARIA ELBIA JURADO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Yaro número 1045.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2572-v.en.4.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CHIFFONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA MARIA BUILLON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2604-v.en.7.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULALIO VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la 9.a sección de Durazno el 12 de Febrero de 1899, domiciliado en esta sección, y doña JUANA PEREYRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mansavillagra el 23 de Junio de 1901, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2557-v.en.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CABALLERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto (Departamento de Canelones), domiciliado en la calle Oficial número 30 (Buceo), y doña CIRILA ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Oficial número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2609-v.en.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VASILE, de 63 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Toratas sin número, y doña MARIA LUISA D'ANGIOLILLO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Toratas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2608-v.en.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL PEIRANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Lima número 1331, y doña LUISA JULIA AMOROSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2566-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZEQUIEL CESAR MADERNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1773, y doña CLARA JUANA FERIOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 2980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2565-v.en.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FELIX NATTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Williman número 20, y doña EULALIA BARRETTO TESORE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Williman número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2564-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN BENTOS PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Maldonado número 2310, y doña CELESTE AIDA LENA BERRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 2739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2563-v.en.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BELLAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2768, y doña MARIA ESTHER AMARO HOURTICOU, de 18 años de edad, de

estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Grazeras número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2562-v.en.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEDANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Rivera número 2420, y doña MARINA MUÑOZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Moratorio. 2561-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN HIPOLITO GONZALEZ TAFERNABERRY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña MARIA INES TORIBIA CORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2560-v.en.3.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO JOSE CHIARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Martín García número 2366, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2570-v.en.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PUGLIESE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1848, y doña EMA MAINERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2549-v.en.2.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ACOSTA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 5, y doña MARIA LUISA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Coronel Bolognese número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2578-v.en.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO JOSE RODRIGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Fleitas número 28, y doña LAZARA SARA ALVAREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Fleitas número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. conste.— Barrelli. 2579-v.en.4.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CHACON BARCALA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida Millán número 4696, y doña MARIA IRENE ROMERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la Avenida Millán número 4696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2583-v.en.4.

En Sayago, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN GAHN, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA INES PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en Sayago, calle Caparroz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2582-v.en.4.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excma. Alta Corte de Justicia de fecha 27 del corriente, se autorizó al ciudadano don Ricardo C. Amilivia, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.30-5232-v.en.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Rosa Morixe de Maciel y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, motivo o forma se consideren con derechos a los siguientes bienes: A): Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la vigésima sección judicial de este Departamento y que según plano levantado por el Ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de mil novecientos veintisiete tiene una superficie de cinco hectáreas cinco mil setecientos cincuenta y nueve metros noventa y tres decímetros cuadrados y que linda: por el Nordeste la calle Julián Laguna; por el Este el Camino de las Tropas; por el Sudeste linda con la propiedad empadronada con el número 36778; por el Sudoeste da sobre la calle Carlos de la Vega y al Nordeste da sobre la calle Santa Lucía; y B), otra fracción con las mejoras que contiene, separada de la anterior por la calle Santa Lucía, ubicada en el mismo paraje y compuesta según plano levantado también por el ingeniero A. Rodríguez Castro en Octubre de 1927, de una superficie de siete mil setecientos cincuenta y cinco metros setenta decímetros cuadrados y linda: por el Noroeste con la calle Julián Laguna; por el Sudeste con la calle Santa Lucía; por el Noroeste con el inmueble de A. Martínez de Varela; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro de término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.31-1266-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alves y de Felipa Socas de Alves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.— Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5195-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alcateorena o Alcatearena, Catalina Alzugarat de Alcatearena y de María Alcateorena o Alcatearena de Pipi o Pippi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5194-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lecuona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5196-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara, de doña María Eufemia y de Antonio Simonetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5197-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Braulio Esteves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.30-5198-v.en.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesiones de don Pío Angel da Silva y de Pío Angel da Silva (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus

bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5199-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Manito de Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5200-v.en.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan López y de doña María Patiño de López o María Patiño Suárez de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.30-5238-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Irigoyen Dols o Pedro Simón Irigoyen Dols, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5121-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel o Angelo Serio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5120-v.en.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Simón Irigoyen Dols", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor don Juan Adolfo Abella, en representación de doña Cleofe Ascúe de Irigoyen y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de don Pedro Simón Irigoyen, porque debe suprimirse el nombre "Simón", y donde se enumeran los hijos dejados por el causante, "Danilo" y "Renee", debe decir "Pedro Danilo" y "Nerie René", que es lo real y verdadero. 2.o La de matrimonio de don Pedro Irigoyen Dols con doña Cloefe Ascúe, por aparecer ésta y su padre con el apellido "Azcúe", en vez de "Ascúe", y además este último figura solamente con el nombre "José", en lugar de "José Antonio", y la madre de la contrayente con el apellido "Ascaraina", en vez de "Ascarain". 3.o La de nacimiento de Blanca Irigoyen, Ascúe, por figurar los abuelos maternos como "José Azcúe" y "Magdalena Ascaraina", en vez de "José Antonio Ascúe" y "Magdalena Ascarain", que es lo real y verdadero. 4.o Las de nacimiento de Nilo Blanco y Pedro Danilo Irigoyen Ascúe, por aparecer la madre y los abuelos maternos como Cleofe "Azcúe", "José Azcúe" y Magdalena "Ascaraina", en vez de Cleofe "Ascúe", "José Antonio Ascúe" y Magdalena "Ascarain". 5.o La de nacimiento de Manfredo Irigoyen Ascúe, por establecerse en ella los mismos errores que en la anterior partida. 6.o La de nacimiento de Elodia, por figurar el abuelo paterno como "José" Ascúe en lugar de "José Antonio", que es el verdadero; y 7.o La de nacimiento de Nilda Griselda Irigoyen Ascúe, por encontrarse equivocado el apellido de la abuela materna, pues dice "Ascaraina", debiendo decir "Ascarain", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5123-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5119-v.en.5.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Fillastre de Castro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un sobrante de terreno de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, aproximadamente, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número 39794, situado del otro lado del arroyo Miguelete, hoy paraje conocido por "Nuevo París", vigésima sección judicial de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés de Octubre de 1914, de tres mil setecientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados que se deslindan así: once metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a calle empedrada denominada Santa Lucía; por el Sudeste, una línea entrante de veintiún metros veinte centímetros, de esta línea otra saliente de dieciséis metros; por el Sudoeste, por donde linda con la actora, noventa y dos metros cuarenta centímetros por el costado Sudeste, limítrofe con los señores Luis y Juan B. Campagnone; cuarenta y seis metros cuarenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con Juan Hourdebaigt y ciento trece metros quince centímetros por el Noroeste, lindando por este viento con don Juan Dematteis; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.26-5122-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Costas Comesañas o José Costa Comesaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.23-5070-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Castro de Romero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5017-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Croker de Fuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5016-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vega, o Andrés Vega Yanez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-4833-v.en.2.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Florentino Rodríguez y Damiana Rodríguez de Fernández. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Theovaldo Mahé y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a las siguientes fracciones de campo: la primera: compuesta de seiscientas diecinueve hectáreas, nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados señalada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor Fernando Visetti, en Noviembre de mil novecientos veinticinco y se deslinda así: al Nordeste, camino por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; al Sudoeste, el arroyo Bequeló y al Sudeste, el arroyo del Tala y la sucesión de Antonio Ramírez; al Este, con Damiana Rodríguez de Fernández y al Oeste-Noroeste, con la sucesión de don Isidoro o Isidro Battro; y la segunda: compuesta de ochenta y seis hectáreas nueve mil ochocientos veinticuatro metros cincuenta y seis decímetros que se deslindan así: al Nordeste, camino por medio con Magdalena B. de Ithursarry; al Sudeste, con la misma señora de Ithursarry y sucesión Antonio Ramírez y por el Oeste con la fracción A. de Florentino Rodríguez y se encuentra señalada con la letra B en el citado plano del agrimensor Visetti. Dichas fracciones se hallan situadas en "Bequeló", octava sección judicial del Departamento de Soriano y en conjunto, según el plano referido del agrimensor Visetti, tienen una superficie de setecientos cinco hectáreas nueve mil ochocientos treinta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, y linda: por el Nordeste, camino vecinal por medio con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro y doña Magdalena B. de Ithursarry; por el Sudoeste, con el arroyo Bequeló; por el Sudeste, con el arroyo del Tala y una línea recta de mojones por medio con la sucesión de Antonio Ramírez y Magdalena B. de Ithursarry y por el Oeste-Noroeste, con la sucesión de Isidoro o Isidro Battro; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.22-5018-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Domengé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4943-v.en.23.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luis Díaz Bernat. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Villa de la Unión, de este Departamento, paraje denominado "Pueblo San Antonio", señalado con el número 2 en el plano de división del agrimensor G. Castrillejo de Abril de 1925, compuesta de ciento treinta y ocho metros setenta y ocho decímetros, deslindándose así: diez metros veintiocho

centímetros de frente al Norte, a la calle Fray Bentos, por trece metros cincuenta centímetros de fondo, y linda: al Oeste, con la fracción uno del mismo plano; al Este, con la fracción tres y al Sur, con el señor Cabrera, cuyo inmueble está empadronado con el número 109808; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.16-4834-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta B. de Cacciamani o Vincenza o Vicenta Brazzabeni de Cacciamani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4942-v.en.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesiones de Isabelino Bardier y de Paulina Gómez de Bardier", se cita, llama y emplaza a don Andrés Constancio Bardier, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en estos autos y especialmente a manifestar si acepta o repudia las herencias de don Isabelino Bardier y doña Paulina Gómez de Bardier, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de esta publicación. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.9-4567-v.en.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Martini, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el apellido "Martínez", en vez de "Martini" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.20-4970-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Longebucco o Longobucco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.3-4439-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Marchese, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5240-v.en.12.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Sucesiones de Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux", rectificación de partidas, se hace saber que en estos autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de María Darvrieux, donde dice: Dabrieux, debe decir: Darvrieux. En la partida de matrimonio de los causantes, donde dice: Dabrieux, debe decir: Darvrieux. En la partida de nacimiento de Valentina Celina y Víctor, donde dice Davrieux, debe decir: Darvrieux. En la partida de nacimiento de Arturo dice: Davriuz, en vez de Darvrieux, y en el certificado de defunción de María Darvrieux, donde dice que era casada con Víctor Leymonie, debe decir: Francisco Leymonie. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.31-5239-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Nechi o Necchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5184-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ermelina Pirez o Pires, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5185-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5186-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Couget de Carrier, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5187-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Alzamora, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.

Dic.27-5129-v.en.7.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Amanda Lavalleja. Pitameglio. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Amanda Lavalleja Pitameglio, solicitando rectificar la partida de óbito de su señora madre, doña Filomena Pitameglio, en la siguiente forma: donde dice que era de estado casada, debe decir soltera, y donde dice que se llamaba Filomena Pitameglio de Lavalleja, debe decir: Filomena Pitameglio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5133-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Paola o Pagola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.27-5038-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alejandro o Alfonso Worms, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5188-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Larraburu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5203-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Regino La Luz o Laluz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5189-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Niacsio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia o Anastasia Higinia Valdez o Valdez Pañario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5182-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.30-5183-v.en.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Magdalena Rodríguez de Acuña Friedrich", título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Alcaide, sus sucesores o a quienes sus derechos representen y a todos los que se consideren con derecho a tres fracciones de campo contiguas, situadas en el grupo número 1, 4.a fracción del ejido de la ciudad de San

José, 7.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, sobre el arroyo Jesús María, señaladas con las letras A. B. y C. en el plano del agrimensor Fernando Visetti en Agosto de 1925, y que en conjunto tienen una superficie de 122 hectáreas 8.894 metros 28 decímetros, a saber: Fracción A. compuesta de sesenta y tres hectáreas cuatro mil quinientos setenta y siete metros sesenta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra B. que se describirá, y por el Oeste, con Ginés Chamorro. Fracción B. Compuesta de treinta y siete hectáreas dos mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y dos decímetros que linda: por el Norte Nordeste, con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Pedro Pons y Francisco Cuadra; por el Este, con la fracción letra C., que se describirá y por el Oeste, con la fracción letra A. descripta anteriormente, y la fracción letra C. tiene veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros con treinta decímetros, que linda: por el Norte, Nordeste, Norte; con el arroyo Jesús María; por el Sur, con Francisco Cuadra; por el Oeste, con la fracción señalada con la letra B., precedentemente descripta y por el Este, también con Francisco Cuadra, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.24-4977-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio J. Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5032-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5031-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bernardo Eugenio o Bernardo Sourbies, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5033-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Cella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5036-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dexia de Sirimarco o Decia de Sirimarco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5034-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Echeverría o Echavarría de Mujica, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5035-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Figueredo de Vázquez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5039-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Correa, o Dolores Correa de Muñoz, o Dolores Correa de Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.23-5037-v.en.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sigismundo Von Zakrzewski, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.21-4975-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Zaballa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4419-v.en.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Carlos Scorza, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título general o particular de don Agustín de Viana, y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, costa del arroyo Miguelete, y señalada con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don M. García de Zúñiga, con fecha 30 de Marzo de 1880, con motivo de la partición de los bienes dejados por doña Concepción Estrada de Urtubey y compuesta de una hectárea y cinco mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, lindando: por el Sur, con calle abierta en el mismo terreno; por el Norte, con la sucesión de don Francisco Joanicó; por el Este, con Carlos Scorza y otros y por el Oeste, con la sucesión Langdón Urtubey, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.3-4456-v.en.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barreira y Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.24-5081-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sarno Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4473-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Philemon Pintado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4773-v.En.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Manzanedo, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Rosaura Giacone Martínez, así como también a llenar el requisito de la conciliación, habiéndose, a los efectos del término, habilitado el feriado mayor, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic 3[illegible]-519[illegible]-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Magdalena Carolina Sani para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Ernesto Nickisch, así como también para llenar la conciliación, habiéndose, a los efectos de la publicación de los edictos, habilitado la feria mayor, quedando doña María Magdalena Carolina Sani citada y emplazada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.26-5128-v.en.30.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague y en los autos caratulados "Volonté Carlos. Solicitando segunda copia de escritura" se hace saber que don Carlos Volonté ha solicitado y obtenido autorización judicial para que el Escribano don José Durán y Vidal le expida segunda copia de una escritura que con fecha veinticuatro de Octubre del año mil ochocientos noventa y ocho otorgó a favor de don Carlos Volonté, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenía y de propiedad de doña María Catalina Giacobbe y señores Francisco Pezzotta y Juan Carlos Rosa y compuesto de una extensión superficial de trescientos ochenta y nueve metros cuadrados y sesenta decímetros que se deslinda así:

trece metros de frente al Sudoeste a la calle Sierra, por donde tiene sus puertas designadas con los números 2422, 24, 26 y 28 entre las del Buen Pastor, hoy Avenida General Flores y Marcelino Sosa; treinta y siete metros treinta centímetros en el costado Sur por donde linda actualmente con Andrés Piaggio y la sucesión de don Mateo Iturkes; treinta y un metros con veinte centímetros en el costado Noroeste confinando con las sucesiones de don Juan Arricar y once metros con veinticuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste lindando con don Vicente Goñi. Este bien está empadronado con el número doce mil cincuenta y dos. A los efectos de las quince publicaciones se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927. —César Más de Ayala, Actuario adjunto.

Dic.30-5206-v.en.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Mary Cecilia Mondeau para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anderson Allen Anewalt, así como también a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar, que a los efectos de no interrumpir el curso de las publicaciones, se ha habilitado la feria judicial.— Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.26-5125-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Silvia Márquez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ernesto Evaristo Márquez, habiéndose a los efectos del término, habilitado la feria mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.17-4886-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Máximo Hernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Paula Sánchez, por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dos de Marzo del año entrante a las 15 horas, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos del término, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4375-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Bernabé L. Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Palmira Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.31_5253-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fernando Nagy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que, por divorcio le ha iniciado doña Charlotte o Carlota Manderer, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.28-5144-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Said Berze, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Marri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que, ha sido habilitado el próximo feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Doutin, Actuario.

Dic.24_5080-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Victorio Rebora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Santina Montaldo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5136_v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Mario Ballerio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Eugenia Capelia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo Routín, Actuario.

Dic.27-5137-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Claudio Páez o Claudio Páez Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En este estado se hace constar también que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4967-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olimpia Gaetana di Vanna, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Rogelio Cersosimo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor.—Montevideo, Diciembre 13 de 1927. —Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19_4904-v.en.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Sabina Talbot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilbur H. Judy, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-4850-v.en.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Lucila Gómes da Silva, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leopoldo Nery da Fonseca Junior, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-4504-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto, a dos solares de terreno, ubicados en la décima sección judicial de este Departamento y empadronados con los números sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis y sesenta y ocho mil seiscientos setenta y tres, cuyos deslindes respectivos son: 1.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Solferino; por treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, lindando con terreno del General Félix Laborde; igual extensión al Sudoeste, con el señor Cavalotti y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudeste, con la sucesión Ravenna; distando su punto medio, ciento sesenta metros setenta y ocho centímetros de la calle Comercio. 2.o ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al [illegible], a la calle Magenta; treinta metros novecientos veinticuatro milímetros al Nordeste, con la sucesión Stiffano; igual extensión al Sudoeste, con Domingo Benevento y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con Rafael Rotunno; distando su punto medio ochenta metros treinta y cinco centímetros de la calle Comercio, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a deducir los derechos de que se creyeren asistidos, en el juicio que por prescripción ha iniciado don Juan Capozzoli, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 25 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.28-4286-v.en.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Yavicoli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Nigra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-4222-v.feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictado en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a Carlos Retta, y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la manzana L del pueblo Zabala (11.a sección judicial), el que más o menos se deslinda así: 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con Leonardo Ferreti; 10 metros 74 centímetros al Este, lindando con José López; 10 metros 74 centímetros al Oeste, sobre la calle Vera; y 42 metros 95 centímetros al Sur, lindando con la sucesión de Francisco Bonani, a fin de que por sí o por medio de apoderado en eradoapod taoin hh mhboovbmbac vamo m forma comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 62809 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4409-v.en.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble, ubicado en la 11.a sección de este Departamento y que más o menos se deslinda así: 25 metros 77 centímetros al Norte, lindando con Rodolfo Galli, encontrándose la divisoria a 19 metros 18 centímetros de la calle General José P. Villagrán; 9 metros 44 centímetros al Este, sobre la calle Oficial; 9 metros 44 centímetros al Oeste, lindando con Rodolfo Galli; y 25 metros 77 centímetros al Sur, lindando con G. Martínez y otro; a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito, y se seguirán los procedimientos. Se hace constar: 1.o Que el inmueble número 63019 está aforado en doscientos cincuenta pesos; y 2.o Que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Maroñas, Noviembre 25 de 1927. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.2-4410_v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 23947. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Cardozo, a la sucesión N. García y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a con-

tinuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble citado se deslinda así: 10 metros 33 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, por 26 metros de fondo, lindando: al Este, con Cristino Calo y al Oeste, con Sebastián Arévalo. Encierra una superficie de 269 metros. Se hace constar que a los efectos del caso se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Diciembre 21 de 1927. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.26-5109-v.en.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Máximo Díaz, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56720, se cita, llama y emplaza a dicho señor, sus herederos o causahabientes o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 7, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Este con frente a la calle Coraceros, por igual extensión al Oeste, lindando con F. Uyaruburu; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con A. Serrano, por igual extensión al Sur, en que linda con el mencionado Uyaruburu. Dicho inmueble tiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4330-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Remigio Castellanos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 57426, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 8, con cuarenta y cinco metros al Este sobre la Avenida Agraciada por noventa metros de fondo hacia el Norte, por donde linda con la propiedad del doctor Angel J. Moratorio; por igual área al Sur, lindando con la de don Dionisio A Salvo y por el Oeste cuarenta y cinco metros, lindando con don Alfredo Berro, formando así un área superficial de cuatro mil cincuenta metros cuadrados, más o menos, estando aforado el bien descripto para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de veinticuatro mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4332-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Jacinto Menéndez por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 56085, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 15, con diecisiete metros diecinueve centímetros de frente a la calle Batlle y Ordóñez por el lado Oeste, diecisiete metros al Sur, lindado con don A. Carralón; veinticinco metros noventa y cuatro centímetros hacia el Norte, lindando con don Ildebrando Delley y por el Este con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de trescientos sesenta metros, más o menos, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de seiscientos pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4334-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eduardo Maini, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 54790, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 17 y tiene seis metros ochenta y cinco centímetros de frente a la calle Tomás Toribio; seis metros noventa y un centímetros al Norte, donde linda con don S. Biglieti; diecisiete metros nueve centímetros al Este con don M. Varela Fariña, por igual extensión al Oeste, lindando en ese lado con dos A. Carini. Dicho inmueble tiene un área superficial de ciento diecisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

Nov.30-4331-v.En.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Amadeo Almada, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49569, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 34, con trece metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la Avenida 19 de Abril; veintinueve metros veintisiete centímetros sobre el costado Este, por donde linda con don M. Storacce y otro, con cuarenta y siete metros sesenta centímetros sobre el costado Oeste, lindando también con don M Storacce y otro y por el Norte con el arroyo Quita Calzones. Dicho inmueble tiene un área superficial de cuatrocientos veintisiete metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de doce mil pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1927. — Augusto Dupont Aguiar.

Nov.30-4333-v.En.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 48608, 48706, 48727, 48959, y 106360, se cita, llama y emplaza a don Daniel Alvarez Salgueiro, doña Dolores M. de Urriza y don Bibiano Techera, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así. Padrón: 48608, de don Daniel Alvarez Salgueiro, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 10 metros de frente al Suroeste sobre la calle Antonio María Márquez por igual extensión en el contrafrente al Noroeste lindando con doña Margarita V. de Vidal, por 40 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con propiedad de propietario desconocido y don Enrique Buero respectivamente. Superficie: 400 metros cuadrados. Aforo, $ 150.00. Padrón: 48706, de doña Dolores M. de Urriza sito en el pueblo de Conciliación tiene 29 metros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don S. y G. Woms. por 19 metros en los costados Noroeste y Sureste, lindando respectivamente con los señores S. y G. Woms y con frente a la calle Nueva Era respectivamente. Superficie 551 metros cuadrados. Aforo, $ 200.00. Padrón: 48727. Tiene 10 metros de frente al Sur sobre el Camino Santos por igual extensión en el contrafrente al Norte lindando con don Francisco Delfino por 30 metros en los costados Este y Oeste, lindando con doña María B. de Beheregaray y don Francisco Delfino respectivamente. Superficie, 300 metros cuadrados. Aforo, $ 100.00. Padrón: 48959. Tiene 12 metros con 22 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle José Pedro Ramírez hoy Pintos Cardeiro por igual extensión en el contrafrente al Suroeste lindando con don Nicolás Triunfo por 31 metros con 65 centímetros en los costados Noroeste y Sureste con frente a la calle San Francisco hoy Quebracho y lindando con don Santiago Baraghi, respectivamente. Superficie, 397 metros cuadrados. Aforo, $ 200.00. Padrón: 106360, de don Bibiano Techera, sito en el pueblo Conciliación, tiene 30 metros de frente al Noroeste sobre la calle Pedro de León por 29 metros con 32 centímetros en el contrafrente al Sureste lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por 25 metros con 20 centímetros en los costados Noroeste y Suroeste, lindando con el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos y con frente al Camino Propios respectivamente. Superficie 734 metros cuadrados. Aforo, $ 250.00. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5079-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números: 49573, 49579, 49589, 49680, 49695 y 49696, se cita, llama y emplaza a don Federico Pommerenck, y doña Carmen S. de Gayoso, sus herederos y a todos los que se consideren con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49573, de don Federico Pommerenck, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 20 metros de frente al Sur, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Bürmester, por 50 metros en los costados Este y Oeste, lindando con inmueble de propietario desconocido y don C. Weidman, respectivamente. Superficie 1.000 metros cuadrados. Aforo $ 300. Padrón 49579. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro Fuente, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, lindando con don Carlos Bürmester, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Rómulo Leunghi y don Carlos Bürmester respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49589, de doña Carmen S. de Gayoso, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por 35 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta, dicho inmueble se encuentra situado en el pueblo Lavalleja. Superficie 355 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 49680. Tiene 15 metros de frente al Norte, sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con don Ignacio Pedralbes, por 35 metros en los costados Este y Oeste, con frente a la calle Behering y con inmueble padrón número 49679, de propietario desconocido, respectivamente. Superficie 525 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49695. Tiene 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con inmuebles padrón número 49696 y 49694, de propietarios desconocidos, respectivamente. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Padrón 49696. Tiene 15 metros de frente al Noroeste sobre la calle Dielafoix, por igual extensión en el contrafrente al Sureste, por 55 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, don Lucas Moreno y bien padrón número 49695, de propietario desconocido. Superficie 825 metros cuadrados. Aforo $ 200. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Sayago, Diciembre 21 de 1927.—Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.24-5078-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 47350, 49513, 49752, 50158, y 96040, se cita, llama y emplaza a don Aniceto Aires o sus herederos, Laura Varcilland, José María Hernández, y Juan Ithurburu o Uthurburu, sus herederos o cualquier otra persona que

se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón: 47350 de don Aniceto Aires, sito en Peñarol, tiene 10 metros con 90 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, lindando con don F. Oliva; por 20 metros con 70 centímetros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando respectivamente con don Santiago Viglietti y don O. Bartolini. Superficie 225 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 49518, de doña Laura Varcilland, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros de frente al Noreste, sobre el Camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sudoeste, por 33 metros con 15 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Laureano Vera y don Francisco Guimaraez, respectivamente. Superficie 332 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49752 de don José María Hernández, sito en el pueblo de Conciliación, tiene 9 metros de frente al Sur, sobre la calle Sienra, por igual extensión en el contrafrente al Norte; por 36 metros en los costados Este y Oeste, lindando con propiedades del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos. Superficie 324 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 50158, tiene 9 metros de frente al Sureste, sobre la calle Pastor, por igual extensión en el contrafrente, lindando con don Santiago A. Beretta, por 40 metros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don A. y C. Vásquez y Antonio Lamas, respectivamente. Superficie 360 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Este bien se encuentra ubicado en el pueblo La Floresta. Padrón 96040, sito en Peñarol, de don Juan Ithurburu o Uthurburu, tiene 9 metros con 54 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por 25 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pardo Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Superficie 238 metros con 50 centímetros cuadrados. Aforo 300 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Sáyago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.20-4931-v.en.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos ante este Juzgado por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 49494, 49495, 50454, 58921, 58963, 59063, se cita, llama y emplaza a don Andrés Maggiolo, Matías González, Vicente de la Concepción Machín, José Caballero, y Jacinta Sosa, sus herederos o cualquier otra persona que se considere con derecho alguno en los citados inmuebles que se describirán a continuación, para que por sí, o por quien los represente en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan así: Padrón 49494, de don Andrés Maggiolo, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 cnetímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Mario Benejan y don Matías González, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 49495, de don Matías González, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 10 metros con 20 centímetros de frente al Este, sobre la calle Jenner, por igual extensión en el contrafrente al Oeste, por 40 metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Andrés Maggiolo y don Francisco Piria, respectivamente. Superficie 408 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 50454, de don Vicente de la Concepción Machín, sito en el Barrio Pereyra, tiene 10 metros de frente al Norte, sobre la calle Sauce, por igual extensión en el contrafrente al Sur lindando con don Valentín Pereyra, por 33 metros con 50 centímetros en los costados Este y Oeste, lindando con don Ramón Pose y don Armando Farinaso, respectivamente. Superficie 335 metros cuadrados. Aforo 200 pesos. Padrón 58921 de don José Caballero, sito en el pueblo Lavalleja, tiene 8 metros con sesenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por 26 metros con 67 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con J. Guerra y E. Suárez, respectivamente. Superficie 230 metros cuadrados. Aforo 100 pesos. Padrón 58963, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros 59 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por 26 metros con 62 centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros. Superficie 229 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. Padrón 59063, de doña Jacinta Sosa, sito en el pueblo de Lavalleja, tiene 8 metros con 59 centímetros de frente al Noreste, sobre la calle Servidumbre, por igual extensión en el contrafrente Suroeste, por 25 metros con 77 centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente. Superficie 221 metros cuadrados. Aforo 150 pesos. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor.— Sayago, Diciembre 16 de 1927. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.20-4930-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Cipriano Paiva en representación de la sucesión de doña María da Silveira de Paiva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Benjamín Paiva y María da Silveira. Donde dice María Silveira, debe decir María Da Silveira y donde dice Yugurta Antonio Silveira, debe decir Yugurta Antonio Da Silveira. Partidas de nacimiento de Mario Jordán, Odila, Gil, Gualberto y Adela Paiva. Donde dice María Silveira, debe decir María Da Silveira y donde dice Yugurta Antonio Silveira, debe decir Yugurta Antonio Da Silveira. A los efectos legales se hace esta publicación. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.30-5202-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Díaz Ferreira Dos Santos, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de cuarenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5170-v.en.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Da Rocha Campo de López Leal y don Victorino López Leal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5169-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Honorina Pinto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 22 de 1927.— Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.28-5168-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Diuex, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Noviembre 30 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Dic.6-4555-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Francisca Delmonte de Ravera y de Matilde o Matilde Alejandrina Ravera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, Diciembre 21 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.26-5115-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Saturnino Britos, Julia O. de Britos, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección y empadronada con el número 4401 y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos; al Sur, sucesión Juana Britos de Bentos; al Este, con Bautista Canzani y al Oeste, con Pilar R. de García y Eugenio P. Pérez, encerrando una superficie de once hectáreas mil cuatrocientos setenta y dos metros, más o menos; para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic 13-4718-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Antonio Clapez, a don José González Vidal o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad situada en esta sección, y empadronada con el número 4455, cuyos límites son los siguientes: al Norte, camino que conduce al Paso del Sordo, y que lo separa de la propiedad del señor Isabelino García; al Sur y Oeste, con el señor Pedro Díaz y al Este, con doña Buenaventura Franques de Iglesias, encerrando una superficie de veinticuatro hectáreas, más o menos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de la contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.13-4719-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Manuel Pérez, sus herederos o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 8016, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, río Santa Lucía; al Sur, Camino Nacional; al Este, Zenón Fernández y al Oeste, con Isaac Méndez, encerrando una superficie de veinte hectáreas nueve mil ochocientos doce metros, más o menos, para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones.— Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4716-v.en.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a doña Juana Britos de Bentos, sus herederos o causahabientes y cualquier otra persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número 4405, situado en esta sección y cuyos límites son los siguientes: al Norte, Saturnino Britos y Julia O. de Britos; al Sur, Natividad B. de Romero; al Este, Vicente Romero y al Oeste, Bautista Canzani, encerrando una superficie de siete hectáreas cuatro mil quinientos treinta y cinco metros para que comparezcan dentro del término de noventa días, a contestar la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas del Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 12 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Dic.13-4717-v.en.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, dictado en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión de Pedro Vallés por cobro de contribución inmobiliaria" se hace saber que el día doce de Enero entrante, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo de mil ochocientos pesos, del terreno de ocho mil cuatrocientos treinta y nueve metros cuadrados, empadronado con el número doscientos noventa y dos, sito en la villa, y que tiene por límites: al Oeste, calle San José; al Sur, Camino al Tala; al Norte, hoy la sucesión Juan Cabrera y al Este, Domingo Cerizola; y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta como garantía de la misma. 2.o Que los autos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado, y 3.o Que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Diciembre 17 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz. Dic.22-5007-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dotti, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de estilo. Se hace constar haberse habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.31-5272-v.en.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ventura, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento de estilo. Se hace constar haberse habilitado el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.30-5221-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bonifacio de Barissone, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor, a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 16 de 1927. —Raúl Barbot, Escribano.

Dic.28-5149-v.en.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Albín y Eufemia Mendoza, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se citan y emplazan a los herederos de Clotilde Albín, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Carmelo, Diciembre 9 de 1927. —Miguel Federico.

Dic.23-5047-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Hermenegilda Penzola de Ríos, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que queda habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 22 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.31-5252-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Sánchez de Pintaluba, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiendo quedado habilitada la feria a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Diciembre 17 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5086-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rita Quintina Couto de Verdaguer, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5085-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pedreira, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 12 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.24-5084-v.en.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Dionisio Ramón Carballo, solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Dionisio Ramón Carballo con Paulina Segunda Saracho: donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Ruperto Ramón Carballo: donde dice Ruperto Ramón González, debe decir Ruperto Ramón Carballo; donde dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho. En la de nacimiento de Eusebia Ema Carballo: donde, dice Ramón González y Segunda Saracho, debe decir Dionisio Ramón Carballo y Paulina Segunda Saracho: donde dice Eusebia Emma, dos veces, debe decir Ema Eusebia. En la de nacimiento de Tito Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Irineo, debe decir Tito; donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. Y en la de nacimiento de Sara Carballo: donde dice Ramón González, debe decir Dionisio Ramón Carballo; donde dice Exaltación, debe decir Sara y donde dice Segunda Saracho, debe decir Paulina Segunda Saracho. — Trinidad, Diciembre 20 de 1927. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Dic.23-5087-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "La sucesión José Castellini, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio del causante con doña María Leonardi, aparece aquél con el apellido de Castelli en vez de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de su hija Juana, aparece el padre con el apellido de Casteglini en vez de Castellini, que es el que le corresponde; la partida de nacimiento de Cairolo Anastacio, aparece éste con los nombres de Anastacio Estevan en vez de Cairolo Anastacio y el padre con el apellido de Castelline en vez de Castellini, que es como corresponde; la de nacimiento de Adolfo, en la que figura éste con los nombres de Rodolfo José, en lugar de Adolfo, que es el suyo verdadero; la partida de nacimiento de José Claudio, en la que aparece la madre con el apellido de Castelli en vez de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de Justo, aparece el padre con el apellido de Castelini, en vez de Castellini, como corresponde; la de nacimiento de Pedro, en la que aparece el padre con el apellido de Castelinni en lugar de Castellini, que es el verdadero; la de nacimiento de Marcelino, en la que al firmar su padre lo hace con el apellido de Castelinni, en vez de Castellini, como debe ser, y en la de nacimiento de Eulalio Luis, en la cual su padre al firmar lo hace con el apellido de Castellinni, en lugar de Castellini, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal, haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 17 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.28-5155-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Delfina Robaina de Mosteiro, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.31-5248-v.en.11.

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don José García, llamándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.31-1247-v.en.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Wenceslada Padilla de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.31-5245-v.en.11.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de doña Catalina de León de Tejera y de los hijos de ésta don Juan, doña Norberta y don Eusebio Tejera, llamándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial próxima. —Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.31-5246-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se cita, llama y emplaza a don Paulo Spoleder, sus sucesores, herederos, causahabientes, o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho, en los autos que le ha iniciado don Manuel Barreiro y Hermano, contra don Paulo Spoleder, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial mayor próxima, a los efectos del término y de la publicación. — Maldonado, Diciembre 13 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.21-4979-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Encarnación Oyola, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. —Maldonado, Diciembre 1.o de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.23-5043-v.en.3.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Guillermo Alvira. Quiebra", se hace saber al público que el día 2 de Enero del año 1928, a las nueve horas, y siguientes, en la casa que ocupaba el co-

mercio del fallido Guillermo Alvira, sita en esta ciudad, calle 18 de Julio sin número, el suscripto Juez de Paz con la intervención del martillero don Ramón Díaz, procederá al remate judicial al mejor postor, de los bienes del fallido y cuyo detalle se hará en volantes. Se hace constar: A) Que este remate ha sido decretado a solicitud del síndico don Pablo Busquets. B) Que para la publicación de los edictos y remate se ha habilitado la feria judicial mayor próxima; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 19 de 1927. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

Dic.23-5046-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don. Pío Agustín Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Diciembre 17 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.26-5101-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel María Lorenzo, citándose y emplazándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, y especialmente a doña María Dolores Lorenzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 15 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.20-4955-v.en.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Maspí y María Rizzi de Maspi, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Nota—Quedó habilitado el término de los edictos durante la feria.—Paysandú, Diciembre 21 de 1927. —José Lamas, Actuario.

Dic.26-5113-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Domingo de Agustini, por medio de representante legal solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: A) Donde dice, al margen número 137, Domingo De Agostini, debe decir Domingo de Agustini. B) Donde expresa que compareció don Agustín de Agostini, debe decir don Agustín de Agustini. C) Donde figura como nieto por línea parterna de Eustaquio de Agostini y de Margarita de Agostini, debe decir Eustaquio de Agustini y Margarita de Agustini, y donde figura como nieto por línea materna de Juana Peirano, debe decir de Juana Canipesa. D) Donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Domingo de Agostini, debe decir únicamente Domingo. Para los efectos legales se hace esta publicación por el término de la ley. — A los efectos de la publicación se habilitó el feriado. — Paysandú, Diciembre 16 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Dic.20-4938-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos novillos con esta marca.... y la señal de muesca por abajo, en las dos y rajada la derecha; una vaca pampa con esta marca...; una vaca colorada con la señal horqueta la izquierda y anzuelo la derecha y no se distingue la marca, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Penal, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se habilita la próxima feria judicial. — Queguay Chico, Diciembre 10 de 1927. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Dic.15-4802-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que **ha sido declarada** abierta la sucesión de don Agustín Pastor, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.30-5210-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Pedro Camps y Piguillem, sucesión", se hace saber: Que mientras tanto el Administrador de los bienes de esta sucesión no haya entrado en el ejercicio de su cargo, los arrendatarios de bienes de la nombrada sucesión y deudores de la misma, deben abstenerse de pagar a ninguno de los interesados so pena de no quedar exonerados y debiendo consignar en este Juzgado las sumas que les corresponda abonar por cualquier concepto. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 24 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.30-5209-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Lindora García Mello o Luidora Modesta García Mello, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 14 de 1927. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Dic.22-5011-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la testamentaría de Plácido José Pírez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días y especialmente a la heredera María Joaquina Pírez o en su defecto a sus hijos y además a todos los acreedores de dicha sucesión, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. — Rocha, Diciembre 7 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.16-4842-v.en.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aurelio Barneche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, 23 de Diciembre de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.31-5250-v.en.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado con escrito don Nicolás Bozzo y otros, en los autos caratulados "Nicolás Bozzo y otros. Rectificación de partidas", solicitando rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio de doña María Luisa Subiburu de Bozzo con don Nicolás Bozzo y en las de nacimiento de Félix, José, Manuel, Carmen, Juan y Dolores Bozzo: donde se expresa: Luisa Zubiburu, Juana Echusindaga, María Zubiburu, María Subiburo, Salvador Subiburo, Juana Ichusindaga, Nicolás Bozo, María Luisa Subiburo, Juana Inchusindan, Juana Yoschucindaga, María Subiburu, Juana Schusindague, Bosso, Boso, debe decirse y expresarse respectiva y correlativamente: María Luisa Subiburu, Salvador Subiburu, Juana Inchusindague, Nicolás Bozzo, por ser éstas las mismas y verdaderas personas y ser éstos últimos sus verdaderos nombres. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Diciembre 14 de 1927. — Jorge N. Castro, Actuario.

Dic.21-4986-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a los herederos de doña Lucía Torres y a todos aquellos que se consideren con derechos al sitio centro número 8 de la manzana número 6 del Segundo Cuartel de esta ciudad, de una superficie de 1475 metros 7620 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Norte la calle Arenal, al Sur doña Florencia Cardozo y don Constantino Minetti, al Este doña Catalina y doña Filomena Silva y al Oeste, don Constantino Minetti y don Anselmo Angulo, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por doña Trinidad Aguilar contra sucesión de Lucía Torre por prescripción adquisitiva, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.30-5224-v.feb.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Curbelo de Pérez y don Narciso Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota — Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.28-5147-v.en.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco, María Alfonzo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 14 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.23-5061-v.en.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Bistolffi o Bistolfi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos pa-

ra intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.16-4840-v.en.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Larrea, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota—Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 19 de 1927. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.23-5052-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. Número 640. Francisco Solano Varela. Incapacidad", se hace saber que en auto de fecha seis del corriente mes, de este Juzgado, fué declarado en estado de incapacidad el nombrado don Francisco Solano Varela, habiéndose designado curador del mismo a su hermano don Ascensión Varela, a quien acaba de discernírsele el cargo. Y a sus efectos, se hace esta publicación para la cual ha sido habilitado el presente feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 26 de 1927. — Pedro C. Besozzi.

Dic.30-5192-v.en.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Ignacia Varela de Casal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. —Mercedes, Diciembre 23 de 1927.—Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-5150_v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Genaro Tihista, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor, al sólo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 23 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.28-5151-v.en.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Pomies de Hatchondo, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se previene que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.26-5114_v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Isidora Eustaquia Echenique de Ruy López, y en cuyo mérito se cita, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Dic.26-5105-v.en.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Cosme da Costa y Churruca, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Mercedes, Diciembre 22 de 1927. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.26-5104-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateos Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31_5242-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Violando Leiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 12 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.31_5243-v.en.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Rodríguez de Moraes de Fros María Angélica y otros, rectificación de partidas", se hace saber que, por sentencia del referido Juez Letrado de fecha 25 de Noviembre de 1927, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales que contenían los errores que se detallan: Partida parroquial de matrimonio de María Angélica Rodríguez de Moraes con Toribio Alberto Fros: donde dice: Rodríguez debe decir Rodríguez de Moraes; partida de bautismo de Sebastián: donde refiriéndose al apellido de la madre dice: de Morais, debe decir: Rodríguez de Moraes; partida de bautismo de Toribio Fros: donde refiriéndose al apellido de la madre dice: Rodríguez, debe decir Rodríguez de Moraes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola Actuario.

Dic.31.5244-v.en.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Avelino González da Trindade, solicitando segunda copia de la escritura efectuada ante el escribano don Atanasio C. Viera en fecha seis de Junio de mil novecientos veintidós, por compra que efectuó el referido señor don Avelino González da Trindade a don Alfredo González da Trindade de una fracción de campo compuesta de setenta y siete hectáreas, veintiuna áreas, noventa y dos centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, comprendida dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, con Fermín González da Trindade (hoy Avelino González da Trindade y Felipe Yarto; por el Este, con Joaquina González da Trindade (hoy Demetrio dos Santos; por el Sur, Avelino González da Trindade y Toribio Alberto Fros y por el Oeste, con la sucesión Sánchez (hoy Toribio Alberto Fros), escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas respectivo. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 20 de 1927. —Carlos Escayola, Actuario.

Dic.26-5112-v.en.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Julio Salaberry. Acción prescriptiva", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que más abajo se indica, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien que motiva esta demanda lo constituye una fracción de campo de pastoreo, situada en Tres Cruces, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de doscientas sesenta y ocho hectáreas, mil novecientos trece metros, treinta y cinco decímetros, ocho centímetros, quince milímetros cuadrados (268 h. 1.913 m. 35 d. 08 c. 15 ml., según título y según mensura practicada por el agrimensor Ildefonso Estevez en Abril de 1926, de una extensión superficial de 272 h. 7.769 m. 62 d., y que linda actualmente, según plano levantado con motivo de esa mensura: al Norte, con campos de don Luis Piguillem y Divi; al Sur, con Zenón Silva y doña Angela C. Noblia; al Este, con don Emilio Rebuffo y por el Oeste, cañada de Trinidad por medio con don José Coelho de Oliveira (hoy su sucesión). Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.23-5054-v.en.27.

Remates Judiciales

PICABEA Y SAQUIERES

JUDICIAL

Dos chacras sobresalientes, sobre la carretera al Colorado. El sábado 21 de Enero a las 17 horas. El Banco Hipotecario concede un préstamo de $ 1.250.00 por cada fracción. Se procederá a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos caratulados "Olarte Francisco R. contra Eusebio Ramón y Justino Angel Vilar. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Enero próximo venidero, 1928, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, en lote separado, por el martillero designado, don Juan O. Picabea, asistido del suscripto y del Escribano don Ernesto Abreo, se va a proceder a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes bienes, ubicados en esta sección en el paraje denominado "El Colorado": A) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Marzo de mil novecientos veintiuno, individualizada en el padrón con el número 12017; lindando, al Norte, a camino vecinal de Las Piedras a El Colorado; al Sur, la fracción número 4 de Gregoria Vilar; al Este, la número 3 de Baldomera Vilar y al Oeste, con la número 1 de Angelita Vilar. Superficie: 4 hectáreas, 2.569 metros, 15 decímetros. B) Otra fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anteriormente descripta, señalada con el número 5 en el enunciado plano del agrimensor Percovich, e individualizada en el padrón con el número 12020; lindando, al Norte, con la fracción número 4 de Gregoria Vilar; al Sur, con el lote número 6 de Francisco Vilar; al Este, Bernabé Reyes y al Oeste, camino por medio, con el doctor Isabelino Bosch, hoy su sucesión. Superficie: 4 hectáreas, 2.569 metros, 15 decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en garantía. B) Que la escritura de compromiso, la comisión del rematador, los certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. C) Que los antecedentes están a disposición de los interesados, en la oficina, de acuerdo con los artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que está habilitada la feria mayor. Las Piedras, Diciembre 19 de 1927. — L. A. Carámbula, Juez de Paz."

Por planos e informes ocurrir a nuestro escritorio Avenida General Flores número 76, Las Piedras, y Lavalleja número 1671. Montevideo. Dic.30-5227-v.en.18.

ANGEL LUIS OLIVERA

Rematará, en Maroñas, 2 solares, de acuerdo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Martínez", se hace saber al público: 1.o Que el día 3 de Febrero del próximo año 1928 a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Luis Olivera, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en el Barrio Ituzaingó, señalado con el número seis de la manzana número dos del plano levantado por el agrimensor don Demetrio Isola el diecinueve de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle del Rincón, por igual extensión de fondo al Norte, por donde linda con el solar número tres, por el Este, con el solar número cinco y por el Oeste, con la calle de Maroñas, encerrando una extensión superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros. Este bien está empadronado con el N.o 75930 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.500. B) Otro solar de terreno señalado con el número siete de la manzana uno, ubicado en el mismo paraje que el

anterior, compuesto de una extensión superficial de quinientos dieciséis metros noventa decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Maroñas, por veinticuatro metros siete centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar número seis, por el Norte con el solar tres y por el Sur, con la calle Lavalleja. Este bien está empadronado con el número 115867 y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de 400 pesos, y 2.o Que el mismo día, acto continuo, y en la misma ubicación de los bienes descriptos anteriormente se procederá por el martillero mencionado, asistido igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en Melo, Departamento de Cerro Largo, compuesto de veinte metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso; por cuarenta y tres metros ochenta centímetros de fondo al Este, por donde linda con terreno valdío; por el Norte, con José Escobar y por el Sur, con don Vicente Luissi. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 450.00 y empadronado con el número 44. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.29-5207-v.feb.2.

CARLOS M.a CANTOS

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictadas en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 74938, 74939 y 74940, se hace saber al público que el día 12 de Enero próximo a las 16 y 30, 17 y 17 y 30 horas, respectivamente, en la puerta de este Juzgado de Paz, sito en la calle 8 de Octubre número 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido de Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes solares ubicados en la 11.a sección de este Departamento: El empadronado con el número 74938, con 8 metros 59 al Norte, sobre la calle Smidel; 8 metros 59 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con José M. Inchauspe y 25 metros 77 al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 74939. El empadronado con el número 74939, con 8 metros 59 al Norte, sobre la calle Smidel; 8 metros 59 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número 74938, y 25 metros 77 al Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 74940. El empadronado con el número 74940, con 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel; 9 metros 93 al Sur, lindando con la sucesión Perata; 25 metros 77 al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número 74939, y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Virrey Elío. Se previene: Que los empadronados con los números 74938 y 74939, han sido tasados en la suma de ciento ochenta pesos cada uno y el empadronado con el número 74940 en la suma de doscientos diez pesos y no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de las tasaciones. Que los mejores postores deberán consignar el 25 por ciento de sus respectivas ofertas, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil Que se ha habilitado la feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C. Juez de Paz.

Dic.28-5166-v.en.12.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL POR QUIEBRA

El miércoles 4 de Enero de 1928, a las 14 horas y 30, rematará todas las existencias e instalaciones de la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2263, consistentes en artículos de ferretería, armazones, escritorio, caja de hierro, carro de 4 ruedas, jardinera, pipas, barricas y envases, galpones, etc. Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en los autos "A. L. Sánchez. Quiebra". Seña 20 por ciento. Informes al rematador. calle Treinta y Tres número 1519.

Dic.24-5097-v.en.4.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por partición de herencia. Base de venta 5.500 pesos. Buena casa quinta, Avenida Larrañaga número 155 (con hormigón), a un paso de la calle Francisco Lavandeira y a 100 metros de la Avenida General Flores. Tiene 4 piezas, otra más, chica, cuarto de baño, patio, sótano, cocina, galpón, luz, agua corriente, jardín y gran terreno al fondo con árboles frutales. Visítese de 16 a 18. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de David Martínez García", se hace saber al público que el día ocho de Enero de 1928, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.500 pesos el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en la 12.a sección judicial de esta Capital, y que según plano levantado en Agosto de 1927 por el agrimensor Jorge M. Chapuis, se compone de 341 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Noreste, a la Avenida Larrañaga número 155, distante 76 metros 10 centímetros de la calle Francisco Lavandeira; 58 metros 21 centímetros al Noroeste, lindando con la viuda de Mazzini, 3 metros 65 centímetros al Suroeste, lindando con Rosa Calandria; y la línea al Sudeste, que linda con la sucesión David Martínez García está formada por 4 tramos que miden: el 1.o a partir del frente 19 metros 10 centímetros, el 2.o, 4 metros 30 centímetros, el 3.o, 1 metro 40 centímetros, y el 4.o, 34 metros 80 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (costado Norte).

Dic.22-5015-v.en.8.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Enero de 1928, a las 10 horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el siguiente inmueble: una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento cuarenta y seis de esta ciudad, señalado con el número cinco del plano del Barrio doctor Delgado, que se compone de quinientos cincuenta metros cuadrados, o sean once metros de frente al Este, sobre la calle Wáshington Beltrán, antes San José, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el lote número 24; al Norte, linda con el lote número 4, y al Sur, con el lote número 6. Se previene también lo siguiente: 1.o Que la base de venta es de $ 666.66, o sea los 2|3 del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, y que no se aceptará oferta que no exceda dicha base. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, habiendo sido ordenada esta venta en los autos "Domingo Márquez Vargas. Sucesión". Y a sus efectos, se hace la presente, haciéndose constar que está habilitado el feriado. — Salto, Diciembre 16 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.21-4989-v.en.7.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresan, el rematador don Carlos M. García, asistido de los respectivos representantes de la Administración de Justicia, procederá a vender en remate público al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: Primera: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo y sus mejoras situada en Frayle Muerto, sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número noventa y uno, y que, según mensura practicada en Agosto de mil novecientos diecinueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide cinco mil metros cuadrados, deslindados así: al Nordeste, una recta de noventa y ocho metros sesenta centímetros; al Noroeste, otra recta de cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, y al Sudeste, otra recta de cincuenta metros, lindando por estos tres vientos con más campo de Francisco Severo Benjamín Argenzio y al Sudoeste, una recta de ciento cinco metros sesenta centímetros con un camino vecinal que separa de campo de los hermanos Argenzio. Segunda: El día 21 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, una fracción de campo situada en Frayle Muerto sexta sección del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número ochenta y seis, y que, según mensura practicada en el mes de Enero de mil novecientos nueve por el agrimensor Francisco Román Mestre, mide doscientas veinte hectáreas cuatro mil setecientos ochenta y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros, que limitan: por el Norte una línea recta con Octaviano Francisco Argenzio; por el Este, líneas rectas con José Eloy Probo Argenzio y una fracción de los hermanos Argenzio; por el Sur, línea amojonada con Fructuoso P. Mazziotta, y por el Oeste, el arroyo Frayle Muerto. Tercera: El día 19 de Enero de mil novecientos veintiocho, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno y sus mejoras situado en la ciudad de Melo, Departamento del mismo nombre y que, según plano de Setiembre de mil novecientos veintiséis del agrimensor Alfonso Duque, se compone de una superficie de mil diecisiete metros sesenta y cinco decímetros, lindando: al Norte, tiene su línea definitiva treinta y ocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, haciendo frente a la calle Sarandí; al Este, tiene su línea definitiva treinta metros cuarenta y cinco centímetros, haciendo frente a la calle Tacuarembó; al Oeste, una línea de treinta y seis metros diez centímetros, lindando con Primitiva Isasa de Cabrera; y al Sur, dos líneas: una de quince metros sesenta y dos centímetros y otra de nueve metros treinta y seis centímetros, lindando con Manuel José Facundes. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del representante de la Administración de Justicia, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que según tasación de fojas 217 y 418, el bien relacionado en primer término está tasado en la suma de cuatro mil doscientos pesos El deslindado en segundo término está tasado en veintiséis mil pesos; y el deslindado en tercer término está tasado en seis mil pesos. D) Que se habilitó la feria mayor, para las publicaciones y remate. E) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "José María, dos Santos. Quiebra. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.16-4849-v.en.3.

MANUEL ESPINOSA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del Juez de paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Zamacois y Compañía, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 7 de Enero próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Veracierto sin número, se procederá por el martillero don Manuel Espinosa, asistido del suscripto Juez, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias de un horno de ladrillos que, con su respectiva tasación, se expresará: 4.000 ladrillos, 3 puertas y 14 chapas de zinc, que componen una casilla, $ 36.00; 4.000 ladrillos (1.er hornalla), $ 9.00; 4.000 ladrillos (2.a hornalla), $ 15.00; 4.000 ladrillos (3.er hornalla), $ 9.00; 5.500 ladrillos (1.a clase), $ 75 00, 54 chapas de zinc, $ 42.00; 60 tablas, $ 18.00; 30 tapas, $ 9.00; 8 tirantes, $ 4.30; 2 tablones, $ 0.60; 3 carradas de piedra, $ 6.90; 5 carretillas, pesos 30.00; 6 banquitos, $ 9.00; 5 adoberas, pesos 4.80; 8 palas, $ 0.60; 1 orquilla, $ 0.15; 1 barreta, $ 0.30 y 3 carradas de estiércol, $ 6.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que se ha habilitado la feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.28-5143-v.en.6.

BENITO CUÑARRO (hijo)

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el inmueble empadronado con el número 61713, se hace saber al público que el día 15 de Enero próximo a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Benito M. Cuñarro (hijo) asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda al mejor postor de una fracción de terreno y mejoras sita en el pueblo Flor de Maroñas con 57 metros 85 al Norte sobre la calle Aregnati 40 metros 65 al Este, sobre Ile Pedro Sáenz de Zumarán y 70 metros 73 al Suroeste lindando con propiedad de don Ciriaco Márquez, siendo su área total de 1175 metros 80 decímetros, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J.

Freire con fecha 2 del corriente. Se previene: Que el bien relacionado ha sido tasado en la suma de setecientos cinco pesos (pesos 705.00) y no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que se ha habilitado el feriado y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Diciembre 24 de 1927. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.28-5167-v.en.14.

SANTIAGO PITTAMIGLIO
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra las propiedades morosas empadronadas con el número 671; cobro del impuesto inmobiliario, se hace saber al público que el día once de Febrero próximo y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Santiago Pittamiglio, con asistencia del suscripto, se va a proceder a la venta en subasta pública de los inmuebles siguientes: tres solares de terreno señalados con las letras I. J. y F. de la manzana número sesenta y seis de esta villa del Tala, la que miden una extensión a saber: El solar I, de 700 metros 9.869 centímetros; el solar J, de 700 metros, 9.869 centímetros y el solar F de 885 metros 4.572 centímetros, y que lindan, por estar unidos: por el Norte, calle Paysandú: Sur, sucesión Fortunato Martínez; Este, frente a la Carretera Nacional y Oeste, Manuela Gutiérrez. Dichos bienes están aforados en seiscientos pesos y se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de su valor de aforo. 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento en garantía de la misma y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose en los edictos a librarse, que los gastos de escrituración, serán de cuenta del comprador. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. —Tala, Diciembre 27 de 1927. — Ginés L. Cruz.

Dic.30-5226-v.en.16.

ANTONIO L. BRAGA
Juzgado de Paz de la 11.a sección del Departamento de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Paysandú, en los autos caratulados "Enrique Salvatierra contra Manuel Juncal Gil, por reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber al público que el día sábado veintiuno de Enero del año mil novecientos veintiocho, a las diez horas y en el Queguay (pueblo denominado Lorenzo Geyres), se va a proceder por el martillero don Antonio L. Braga, asistido del suscripto y testigos de actuación, a la venta en remate público de las mercaderías de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería, cuyo detalle y precios, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; previniéndose que al ser aceptada la oferta el comprador debe consignar el total de ella; habiéndose habilitado el feriado con este fin. — Queguay, Diciembre 26 de 1927. — José M.a Merello, Juez de Paz.

Dic.31-5241-v.en.17.

JUAN B. SILVA
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día 16 de Enero de 1928, a las 11 horas, el martillero Juan B. Silva, asistido del Juez de Paz respectivo procederá a vender en remate público, y en el establecimiento del señor Luis Longino Silva, sito en Arapey, 11.a sección judicial de este Departamento, dos mil animales lanares y sus procreos, entre los que hay capones ovejas madres y borregas, y cien animales vacunos entre los que hay vacas con crías, vaquillonas de 3 años, de 2: toros padres y vacas solteras para invernar. Dichos semovientes han sido tasados en la siguiente forma: capones de 4 dientes arriba, $ 3.70 la pieza; para las ovejas madres $ 2.50 la pieza; para las borregas, $ 2.00, y para los capones de diente de leche y 2 dientes, $ 2.70 la pieza, y los corderos, pesos 1.50 la pieza. Para las vaquillonas de 3 años, $ 15.00; vacas con cría al pie, pesos 10.00; para las vaquillonas de 2 años, $ 12.00; para los toros padres, $ 50.00, y para las vacas solteras para invernar, pesos 18.00. Se previene también lo siguiente: Que la base de venta es las 2|3 partes de la tasación expresada, y que el precio de venta será entregado al funcionario referido. Que esta venta fué ordenada en los autos caratulados: "Silvio Aristóbulo Borsa contra la sucesión Ramón Irrazabal" cobro de pesos', y que se ha habilitado el feriado mayor para esta diligencia y publicación. — Salto, Diciembre 24 de 1927. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.28-5171-v.en.9.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Alcaldía del 3.er distrito de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, se hace saber que el día 18 de Enero próximo a las 15 horas, se va a proceder por el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del infrascripto, en el lugar de su ubicación, a la venta en subasta pública de un terreno y las mejoras que contiene, empadronado con el número 2904, situado en esta ciudad, manzana número 201, calle Colonia entre 25 de Mayo y 18 de Julio, que consta de 9 metros de frente, por 23 metros de fondo que hacen una superficie total de 207 metros cuadrados; cuyos límites son al Norte, Saba G. de Ruiz; al Sur, la calle Colonia; al Este, Paula Saavedra; y al Oeste, Carlos Gandolfo. Esta venta ha sido decretada en autos contra don Nicolás Bargas, y de quienes se consideren con derecho al inmueble descripto. Habilitándose la próxima feria judicial, a sus efectos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de $ 124.20. 2.o Que el mejor postor en el acto de serle tomada la oferta, deberá oblar el 10 por ciento de la misma en garantía. 3.o Que no existiendo títulos de propiedad, se otorgará la escritura de acuerdo con los antecedentes respectivos, los cuales se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en este Juzgado, donde podrán ser examinados. — Mercedes, Diciembre 23 de 1927. — José Pedro Gigena, Juez de Distrito.

Dic.27-5132-v.en.12.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Unzurrunzaga José y otros. Concurso voluntario", se hace saber al público, que, el día veintiséis de Enero del año entrante a las diez horas, en el lugar de su ubicación, 9.a sección judicial de este Departamento y por el rematador designado don Felipe Teixeira, asistido del señor Juez de Paz de la referida sección, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes, cuya tasación efectuada en autos, es la que se indica: 53 vaquillonas, tasadas a $ 13 cada una; 44 novillitos, tasados a $ 15.00 cada uno; 43 terneros, tasados a $ 6.00 cada uno; 169 ovejas, tasadas a $ 3.20 cada una; 310 capones, tasados a $ 3.08 cada uno; 7 yeguas, tasadas a $ 10.00 cada una; 2 potrancas tasadas a $ 8.00 cada una; 3 caballos, tasados a $ 20.00 cada uno; 1 carro suizo con arreos, para 4 caballos, tasado a $ 100.00. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, sobre el precio de tasación, y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz que asista al acto, en momento de serle ella aceptada. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 21 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.26-5111-v.en.11.

FELIPE GONZALEZ PEREZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos veintiocho, a las nueve horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número, de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1927. — P. O. Viñas.

Dic.23-5040-v.en.10.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público, que por partición celebrada en la sucesión de don Francisco Giordano, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la razón de "F. y D. Giordano", quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicha firma. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación — Salto, Diciembre 23 de 1927. — Domingo Giordano.

Dic.31-5249-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el suscripto Carlos M.a López, ha prometido vender al señor José M. Rivas, el establecimiento en el ramo de carnicería que poseo en esta ciudad calle Industria nú. mero 169. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Carlos M. López.

Dic.31-5251-v.en.24.

MORRIS LITTLE E HIJO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1928 a la hora 16 en el escritorio de la Sociedad, calle Ciudadela número 1446, para tratar lo siguiente:

1.o Elegir un Presidente.

2.o Autorizar el Directorio para efectuar la venta de bienes inmuebles y maquinarias de la Sociedad.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 2 de Febrero del año 1928, en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.

Dic.31-5255-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 29 del corriente mes autorizó el Escribano don Ramón B. Negro, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Despouey y Consolandich", separándose de ella don Atilio Consolandich y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Arturo Despouey. Y a los efectos determinados por el artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — J. A. Despouey — A. A. Consolandich.

Dic.31-5260-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Melciades Neira, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Agraciada número 3943. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Luis Decarlini.

Dic.31-5271-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a don Adrián Santiago Vivas mi casa de comercio en los ramos de almacén y panadería, llamando por treinta días a los que tengan que deducir acciones. — San José, Diciembre 24 de 1927. — Adrián S. Vivas.

Dic.28-5148-v.en.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Antonio Arias el almacén de comestibles sito en la calle Pagola número 3012, entre Payán y Muñoz de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1927. — César Molinari.

Dic.30-5231-v.en.22.

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular, que he prometido vender a los señores Daniel Jancho y Jorge Molnar, el restaurant y despacho de bebidas instalado en la Villa del Cerro, calle Chile número 137. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la Escribanía del señor Juan José Segundo, calle Sarandí número 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. — Nicolás Varga.

Dic.30-5228-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he contratado vender al señor Nicolás Gómez, las existencias de mi casa de comercio sita en la casa calle Defensa número 1700, esquina Uruguay. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren acreedores de la citada casa para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la misma, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1927. —Francisco Gómez. — Nicolás Gómez.

Dic.30-5229-v.en.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos dejado sin efecto la compra-venta de la casa de comercio situada en la calle José L. Terra número 2201 entre los señores Pedro Caprile con Noceto y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Pedro Caprile — Noceto y Cía.

Dic.23-5056-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de sastería y con la razón social Granese y Fondo tenemos establecida en esta ciudad calle Río Branco número 1337, dividiéndose entre los dos, el activo, pasivo de la misma. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el Escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1927. — Rafael Granese. — Marcial Fondo.

Dic.23-5030-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Chelotti y Trujillo el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Reconquista número 390, esquina Alzáibar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1927. — Brandón, Castro y Compañía.

Dic.23-5062-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio en general, que hemos proyectado disolver la sociedad que en el ramo de farmacia denominada "Silvano Rodríguez", gira en esta plaza con la razón de Bazzano y Compañía, y sede en la casa número 919 de la calle Juan Benito Blanco. Como constituiremos una nueva sociedad, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren acreedores para que concurran al establecimiento expresado, a efectuar el cobro de sus créditos de las 15 a las 17 horas, bajo las penas que la misma ley impone.— Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — Silvano Rodríguez Prieto.—Blanca María Bazzano. — Sara M. Rodríguez Prieto. — Delmira R. Rodríguez Prieto.

Dic.23-5057-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que de común acuerdo se ha separado de nuestra firma el socio Horacio Braulio González Suero, habiendo quedado de nuestra pertenencia y a nuestro cargo el activo y pasivo resultante del inventario-balance practicado el 31 de Octubre último y prorrogado el plazo de la sociedad que continuará siempre con la firma de Carnelli y Compañía.— Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Carnelli y Compañía. — Antonio Carnelli. — Juan Antonio González Suero.

Dic.23-5055-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido en venta al señor José María Pereira el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería ubicado en la calle Yaro número 1108 de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del término de los 30 días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Esteban Cúneo. — José M. Pereira.

Dic.23-5074-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos a la clientela y al público en general que desde el día 20 de Diciembre de 1927 el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecido en la calle Aldea número 362, que bajo la razón social de Gavilanes y Casal giraba en esta plaza queda disuelta dicha sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Aquilino Gavilanes. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.23-5069-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contté y Pizzanelli, (Uruguay número 1755) he contratado vender a favor de los señores Nieto Hnos. el café y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Juan Pelacohi — Nieto Hnos.

Dic.23-5067-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Carlos N. Amaro las existencias del almacén de comestibles que tenemos en la calle Celedonio Rojas esquina Manuel Lavalleja de ésta ciudad y hacemos la siguiente publicación a los efectos del cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Diciembre 19 de 1927. — Felipe Termesana y Hno.

Dic.23-5049-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Camilo Ferraro venderá a Marcelino Fernández las existencias, libres de deudas, del establecimiento comercial de su propiedad en el ramo de carnicería denominado "Americana", situado en esta ciudad, casa números 1519 y 1521 de la calle Río Negro. La venta se otorgará ante el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. —Camilo Ferraro. — Marcelino Fernández.

Dic.24-5090-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la Avenida General Flores número 460, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. —Viuda de Menduiña. — José González.

Dic.20-4963-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la sociedad Lecueder y Risso, que giraba en esta plaza en el ramo de remates, comisiones e hipotecas, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 458, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Carlos A. Lecueder. — Raúl H. Risso.

Dic.26-5108-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago constar al público y al comercio en general que he prometido vender la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de almacén en este paraje, de propiedad de don Clemente Laborde, venta que haré en favor del nombrado señor Laborde, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que todos los que tengan algo que reclamar lo hagan en el domicilio de mi comercio antes aludido en este paraje.— Estación Margot, Diciembre 21 de 1927. — José Balsamo.

Dic.26-5106-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha he prometido vender al señor Wenceslao Rodríguez las existencias del comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en el salón Casino del Club Progreso, de esta villa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación a fin de que todos los que tengan créditos relativos, se presenten con sus justificativos correspondientes dentro de los treinta días al comercio indicado. — Lascano, Diciembre 15 de 1927. — Arminio N. Ojeda.

Dic26-5103-v.en.16.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Sánchez e Hijos, el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Garzón de la Villa de Colón de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Eizmendi y Garmendia. — José Garmendia.

Dic.28-5154-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Nieto Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Yaguarón número 1899, esquina Asunción de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — García Hermanos.

Dic.28-5156-v.en.20.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a la firma "Vázquez y Posse", el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas, sito en la Avenida Garibaldi número 2198, esquina a Guadalupe, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores, para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Casal y Díaz.

Dic.16-4851-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don José Varela (hijo) la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Defensa número 1295, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1927. — Mario Sánchez Cruz. — José Varela (hijo).

Dic.27-5142-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Alonso y Manuel Tato, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado número 1454, esquina Médanos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Enrique Domínguez.

Dic.19-4923-v.en.10.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Carlos Molinari el negocio de carnicería denominado "La Amistad" que tengo establecido en esta ciudad, calle Durazno número 1702, esquina Magallanes, con el objeto de se presenten los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Matías Bisay.

Dic.16-4854-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Custodio González, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en Gualberto Méndez número 1999. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — José González.

Dic.19-4927-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido a don Alejo Molina, la casa de comercio en los ramos de almacén, ferretería y anexos que teníamos establecido en esta villa. Y a los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que tengan créditos se presenten con los justificativos dentro del plazo legal. — Castillos, Diciembre 6 de 1927. — Sanguinetti y Molina.

Dic.13-4743-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la firma de Vartán Cabakian y Compañía. El activo y pasivo de dicha sociedad quedará a cargo del señor Cabakian. A los efectos de ley se publica la presente para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término en la "Provisión Dos Armenios", calle Atanasildo Suárez esquina Pedro Galán. — Diciembre 10 de 1927. — Vartan Cabakian. — Arakel Kodjian Caramian.

Dic.13-4756-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he vendido mi casa de comercio "La Confianza", del ramo de zapatería, situada en la calle General Flores número 368, casi esquina Larrañaga, a los señores Raúl Butrico y Lázaro Bernasconi; y, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a los que tengan créditos o derechos a deducir contra el expresado giro, para que comparezcan a hacerlos efectivos dentro del término legal, en el domicilio aquí expresado, de las horas 8 a 12 y de 14 a 18.— Alberto R. Nicolini.

Dic.21-4997-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a don Vicente A. Miglierina, el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Larrañaga esquina doctor Alfonso Espínola, cuya panadería se ha denominado "El Plata". Los acreedores deberán concurrir al mismo local a fin de cobrar sus créditos. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1927. — Homero Sandoval. — A ruego de don Pablo Leiba, que dice no saber firmar: Ernesto Bozzolasco.

Dic.17-4869-v.en.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Prudencio y Abel Sánchez, el almacén de comestibles, depósito de cereales y ferretería, situado en la calle Cubapirú número 1601, esquina José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927.—Braulio Regil. Dic.28-5153-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender por intermedio del contador del Centro de Almaceneros a los señores Suárez y Amorelli el negocio de mi propiedad en el ramo de café, despacho de bebidas alcohólicas y anexo, sito en la calle Convención número 1352. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 25 de 1927. — Enrique Balzarini. Dic.27-5130-v.en.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Francisco Picallo y Carmen Martínez Balea la casa de comerio que en el ramo de puesto de venta de pan y provisión de comestibles tengo establecida en la calle Porongos número 2391 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927.—Angel Catoira. Dic.27-4925-v.en.17.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a don Antonio Secco el negocio de panadería que tenemos establecido en la calle Fraternidad número 202, de la La Victoria, en este Departamento, con el objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio mencionado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1927. — Bartolo Chiffoni y Hermanos. Dic.20-4950-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que si bien la promesa de venta de la panadería "Espiga del Plata", establecida en la casa número 1476 de la calle Cerro Largo, de esta ciudad, fué hecha a favor de los dos firmantes, la adquisición la hizo solo Manuel Luis Bermúdez, habiendo quedado relevado ne todo derecho u obligación por esos conceptos Jacinto Calaf, y sin efecto el compromiso de sociedad que teníamos proyectada. Las reclamaciones que correspondan deberán formularse en el citado comercio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Manuel Luis Bermúdez. — Jacinto Calaf. Dic.24-5091-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he prometido vender a favor de Juan Carlos Giacossa, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 706, y todos los que se consideren con algún derecho ante la ley de 26 de Setiembre de 1904, se presenten en la misma, dentro del término reglamentario. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Coralio Calleja. Dic.22-5010-v.en.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Juan Pedreira la provisión de comestibles en general, situada en la calle Timbó número 1150, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Sotelo y García. Dic.22-5019-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa contratada con el señor Pedro Culazzo, referente a la casa de comercio establecida en la Avenida General Rondeau número 2451, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo. Dic.20-4968-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he vendido a don Pablo Fleitas González, la casa de comercio que explotaba en los ramos de almacén, tienda, etc., en Monzón, cuarta sección judicial del Departamento de Florida. —Florida, Diciembre 14 de 1927. — Eleazar Eustaquio Chiribón. Dic.19-4893-v.en.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
...lfano María L. L. de
Acosta Félix.
...vda. de Murique
...lonso Antonio
...lliot Carlos
...marelle Fernando
...rigón Perfecto

B

Bartoli María C. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. H. de
Borro José
Bossio Hnos.
...ussetti ...

C

Caballero José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Pignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Rasó y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburu Mariano

V

Vera Juana S.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. F.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. F.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain B.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domino
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. B.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia
...llabona Lino

Rivera
Berges y Cía. T.

Rocha
...sau y Cía. Silvio

Salto
...ofi Hnos.

San José
Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Comas Pedro

Salto
Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Berges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Setiembre 30 de 1927.

V.º B.º: Pena.

Juan Recarte.

8146-pte.1016.

VENTA DE CARNICERIA

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Toscano el negocio de carnicería instalado en esta ciudad, calle Médanos número 1802, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes: Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 12 de 1927. —Pedro Hernández. Dic.16-4855-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que el señor Gilberto I. Nieves, ha desistido a la compra de mi comercio situado en la calle Rocha esquina Misiones de esta villa, que teníamos proyectado y cuya publicación en el "Diario Oficial" con el número 3823 venció el 5 del corriente. — San Carlos, Diciembre 9 de 1927. — Sebastián A. Castro. — Gilberto I. Nieves. Dic.21-4980-v.en.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Francisco Outerelo y Albino Domínguez, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Ramón Mourigán. Dic.28-5152-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis F. Delfino y a Esteban Vaccaro, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Villavicencio número 30 (Nuevo París). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Félix Delfino. Dic.15-4816-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita María Leoncia Diotti, el establecimiento comercial que en el ramo de "Casa de Modas" y sus anexos tengo establecida en la casa de ésta ciudad calle Río Negro número 1511. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos del caso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Adelindo Monente. Dic.12-4704-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura que autorizó el Escribano don Luis Rey el 17 del corriente mes quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de L. Verani y C. Bettosini lo que hacemos saber de acuerdo con la ley respectiva — Lnato A. Verani. — Carlos Bettosini.

Dic.23-5042-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el siete del corriente autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger, hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Oreste Bianchetti y Cía.", retirándose de ella el señor Adolfo Butler. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Oreste Bianchetti. — Adolfo Butler — Isaac Eduards Morton.

Dic.12-4684-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Angel P. Fuica, mi casa, de comercio que en el ramo de perfumería, tengo establecida en la Avda. Gral. Rondeau núm. 2420, y de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Tomás Pastor López.

Dic.22-5021-v.en.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo González, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle San Salvador número 2149, esquina Joaquín Requena de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Antonio Martínez.

Dic.16-4860-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Mariño el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Industria número 130. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927 — José Santinelli.

Dic.12-4700-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Raffo y Cía., para la fabricación de ladrillos en el Camino Propios sin número (Sayago), quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Raffo (hijo). De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sayago, Diciembre 15 de 1927. —José Raffo (hijo). — Francisco Malugani.

Dic.17-4870-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público que por escritura pasada ante el escribano señor Gilberto Montero Bustamante el 28 de Noviembre último quedó disuelta la sociedad que en el ramo de peletería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón "Hendler y Bresler", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Feliciano Hendler. — Montevideo, Diciembre de 1927. — Walter Bresler. —Feliciano Bresler.

Dic.26-5118-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general que don Angel Miceli ha vendido a favor del señor Florencio Hernández el comercio que en el ramo de perfumería y peluquería tiene establecido en la calle Industria número 18. 10.a sección judicial. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Angel Miceli.

Dic 23-5068-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, se retiró de la sociedad "Troncone Hermanos y Compañía", el socio industrial Rainaldo Roth, continuando la sociedad bajo la razón social "Troncone Hermanos", formada por Blas y José María Troncone. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Blas Troncone. — Rainaldo Roth. — José María Troncone.

Dic.22-5023-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura que con fecha 16 del corriente autorizó el Escribano Arturo Barrière, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que en el ramo de peluquería para señoras giraba en esta plaza bajo la razón social de Cirone y Pallares, y la denominación de "Salón Marcel", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Umberto Cirone que continuará con el negocio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. —Umberto Cirone. — Francisco Pallares.

Dic.19-4926-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Benigno Vilas y Hermano, establecidos en el ramo de provisión en esta plaza, calle Juan Carlos Molina número 17 (pueblo Victoria), han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Benigno Vilas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio, todos los que se consideren acreedores dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — Benigno Vilas. — Manuel Vilas.

Dic.13-4715-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el día 23 de Noviembre último, hemos vendido a los señores Nessi Hermanos, la casa de comercio que en los ramos de almacén, bazar y ferretería teníamos establecida en la calle Artigas esquina Rincón de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la misma, a nuestro cargo. — Salto, Diciembre 7 de 1927. — Lisa Hermanos y Compañía.

Dic.13-4741-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que a contar del 20 del corriente se considerará terminada la sociedad de Alejandro Zaglio y Hermanos, que solo subsistirá para la cobranza del activo del comercio de compra y venta de cereales y frutos del país con establecimiento en la casa número 1735 de la calle Nueva Palmira de esta ciudad, activo que en virtud de la separación del socio Juan Zaglio queda de pertenencia de Alejandro y Américo Zaglio; debiendo formularse las reclamaciones que correspondan en la Escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124 de 9 a 12. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1927. — Alejandro, Américo y Juan Zaglio.

Dic.17-4883-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) hemos contratado vender a favor de don Pedro Cu. lazzo la casa de comercio en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas alcohólicas que tenemos establecida en la Avenida General Rondeau 2451 esquina General Aguilar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Valle y Fernández. — Pedro Culazzo.

Dic.13-4729-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que según escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Lorenzo Abelenda se ha disuelto la sociedad que existía, constituída con referencia al negocio que en el ramo de fábrica de carrocerías denominada "La Milanesa" se halla establecida en esta ciudad, calle Médanos número 1760, siguiendo con el referido negocio de su exclusiva cuenta el señor Vicente Vedani. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Angel Broggini. — Vicente Vedani.

Dic.24-5096-v.en.14.

RESTAURANT Y DESPACHO DE BEBIDAS

Ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay, Francisco Savio ha vendido a José Antonio González su comercio de restaurant, y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Angel Floro Costa número 1466, libre de deudas y obligaciones. Los que tengan reclamaciones deberán presentarlas dentro del término legal en la casa calle Mercedes número 1016, domicilio señalado al efecto. —Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Francisco Savio. — José Antonio González.

Dic.15-4807-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Manuel M. Martínez el garage denominado "Rialto", que tenemos instalado en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1472, con el objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Hacemos constar que el comprador tomará posesión de dicho garage el día 1.o de Enero próximo venidero, y que los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Fontana y Augusto.

Dic.22-5002-v.en.14.

COMPAÑIA SENATORE, S. A.

En cumplimiento del artículo 19 de los Estatutos se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Enero venidero a las 17, a efecto de considerar en su sede social la siguiente orden del día:

Memoria, balance e informe del síndico. Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistencia deberán dar cumplimiento al artículo 15. — Montevideo, Diciembre 23 de 1927.

Dic.24-5100-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he comprado a la señora María Gonyuk, el comercio que en el ramo de "Kiosco Olímpico" tengo establecido en el Parque Rodó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Sánchez.

Dic.22-5022-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Manuel Sánchez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital en la Avenida Garibaldi número 2726 don Manuel Sánchez Suárez y del activo y pasivo de la panadería "Solís", establecida en esta Capital, en la calle San Salvador número 2351, esquina Joaquín Requena don Manuel Ribeiro Ríos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — Manuel Sánchez Suárez. — Manuel Riveiro Ríos.

Dic.13-4754-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Francisco Daniel Yannuzzi y Juan Antonio López, establecidos en ramo de elaboración y venta de café, en la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, han resuelto disolver dicha sociedad, quedando a cargo del activo y pasivo, el socio Francisco Daniel Yannuzzi. A los efectos legales, se hace esta publicación para conocimiento del público. — Rosario, Diciembre 15 de 1927. — Francisco D. Yannuzzi. — J. Antonio López.

Dic.21-4999-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Teodoro Ribarroya todos los derechos, valores y acciones que tengo como socio en la sociedad comercial que gira en esta plaza, bajo la razón social de "Baccino, Gesnouin y Pose (hijo), con sede en la calle Yi número 1629, explotando los talleres gráficos conocidos por "Editorial Justicia", debiendo ocupar el comprador el mismo lugar y grado que el suscripto en dicha sociedad, haciéndose cargo solidariamente del activo y pasivo de la misma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que tengan créditos o derechos a deducir contra dicha sociedad se presenten con los justificativos de los mismos en el domicilio indicado dentro del término legal, de 10 a 12 horas. — Tomás Pose (hijo).

Dic.28-5145-v.en.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que con fecha 9 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad, bajo la firma de Machado y Compañía, quedando a cargo del socio Andrés L. Fernández el activo y pasivo de la misma, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1927. —Casiano Machado. — Andrés L. Fernández.

Dic.21-4985-v.en.12.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
"Sección compras"

La Policía de Montevideo oye ofertas para la compra de 6.000 (seis mil) bolsas de arpillera vacías.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, por las bolsas "al barrer", en la "Sección Compras" de la División Administrativa antes del día 10 del mes de Enero de 1928.

Estas bolsas pueden ser vistas en la "Sección Caballerizas y Potreros", sita en la calle Gaboto número 1675. — El Jefe de la División Administrativa.
En.2-5277-v.en.5.

La Policía de Montevideo, oye ofertas para la compra de una partida de trapos y papel viejo.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la "Sección Compras" de la División Administrativa, antes del día diez del mes de Enero de 1928.

Estos materiales pueden ser vistos en la "Sección Suministros y Talleres", sita en la calle 25 de Agosto número 631. — El Jefe de la División Administrativa.
Dic.2-5278-v.en.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto adjudicar los siguientes suministros: (Licitación Pública número 55. Carpeta número 1077|18). —West India Oil C.o: 1.000 cajones de nafta etiqueta roja con un contenido de 38 litros, a $ 4.84 (cuatro pesos ochenta y cuatro centésimos) el cajón. — Rodríguez y Compañía: 7.000 kilos de gas oil en tambores, los que deberán ser devueltos, a $ 64.75 (sesenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos) los mil kilos. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
En.2-5281-v.en.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.

Se previene que los modelos y las propuestas deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
En.2-5294-v.en.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 16619

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Barrére y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca
"NIEVE"
para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5298-v.en.19.

ACTA N.o 16618

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores B. A. Barrére y Compañía, han solicitado la renovación de la marca
"IDEAL"
para distinguir velas y bujías, comprendidas en la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.2-5297-v.en.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 2457

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Con esta fecha, el señor Marcos Sanella, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Blok armado denominado "Universal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.2-5282-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguy, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Elio Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella, por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que la feria está habilitada a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 29 de 1927.— Juan F. Furno, Actuario.
En.2-5296-v.en.13.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCACIO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña CARLOTA ROJAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
2617-v.en.9.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREZ GAMBIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 2208, y doña RAMONA FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Agraciada número 2502.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2615-v.en.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO FERREIRA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Rocha número 2177, y doña RAMONA MEDINA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rocha número 2177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2616-v.en.9.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO RUFINO GRIMON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Corrales sin número, y doña CLEORELVINA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en el Camino Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2614-v.en.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Diciembre del año 1927, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DE CASTRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad portugués, nacido en Tras-os-Montes, domiciliado en la calle José Villagrán número 14, y doña RAMONA VENTOSOS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en los Jardines del Hipódromo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2613-v.en.9.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1927, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO PEREZ MAREXIANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 679, y doña EMA CORES GADEA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
2612-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estatutos de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima.

Testimonio. Libro de Actas de Asambleas de la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima". Acta número 1.

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete, congregados en el estudio del señor Ingeniero Jaime A. Botet, calle Rincón número seiscientos treinta y ocho, los señores Jaime A. Botet, doctor Antonio M. Pittaluga, Jaime Botet, Eugenio Huber, Ernesto Schoerer, Otfried Dürhnöfer, doctor Antonio Sbárbaro, Teodoro Braun y Alpino A. Pereira, con el objeto de deliberar acerca de la formación de la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima", y en virtud de haberse suscripto el capital necesario a los efectos legales, convienen en dar por constituída la Sociedad de referencia, procediendo a designar su primer Directorio y discutir y aprobar las bases que han de regirla, conforme a los siguientes estatutos que han sido aprobados por unanimidad.

Estatutos de la Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima. Constitución, domicilio, término de duración y objeto.

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal se radica en la Ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. Se fija a la Sociedad el término de noventa años.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto:

A) Hacer toda clase de construcciones, como obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes y caminos, canalizaciones, subterráneos, vías férreas y de tranvías de todo género, ya sean por cuenta propia o por cuenta ajena, concurriendo, al efecto, a toda clase de licitaciones, ya sean nacionales, departamentales, municipales o particulares, ya sean por cuenta propia o de terceros.

B) Explotar toda clase de industrias, que tengan conexiones con los fines primordiales de la Sociedad; intervenir en la formación de Sociedades para la implantación de nuevas industrias relacionadas con el objeto social, así como podrá tomar parte en sociedades ya existentes.

C) Ejercer representaciones sean comerciales, industriales administrativas o judiciales de cualquier persona o sociedad explotando y administrando sus negocios.

D) Solicitar concesiones nacionales, departamentales o municipales y adquirir o enajenar los derechos resultantes de las mismas.

E) Intervenir en las operaciones financieras o bancarias de toda clase, relacio-

nadas con los objetos de la Sociedad.

F) Adquirir y vender muebles, inmuebles, mercaderías, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones, especies metálicas, dar o tomar dinero, con o sin garantías hipotecarias, realizar operaciones de bolsa, comisiones, remates, dar y recibir todo género de garantías reales y personales a favor de sus propios negocios e intereses y, en general, haciéndose constar que la enumeración que antecede no es limitativa ni excluyente, podrá realizar y llevar a cabo todo negocio o empresa lícita, sin limitación de elementos ni facultades que se relacionen con los propósitos primordiales de la Sociedad y que permitan las leyes de la República.

Art. 3.o Capital social. Fíjase el capital social en la suma de trescientos mil pesos oro, emitido en tres series de cien mil pesos oro cada una en acciones de cien pesos oro cada una. Las dos primeras series se suscriben e integran inmediatamente; la tercera cuando el Directorio así lo resuelva.

Art. 4.o Las acciones se abonarán, veinticinco por ciento al suscribirse y el setenta y cinco restante a los treinta días de haber sido aprobados los presentes Estatutos por el Gobierno de la República.

Art. 5.o En el caso de acciones no integradas al final de cada ejercicio el dividendo imputable a las mismas lo será "prorrota témporis" y en proporción a lo pagado.

Art. 6.o Las acciones serán nominales e intransferibles sin aprobación del Directorio, mientras no hayan sido íntegramente pagadas; su transmisión no producirá efectos respecto a la Sociedad sino desde la fecha de su inscripción en el Libro de Registro que se llevará al efecto. Las acciones serán firmadas por el Presidente y un miembro del Directorio. Una vez integradas se canjearán por títulos al portador, pudiendo un solo título representar varias acciones. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio de que puedan suscribirse a nombre de Sociedades legalmente constituídas.

Art. 7.o En caso de mora en el pago de las cuotas, el Directorio tendrá la facultad de exigirlo judicialmente y de hacer vender las acciones y derechos del accionista moroso extrajudicialmente en remate público en la Bolsa de Comercio y por cuenta de éste. En este último caso el accionista continuará responsable por los gastos de remates e intereses a razón del ocho por ciento anual y por el importe de las cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertas con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos de las acciones a primera requisición del Directorio, las declarará caducadas y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo.

Art. 8.o La suscripción de acciones importará para el suscriptor y poseedor el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y la obligación de respetarlos y cumplirlos.

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares y dos suplentes.

Art. 10. Los Directores durarán en sus funciones un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. Para poder ser Director, el accionista deberá poseer, por lo menos, veinte acciones, que quedarán depositadas en la Sociedad. El Directorio nombrará de su seno, cada año, un Presidente y un Vicepresidente. Los Directores suplentes serán elegidos anualmente y ejercerán funciones efectivas en los casos de muerte, incapacidad prolongada o renuncia de alguno de los miembros titulares, a cuyo efecto serán llamados por el Directorio. Su mandato terminará en todos los casos a la reunión de la primera Asamblea General Ordinaria.

Art. 11. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de tres de sus miembros; sus resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos, y, en caso de empate el voto del Presidente se computará doble. En todos los casos los Directores ausentes podrán votar por carta o telegrama dirigido al Presidente o a quien haga sus veces. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la Sociedad. Las reuniones del Directorio tendrán lugar a convocatoria del Presidente y sus resoluciones se transcribirán en el Libro de Actas del mismo, que serán firmadas por los Directores presentes. Sin perjuicio de la asignación que el Directorio fije a uno u otro Director que desempeñe funciones ajenas a las del cargo del Director, éstos tendrán la remuneración que les fijen los Estatutos en la distribución de utilidades.

Art. 12. Son atribuciones del Directorio:

A) Representar a la Sociedad por medio de su Presidente.
B) Resolver sobre la aceptación de los negocios sociales y administrar los bienes de la Sociedad con amplias facultades.
C) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las Asambleas y estos Estatutos.
D) Establecer y acordar gastos de la Sociedad.
E) Solicitar créditos y contratar empréstitos a nombre de la Sociedad.
F) Dar o tomar dinero en hipoteca, comprar bienes raíces y enajenarlos.
G) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención.
H) Transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores; otorgar poderes y revocarlos, y resolver todo aquello que no estando previsto en estos Estatutos no competan a las Asambleas.
I) Designar uno o más gerentes y, a propuesta de éste, designar los subgerentes, con determinación de sus obligaciones y facultades.
J) Fijar la remuneración de los gerentes y nombrar representantes en cualquier punto de la República y fijarles la remuneración o comisión que requiriesen esos servicios.
K) Acordar y conferir poderes generales o especiales, ya sean a favor de gerentes o subgerentes, agentes, representantes o terceros y que los requieran el mejor servicio y defensa de los intereses de la Sociedad.
L) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la Sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinentes, y fijarles su remuneración.
M) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos.
N) Presentar anualmente a la Asamblea el informe sobre la marcha de la Sociedad y el balance general de las operaciones de la misma; proponer el dividendo a repartir entre los accionistas, y determinar los puntos que deben ser considerados por la Asamblea.
O) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa.

Art. 13. Las resoluciones del Directorio serán ejecutadas por intermedio del Presidente o Vicepresidente, salvo que el Directorio y para casos especiales, designe algún otro de sus miembros. El Presidente, o Vicepresidente en su caso, es el representante de la Sociedad. Todos los poderes y escrituras públicas que se otorguen en nombre de la misma deberán llevar la firma de dos miembros del Directorio o de un Director y un gerente o subgerente, salvo en lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 14. Mientras que la Sociedad no tenga más que un gerente, todos los contratos y documentos privados por los cuales se adquieran derechos o se contraigan obligaciones, como cheques, letras, pagarés, etc., deberán llevar la firma del Presidente o Vicepresidente en su caso, y la firma del gerente o la de un miembro titular del Directorio. Cuando la Sociedad tenga más de un gerente o un gerente y uno o varios subgerentes, las firmas de los mencionados documentos serán llevadas conjuntamente por dos gerentes o por un gerente y un subgerente o por dos subgerentes.

Art. 15. Son atribuciones del o de los gerentes:

A) Llevar la dirección inmediata de los negocios de la Sociedad; designar los empleados, fijarles sus atribuciones y suspenderlos o sustituirlos; vigilar la contabilidad y la caja; informar al Presidente sobre los asuntos que deben someterse al Directorio.
B) Firmar las transferencias de acciones nominales autorizadas por el Directorio; llevar y firmar la correspondencia; organizar el archivo; mantener las relaciones con el público, con la clientela, los corresponsales y agentes.
C) Representar a la Sociedad en los autos judiciales, ya sea personalmente o por medio de mandatarios que podrán nombrar al efecto, otorgando los poderes necesarios, sin perjuicio de las facultades del Presidente para conferir poderes directamente.
D) Ejecutar los demás actos relacionados con los fines sociales que el Presidente o Directorio le encarguen.
E) Proyectar los Reglamentos y preparar la memoria anual.

Art. 16. Los subgerentes, además de las atribuciones y deberes que les atribuyen estos Estatutos, tendrán las que el Directorio les determine.

Art. 17. Habrá un Síndico elegido anualmente por la Asamblea General, que ejercerá sus funciones de acuerdo con la ley. El Síndico podrá ser reelecto.

Asamblea General

Artículo 18. La Asamblea Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los primeros cuatro meses inmediatos a la terminación de cada año comercial, y las Extraordinarias cuando lo determine el Directorio, lo pida el Síndico o un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital suscripto.

Artículo 19. La Asamblea Ordinaria tendrá por objeto:

A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances y memorias, así como el proyecto de distribución de utilidades, que el Directorio deberá presentar anualmente con el informe del Síndico.
B) Nombrar los Directores titulares, los suplentes y el Síndico.
C) Tratar cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria.

Art. 20. Las convocatorias para Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se harán por medio de anuncios publicados durante quince días y con anticipación no menor de treinta días, mencionándose en los mismos el objeto de la convocatoria.

Art. 21. Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en la primera convocatoria, hallándose presente un número de accionistas que represente la mitad del capital suscripto. Cuando una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria regularmente convocada no se celebre por falta de representación del capital exigido, se convocará a una nueva Asamblea dentro de los treinta días inmediatos y mediante publicación durante los diez días, que comenzarán con trece de anticipación a la fecha fijada para la nueva Asamblea, cuyas resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado.

Art. 22. Las resoluciones de las Asambleas serán siempre tomadas por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto, sin perjuicio de la limitación que prevee el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. 23. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que corresponda al accionista. Estos podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder.

Distribución de los beneficios

Art. 24. El año comercial corre desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año. El primer ejercicio económico terminará el treinta y uno de Diiembre de mil novecientos veintiocho.

Art. 25. El superávit de los beneficios que arroje el balance anual, previa deducción de todos los gastos y amortizaciones de los muebles, útiles, materiales, maquinarias y créditos dudosos, será distribuído en la forma siguiente: cinco por ciento al fondo de reserva legal; nueve por ciento al Directorio; uno por ciento al Síndico; ochenta y cinco por ciento a los accionistas.

Art. 26. Cuando el fondo de reserva estatutario alcance al cincuenta por ciento del capital la Asamblea General resolverá el destino ulterior del señalado porcentaje del cinco por ciento.

Art. 27. Los dividendos no cobrados hasta cuatro años después del día que tuvo lugar la Asamblea que los acordó quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad y formarán parte de las utilidades del año en que se prescriban.

Art. 28. El primer Directorio queda constituído en la siguiente forma: Presidente, señor Jaime A. Botet; Vicepresidente, señor Ernesto Schaerer; Titulares: señores doctor ingeniero Otto Meyer, Carlos Koch y Eugenio Huber. Suplentes: señores Otfried Dürhnöfer y doctor Antonio Sbárbaro. Síndico: doctor Antonio M. Pittaluga.

Art. 29. Queda autorizado el Presidente, don Jaime A. Botet, y el miembro del Directorio don Eugenio Huber para solicitar del Poder Ejecutivo de la República la aprobación de los presentes Estatutos y la concesión de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por el mismo. Quedan igualmente facultados para hacer todas las demás diligencias que fuesen necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad. Acto seguido se procedió a ratificar la suscripción de acciones a los efectos legales con el siguiente resultado: Jaime A. Botet cincuenta acciones; doctor Antonio M. Pittaluga, veinte acciones; Jaime Botet cien acciones; Eugenio Huber, cincuenta acciones; Alpino A. Pereyra, treinta acciones; Teodoro Braun, cincuenta acciones; Ernesto Shaerer, cien acciones; Carlos Kock, cien acciones; Otfried Dürhnöfer cincuenta acciones; doctor ingeniero Otto Meyer cien acciones; doctor Antonio Sbárbaro cien acciones. Terminada la deliberación sobre los puntos objeto de la Asamblea que se dejan mencionados se levantó la sesión, procediéndose a la firma de esta Acta por todos los accionistas presentes. — J. A. Botet. —

E. Schaerer—Eugenio Huber. O. Dürhnöfer. — Antonio Sbárbaro. — J. Botet. — A. A. Pereyra — A. M. Pittaluga — Theo Braun.

Copia

Excmo. señor Ministro de Hacienda: Jaime A. Botet y Eugenio Huber, constituyendo domicilio en la calle Rincón número 638, a V. E. decimos:

I) Que, como resulta de la cláusula 29 de los Estatutos incluídos en el Acta cuyo testimonio acompañamos hemos sido autorizados por la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag" Sociedad Anónima, para solicitar del Poder Ejecutivo de la República la aprobación de los Estatutos de la referida social, así como la concesión de la personería jurídica necesaria para que ésta pueda comenzar sus actividades.

II) En cumplimiento de esa misión, venimos a solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio de V. E., se digne aprobar los Estatutos referenciados y conceder la personería jurídica a la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag", Sociedad Anónima.

III) Acompañamos un testimonio expedido por el Escribano Público don Osvaldo Boggiano del Acta de Instalación de la referida Sociedad y de sus Estatutos en los que consta el capital social y la integración de acciones, datos y antecedentes con los que V. E. se encontrará habilitado para expedirse favorablemente en la solicitud que formulamos.

Por tanto,

Rogamos al H. Consejo Nacional quiera dignarse proveer en un todo de conformidad, por ser justicia, etc.

Otrosí decimos: Que necesitando del testimonio acompañado, así como una copia legalizada de todo lo que se actúe en esta solicitud, a fin de cumplir lo dispuesto en en artículo 407 del Código de Comercio, pedimos, también, se digne ordenar que se nos devuelva el testimonio mencionado, y se nos expida una copia íntegra de estas actuaciones. Ut supra. — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — J. A. Botet. — Eugenio Huber.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 14 de 1927. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Blanco Acevedo.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Excmo. señor: Siendo el doctor Antonio M. Pittaluga accionista y Síndico de la Compañía peticionaria, el suscrito solicita de V. E. que se sirva excusarlo de dictaminar en el presente asunto. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Juan Aguirre y González.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo.

Excmo. señor: Se gestiona en estos antecedentes la aprobación de los Estatutos de la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, S. A.", y la concesión de un plazo prudencial para justificar la integración del capital, de conformidad con lo que se manifiesta y a fin de quedar habilitada para inscribir los respectivos Estatutos en el Registro Público de Comercio.

Las sociedades anónimas sólo pueden establecerse por tiempo determinado y con autorización del Poder Ejecutivo. (Artículo 405 del Código de Comercio).

En los Estatutos que se acompañan consta la existencia de la Sociedad Anónima "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freitag", cuya duración es de noventa años.

El objeto de la misma es lícito. (Constitución de la República, artículo 171). Procede autorizar dicha Sociedad, para que se establezca, quedando en un todo sujeta a las disposiciones legales y administrativas vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

De acuerdo con la ley de 2 de Junio de 1893, corresponde fijar el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la misma. V. E. resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1927. — Arturo Gaye.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag" a fin de que se preste aprobación a sus Estatutos y se le conceda personería jurídica.— Atento a que la Sociedad peticionaria dedicará sus actividades a toda clase de construcciones, obras arquitectónicas, hidráulicas, puentes, caminos, vías férreas etc. y se constituirá con un capital de $ 300.000 (trescientos mil pesos).

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Prestar aprobación a los Estatutos de la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag S. A.", y acuérdase la personería jurídica que solicita, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales o administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de 60 días para la integración del capital de la referida Sociedad, cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Junio de 1922 sobre publicación de estatutos.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: Caviglia. — Daniel Blanco Acevedo. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Es copia conforme. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Por el Ministro: E. Dellepiane, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Comercio: Jaime A. Botet y Eugenio Hubert, Presidente y Director, respectivamente, de la "Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio legal en la calle Rincón número 638, ante V. S. nos presentamos y exponemos:

Que como comprobamos con el testimonio que acompañamos, los Estatutos de la Sociedad que representamos han sido aprobados por el Poder Ejecutivo de la República, por lo que solicitamos que de acuerdo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, sean inscriptos en el Registro de Comercio y que se nos expidan los recaudos pertinentes para ser publicados, de acuerdo con lo que dicho artículo dispone — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Jaime A. Botet. — Eugenio Huber — A. M. Pittaluga.

Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite. — Pereira Núñez.

Fiscalía de lo Civil. — Número 8279 — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad con el petitorio en vista. — Montevideo, Diciembre 22 de 1927. — Julián de la Hoz.

Montevideo, Diciembre 23 de 1927. — Vistos: Por lo que resulta de estos antecedentes; atenta la conformidad del señor Fiscal, y de acuerdo con el artículo 407 del Código de Comercio: Inscríbanse los Estatutos de la sociedad peticionaria, autorizados por el Consejo Nacional de Administración, en el Registro Público de Comercio, y publíquese por la prensa.

Tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente, devolviéndose los recaudos presentados. — Mariano Pereira Núñez.

Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Cumpliendo el auto que antecede y con el número 83, del folio 316 al 321 del libro 3.o de Estatutos, se hizo la inscripción solicitada. Conste — Mateo Mario Figares, Actuario.

Es copia de sus originales. Y para su publicación por la prensa, la expido, sello y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Mateo Mario Figares, Actuario.

5193.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saltina Farías de Carione o Izaltina Farías, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

En.2-5286-v.en.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Saltina Farías de Carione o Izaltina Farías, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: Donde la fallecida aparece con el nombre de Saltina Farías de Carione y de estado viuda, debe ponerse Izaltina Farías y de estado soltera. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 17 de 1927. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.2-5287-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Toribio Urioste para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habiéndose habilitado el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5292-v.en.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Prudencio Ferreyra, para que todos los que se consideren con derecho en ella ya sean como herederos o acreedores, y entre ellos el presunto heredero don Trifón Carolo Ferreyra se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. Haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 26 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5293-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha de hoy, dictada en los autos caratulados "José Lugea prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de una fracción de campo situada en Mendoza quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de once hectáreas cuatro mil quinientos tres metros siete mil ciento veinticinco centímetros cuadrados, sobras que se hallan dentro de otra fracción mayor empadronada con el número 8481, que en su totalidad mide noventa y nueve hectáreas nueve mil seiscientos ochenta y cuatro metros y que actualmente linda: al Norte camino público por medio con Lorenzo Martínez y Santiago Noria, al Sud con Lorenzo Salvo, al Este Arroyo Mendoza por medio con Mónica Salaberry de Martínez Castro y al Oeste con más campo propiedad de José Lugea y María Angélica Vignoli de Fernández. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a la fracción de campo antes descripta para que comparezcan en estos autos en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que a los efectos de esta publicación se habilitó el próximo período de feria judicial. — Florida, Diciembre 24 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.

En.2-5291-feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña María González de Aguiar, llamándose a todos los que se conceptúen con derechos en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor, próxima. — Maldonado, Diciembre 20 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.2-5285-v.en.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Brun y Pintos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 7 de 1927.— Blas Borrallo, Escribano Público.

En.2-5280-v.en.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a las herederas Jacinta y Juanita Núñez y a toda otra persona que se crea con derecho a los bienes sucesorios de don Caraciolo Núñez, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días, habilitándose el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones.

— Minas, Diciembre 23 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5290-v.feb.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eufemio o Eufemio Loreto Ferreira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Diciembre 14 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.2-5279-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Miguel Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5274-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcela del Puerto de de la Llana, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — elipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5275-v.en.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Acuña Areso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de la publicación. — Minas, Diciembre 24 de 1927. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.2-5276-v.en.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta Segredo de Ubal o Norberta Asención Segredo de Ubal citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — José Batlle y Ordóñez — Noviembre de 1927. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

En.2-5300-v.en.13.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, señor Enrique Segovia y Graña, dictada en el juicio seguido por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del terreno empadronado con el número 5.103, manzana 124 bis, por cobro de contribución inmobiliaria se hace saber que el día 20 del próximo mes de Enero entrante a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario especial que suscriben a la venta en remate almoneda de un terreno situado en la calle Paraguay esquina José M. Roo y que se deslinda así: 42 metros 95 centímetros con frente al Norte, a la calle José M. Roo; 62 metros 98 centímetros al Este, que por formar esquina dan frente a la calle Paraguay; 64 metros 4 centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el río de la Plata y 15 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con Clara Anchustegui de Bazzurro y Leoncia Anchustegui de Olea, según plano del agrimensor don Lisandro J. Freire, de fecha 13 del corriente mes que obra a fojas 53 de los referidos autos. Encierra una superficie de 1.684 metros con 71 decímetros que han sido tasados a razón de dos pesos con diez centésimos el metro cuadrado, haciendo un total de $ 3.537.89 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mejor postor oblar en el acto del remate el 10 por ciento del precio en garantía de su oferta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y plano se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado la feria mayor próxima. — Montevideo, Diciembre 27 de 1927.— Eduardo Roubaud, Actuario.

En.2-5295-v.en.20.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulado "Sucesión de Serafín Oliveri", se hace saber: A) Que el día seis de Febrero de mil novecientos veintiocho, de las diez a las once horas, se procederá por el martillero don Teófilo González, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, en las puertas de este Juzgado, a la venta de una fracción de campo ubicada en la octava sección de este Departamento, compuesta, según títulos de veintidós hectáreas, mil trescientos setenta y cuatro metros, treinta decímetros, que linda: al Norte, camino departamental por medio con don Félix Gutiérrez; al Sur, sucesores de Isidro Pacheco; al Este, don Félix Gutiérrez, y al Oeste, con don Francisco Alzuri: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad del inmueble referido están a disposición de los interesados en los autos sucesorios; D) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, que es de $ 996.14; E) Que al solo efecto de la publicación del aviso de remate se ha habilitado la feria judicial mayor próxima; F) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 24 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

En.2-5283-v.en.16.

RAMON DIAZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Procurador de Impuestos del Departamento contra don R. Anzizar, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, municipal y recargos", de la propiedad empadronada con el número 163, se hace saber al público que el día catorce de Enero del año 1928, de las diez a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por segunda vez en remate almoneda por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez de Paz y Actuario ad hoc, don Maximiliano Montañés, del siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra I, en la manzana número 16, lindando: por el Norte, con la calle número 4; por el Este, con el solar letra G; por el Sur, con el solar letra J; y por el Oeste, con el solar letra K. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo que es de un mil pesos. B) Que el mejor postor consignará el 10 por ciento de su oferta en el momento de ser aceptada. C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y D) Que para la publicación de edictos y remate se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, y E) Que esta publicación se hace con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 23 de 1927. — Medardo S. Romero, Juez de Paz.

En.2-5284-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jubino Ferreiro ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido a Santos Andriarena el comercio que bajo su firma gira en esta plaza en la calle Galicia número 1166, libre de deudas y obligaciones. A los efectos legales se hace esta publicación a fin de que los que tengan créditos a cobrar se sirvan hacerlos efectivos dentro del término correspondiente. — Montevideo, Enero 2 de 1928. — Jubino Ferreiro. — Santos Andriarena.

En.2-5289-v.en.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Bauer e Hippe, establecidos en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 681, con joyería y relojería, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, hemos disuelto dicha sociedad, quedando a cargo del activo y del pasivo el socio Carlos Bauer, quien continuará a su nombre el mismo giro de negocios. A los efectos de derecho hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 1.o de 1928. — Carlos Bauer. — Emilio Hippe.

En.2-528h-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo don Roberto Lohigorry enajenó a don Félix Angel Olivera toda la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio en comandita "Diego Olivera y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: don Diego Olivera como socio colectivo, y don Félix Angel Olivera como socio comanditario. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Roberto Lohigorry. — Félix A. Olivera. — Diego Olivera.

En.2-5299-v.en.25.

LEY DE TIMBRES

Documentos comerciales y civiles en general

Artículo 3.° Todo documento de comercio y obligación civil que implique una deuda, promesa o mandato de pago hecho por instrumento privado, conformes, vales, pagarés, contratos de fletamento y certificados que expidan los Bancos por depósitos de dinero a plazo fijo y cualquier otra forma de depósito, pagarán el impuesto en forma de timbres, con arreglo a la siguiente

ESCALA

VALOR DEL DOCUMENTO Pesos a pesos								VALOR DEL TIMBRE Hasta 6 meses		Por más de 6 meses	
Por	más	de	$	1	a	$	50	$	0.05	$	0.05
”	”	”	”	50	”	”	100	”	0.15	”	0.15
”	”	”	”	100	”	”	250	”	0.35	”	0.35
”	”	”	”	250	”	”	500	”	0.75	”	0.75
”	”	”	”	500	”	”	750	”	1.00	”	1.50
”	”	”	”	750	”	”	1.000	”	1.50	”	2.00

No estarán, sin embargo, sujetos al impuesto de Timbres los depósitos en cuenta corriente, en custodia o garantía y las llamadas libretas de depósitos con previo aviso, así como las libretas de ahorro.

De mil pesos para arriba el valor del timbre se regulará a razón del uno y medio por mil si el plazo del documento no excede de seis meses y del dos por mil si excede de dicho plazo.

Para el cómputo de que habla el inciso anterior las fracciones de quinientos pesos inclusive se tendrán por medio millar y las mayores hasta mil pesos por millar entero.

El documento que no exprese plazo o dé plazo incierto, se regirá por la escala a más de seis meses.

Operaciones al contado o finiquitos exclusivamente

Artículo 5.° Los recibos por operaciones y cuentas al contado o finiquitos, cuando el pago no estuviese sujeto a plazo ni condición alguna, se regirán por la siguiente

ESCALA

VALOR DEL RECIBO								Valor del timbre	
De		$	3.00	a	$	50.00	....	$	0.02
”	más de	$	50.00	a	$	100.00	.....	”	0.05
”	”	”	100.00	”	”	500.00	.....	”	0.15
”	”	”	500.00	”	”	1.000.00	.....	”	0.50
”	”	”	1.000.00	sin limitación			......	”	1.00

Están comprendidos en esta escala los recibos por entregas a cuenta o por chancelación, aun cuando el cobro se efectúe después de la entrega de los efectos y siempre que no hubiese mediado documento de adeudo, en que se establezca plazo o condición.

Los recibos parciales o totales que no se hallen regidos por las disposiciones contenidas en los incisos precedentes pagarán el impuesto con arreglo a la escala del artículo 3.° por los documentos hasta seis meses.

Las notas que se entreguen por pago de mercaderías al contado deberán llevar el timbre correspondiente, de acuerdo con la escala anterior.

Igual timbre se aplicará al pago de las notas o boletos de venta al contado de los rematadores y martilleros.

Siempre que en un pago o finiquito intervenga un mandatario y exija, para su resguardo, recibo duplicado y, en general, siempre que el que efectúe un pago al contado exija duplicado, deberá aplicarse en éste igual timbre que el correspondiente al recibo original y de acuerdo con la escala o graduación establecida por este artículo.

Por igual escala, y hasta mil pesos, se regirán los timbres para los duplicados de los recibos de alquiler o arrendamiento de inmuebles y de intereses de hipoteca.

De mil pesos en adelante el timbre del duplicado de los referidos recibos de arrendamiento e intereses será de un valor equivalente al de la mitad del exigido para el original por la escala respectiva, todo sin perjuicio de las sanciones establecidas para el caso de no justificarse la existencia del original.

El timbre del duplicado será abonado por el que exija ese resguardo, con derecho a repetir su importe del mandante, si se trata de un mandatario.

Alquileres e intereses de hipotecas

Se exceptúan los recibos por el alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles y de intereses de hipoteca, que estarán sujetos a un timbre graduado por la siguiente

ESCALA

1.ª	De	más	de	$	1.00	hasta	$	5.00	$	0.02
2.ª	”	”	”	”	5.00	”	”	10.00	”	0.05
3.ª	”	”	”	”	10.00	”	”	25.00	”	0.10
4.ª	”	”	”	”	25.00	”	”	50.00	”	0.15
5.ª	”	”	”	”	50.00	”	”	75.00	”	0.25
6.ª	”	”	”	”	75.00	”	”	100.00	”	0.40

De más de $ 100.00, por cada $ 50.00 o fracción $ 0.15.

De dos mil pesos para arriba, se aumentará el timbre de $ 1.50 por cada mil hasta la cantidad que determina el recibo, y por las fracciones que no alcancen al millar entero, se hará el cómputo con arreglo a lo que determina esta escala.

Los recibos por intereses de hipotecas estarán sujetos al pago de un timbre de doble valor del que corresponde a los arrendamientos o alquileres de inmuebles.

Art. 6.° Quedan exceptuados del timbre los recibos de las asignaciones de todo el personal de la Administración Pública y de las clases pasivas.

Honorarios, costas y costos

Artículo 7.° Los recibos por honorarios, costas, costos y demás gastos llevarán el timbre correspondiente, con arreglo a la escala del artículo 5.°.

Letras de cambio, cartas-órdenes, etc.

Artículo 8.° Las letras de cambio, cartas-órdenes de crédito, traspaso de fondos o recibo de órdenes por cartas, pagarán el impuesto de timbres con arreglo a la siguiente

ESCALA

1.ª	Por	más	de	.....	$	10.00	a	$	40.00	”	0.03
2.ª	”	”	”	.....	”	40.00	”	”	100.00	”	0.07
3.ª	”	”	”	.....	”	100.00	”	”	250.00	”	0.19
4.ª	”	”	”	.....	”	250.00	”	”	500.00	”	0.37
5.ª	”	”	”	.....	”	500.00	”	”	750.00	”	0.56
6.ª	”	”	”	.....	”	750.00	”	”	1.000.00	”	0.75

De $ 1.000 para arriba el valor del timbre se regulará a razón de tres cuartos por mil. En este caso, las sumas mayores de $ 1.000, para las fracciones que no alcancen al millar entera, se hará el cómputo para el pago del impuesto con arreglo a lo que determina la escala anterior.

Nota—Esta escala ha sido modificada últimamente en la forma que puede verse.